



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2007

VOL. LV	San Juan, Puerto Rico	Lunes, 22 de enero de 2007	Núm. 4
----------------	------------------------------	-----------------------------------	---------------

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 22 de enero de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: Hacemos lectura, en esta tarde, del Salmo 127: “Si el Señor no edifica la casa, en vano se esfuerzan los albañiles; si el Señor no cuida a la ciudad, en vano hacen guardia los vigilantes. En vano madrugan ustedes y se acuestan muy tarde para comer un pan de fatigas, porque Dios concede el sueño a sus amados. Los hijos son una herencia del Señor; los frutos del vientre son una recompensa. Como flechas en las manos del guerrero, son los hijos de la juventud. ¡Dichosos los que llenan su aljaba con esta clase de flecha! No serán avergonzados por sus enemigos cuando litiguen con ellos en los tribunales. Si el Señor no edifica la casa, en vano se esfuerzan los albañiles”. Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Te alabamos, Señor. Señor Jesucristo, que en tu humanidad compartes nuestra historia para elevar nuestra dignidad, invitándonos a ser hijos por adopción. Al invocar, Señor, tu presencia en el Senado de Puerto Rico, en la tarde de hoy, sean estos pensamientos nobles, dignos y buenos, los que guíen nuestros pasos y las decisiones que hayan de tomarse por los Legisladores y las Legisladoras, en los asuntos del Orden del Día, para hoy.

Bendice, Señor, con la fuerza de tu espíritu al señor Presidente, a los Presidentes de las Delegaciones, a los que colaboran de una manera u otra con los trabajos del Senado de Puerto Rico y permite, Señor, tener la satisfacción del deber cumplido, al final de nuestra jornada.

Te lo pedimos por Cristo nuestro Señor. Amén.

SR. PRESIDENTE: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las Actas correspondientes al pasado lunes, 8 de enero; jueves, 11 de enero y martes, 16 de enero, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Ramos Olivera, Muñiz Cortés y de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. En el día de hoy, pues, en el proceso de la votación que llevamos a cabo con relación a la unicameralidad, este servidor planteó que iba a llevar a cabo un voto explicativo y quiero que conste para récord. Así que en la tarde de hoy vamos a estar leyendo ese voto explicativo. Pedí que se diera copia a todos los compañeros Senadores, así que voy a omitir el primer párrafo y el segundo, comenzamos en el tercero:

“Al emitir mi voto a favor del Proyecto Sustitutivo, lo hice en el descargo honrado de mi conciencia, convencido de que el modelo existente funcionó bien desde su instauración en el 1952. Pero hoy, transcurridos cerca de cincuenta y cinco (55) años, se hace mandatorio la revisión de nuestro Poder Legislativo, a los fines de crear un Cuerpo Legislativo mucho más ágil y económico que satisfaga las expectativas de nuestro Pueblo.

Todos hemos sido testigos del reclamo y exigencia del Pueblo, para estructurar un Cuerpo Legislativo Unicameral. La Ley Número 477 del 24 de septiembre de 2004, ordenó la celebración de un referéndum para que el Pueblo de Puerto Rico expresara su preferencia entre el sistema actual de dos (2) Cámaras o crear un sistema legislativo unicameral. El Pueblo de Puerto Rico se expresó en el referéndum del 10 de julio de 2005, expresándose contundentemente a favor de sustituir el sistema bicameral hacia uno unicameral.

Este Senador acoge y acata la voluntad del Pueblo, expresada en el referéndum del pasado 10 de julio de 2005, al favorecer con su voto el Proyecto Sustitutivo. Pero no puedo guardar silencio sobre mi inconformidad con las enmiendas propuestas sobre la composición de dicho Cuerpo Legislativo unicameral, dispuesto en el Artículo III del referido Proyecto Sustitutivo.

Al considerar el Proyecto Sustitutivo, tal y como nos fue presentado, entendí que el mismo debió enmendarse en lo concerniente a la composición de dicha Asamblea Legislativa Unicameral. Es a esos efectos que está dirigido este Voto Explicativo. Al reafirmar mi voto a favor de la medida, dejo consignado en esta expresión mi visión de cómo debió constituirse la nueva Asamblea Legislativa Unicameral que habrá de regir en Puerto Rico, una vez avalada por el pueblo de Puerto Rico; consignado para el récord legislativo que mi voto a favor de la medida obedece a mi firme convicción de que el poder legislativo, por mandato del Pueblo de Puerto Rico, tiene que evolucionar a una Asamblea Legislativa unicameral.

En el descargo de mi conciencia expongo en este Voto Explicativo mi posición de cómo debe estar constituida la nueva Asamblea Legislativa.

Sección 2: La Asamblea Legislativa se compondrá de cuarenta y nueve (49) legisladores, excepto en aquella elección en que resulte inscrito más de tres (3) o menos de tres (3) partidos políticos. -Eso se puede explicar más adelante, señor Presidente-.

Para los fines de la elección de los miembros de la Asamblea Legislativa, Puerto Rico estará dividido en cuarenta (40) distritos legislativos. Cada distrito legislativo elegirá un representante. Se elegirán, además, nueve (9) legisladores por acumulación, que representarán a todo Puerto Rico.

Cada elector podrá votar por un (1) candidato por distrito y seis (6) candidatos por acumulación, limitándose dicho derecho a votar por tres (3) candidatos bajo insignia política y tres (3) bajo la columna para candidatos independientes. Resultarán electos a los escaños por acumulación aquellos tres (3) candidatos bajo insignia política que obtengan el mayor número de votos. Se dispondrá de una columna para legisladores independientes en la papeleta legislativa en la que resultaron electos aquellos tres (3) candidatos bajo la columna independiente que obtengan el mayor número de votos. Cada partido político que resulte inscrito en la Elección General tendrá derecho a un (1) legislador, seleccionándolo de aquellos candidatos por acumulación o distrito que más votos obtuvo en la elección y no resultó electo.

Para las elecciones que se celebren en el 2008, la demarcación de los cuarenta (40) distritos representativos se regirá por la distribución adoptada por la Junta al efectuar la redistribución electoral de los antiguos distritos senatoriales después del Censo decenal del 2000. Dicha División será revisada después del Censo decenal a partir del 2010 para configurar los cuarenta (40) distritos representativos”.

Expresando mi posición de cómo debe constituirse la nueva Asamblea Legislativa unicameral, y entendiendo que si este Proyecto de unicameralidad hubiera tenido esto plasmado de cómo quedaban distribuidos los escaños a nivel de Puerto Rico, yo no tengo duda, no tengo duda que ya así lo han expresado muchos Representantes del Partido Nuevo Progresista en la Cámara, de que hubieran estado de acuerdo y hubieran votado a favor de este Proyecto unicameral.

Yo creo que aquí en el Senado nosotros no llevamos a cabo un proceso real de análisis de este Proyecto, y que no había duda que a la vez que cayera en la Cámara de Representantes, por conocimiento de los propios Senadores y el liderato del Senado de Puerto Rico, sabían que este Proyecto iba a ser colgado.

Por eso creo que si estas enmiendas se discuten con la Mayoría Parlamentaria en la Cámara de Representantes, estoy seguro de que muchos de los Representantes del Partido Nuevo Progresista estarían dispuestos a respaldar dicha medida. Por eso es mi voto explicativo, porque espero que sirva, por lo menos, para abrir nuevamente la discusión de la unicameralidad aquí en Puerto Rico”.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Ramos. Senador Luis Daniel Muñiz, adelante.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. Hemos escuchado planteamientos con relación al sistema unicameral. Como hemos estado indicando, eso, realmente, fue “crónica de una muerte anunciada”. Cuando digo “crónica de una muerte anunciada” es porque, precisamente, a lo mejor los que están promoviendo el sistema tenían la mejor intención, pero los que estaban apoyando y promoviendo la misma, realmente no tenían un interés genuino y de corazón en poder darle el visto bueno a ese Proyecto, incluyendo aquí, el Senado de Puerto Rico. Por eso es que dije que eso era “crónica de una muerte anunciada”.

Los que han sido firmes y claros sobre ese sistema, así lo han hecho. Los que hemos sido firmes y claros desde el principio, en respaldar un sistema bicameral, así desde el principio lo hemos hecho.

Pero a lo que voy, porque, precisamente, estos asuntos de debates del sistema unicameral, del sistema bicameral lo han lanzado para desviar los verdaderos asuntos de importancia en nuestro país. La criminalidad rampante; la situación de violencia doméstica, que nuevamente cobró otra vida; la situación de violencia y desorden en nuestras escuelas públicas; la situación donde, lamentablemente, no se le hace justicia a nuestros trabajadores, a la clase laboral, donde decenas de convenios colectivos aún continúan paralizados por la intransigencia de este Gobierno, de esta Administración y, también, de un Secretario del Departamento del Trabajo que no ha tenido la capacidad de armonizar todas estas situaciones. Obviamente, no lo podemos culpar, porque ellos tienen un jefe político que es parte de este desgobierno; que es el arquitecto de toda esta situación.

De hecho, en la tarde de hoy, no podemos dejar pasar por alto una situación que hemos estado denunciando a raíz de una Resolución de investigación que este servidor, Luis Daniel Muñiz, radicó para investigar los sobre cien mil (100,000) millones de dólares que malversó la Administración de Sila María Calderón con el famoso Programa de Arte Público. Un Programa de Arte Público que realmente el pueblo no ha visto la obra, luego de los años de esa Administración, de ese desgobierno. Y por eso, yo le solicito al compañero Presidente de la Comisión, que tiene jurisdicción en esta investigación, que hemos radicado, que lleva sobre seis (6) meses y no se ha atendido la misma, a que se actúe con premura, porque es una situación de urgencia. Sobre cien mil (100,000) millones de dólares invertidos, pero la obra nunca se vio.

Y es por eso que hemos radicado esa investigación, porque ante una situación crítica, ante una situación económica, la cual ha denunciado el señor Gobernador, pues, mira, ahí hay cien mil (100,000) millones de dólares invertidos en un Programa que nosotros tenemos un deber ministerial de investigar y analizar profundamente qué pasó con ese dinero, qué paso con la obra que no se hizo, quiénes se beneficiaron con ese Programa de Arte Público, que por ahí dicen que arrancó, pero lo que vemos son estructuras inconclusas. Pasen por allí por Quebradillas, van a ver un barco que nunca pudo coger el rumbo que, tal vez, pensaban que iba a coger, porque se quedó inconclusa esa obra. Si no, visitemos por allí por el área de Humacao otro proyecto que quedó inconcluso.

Le traigo ejemplos del supuesto Programa de Arte Público, compañeros, porque aquí hay mucho que investigar. Aquí hay una situación, la cual nosotros la hemos denunciado públicamente y radicamos esa investigación y aún no se le ha dado forma, no se le ha dado paso a un asunto de gran trascendencia, de gran importancia, como ese asunto que estamos discutiendo.

Hay otra situación de una investigación que radicamos con relación a la situación del Departamento de Educación, especialmente la información que nos llega de que el flamante Secretario del Departamento de Educación, ahora, para los efectos, quiere dismantelar el Programa de Educación Física, donde quiere entrar en la dinámica de una economía tan excesiva, tan radical, que quiere eliminar prácticamente los compañeros de Educación Física. Parece ser que el Secretario no ha analizado la situación de salud de nuestro país, y no tiene los pies puestos en la tierra, y se ha olvidado de que el aspecto de la Educación Física tiene que ver con la cuestión de la salud, y la salud va por encima de todo y con quien sea.

Por eso, nosotros solicitamos que todas estas Resoluciones de investigación se atiendan con premura, se atiendan con urgencia, porque hay un pueblo que quiere que se le dé respuesta, hay un pueblo que está buscando soluciones. Y ya que tenemos un desgobierno que ha actuado sin piedad y sin misericordia contra el Pueblo de Puerto Rico, nosotros tenemos el deber ministerial, en esta Asamblea Legislativa, de actuar por el bienestar de nuestro pueblo.

Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Luis Daniel Muñiz. Le corresponde el turno al compañero de Castro Font. Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 607; 775 y 776, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 542.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 3015 y 3161, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Asuntos Federales y del Consumidor y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 127.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 1207 y 1285.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1543.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1908.

De la Comisión de Reglas y Calendario, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2693 y 2694, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la primera Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1828

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva y el señor Ríos Santiago:

“Para prohibir que los secretarios y jefes de agencias o corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recauden dinero para partidos, aspirantes o candidatos políticos; y para prohibir que cualquier servidor público de la Rama Ejecutiva que sea aspirante o candidato a un cargo público electivo recaude dinero para fines políticos en el departamento, agencia o corporación pública para la cual trabaja.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1829

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva y el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un nuevo Artículo 6 y renumerar el Artículo 6 como Artículo 7 de la Ley Número 338 de 31 de diciembre de 1998, denominada “Carta de los Derechos del Niño”, a los fines de requerir a toda institución de enseñanza pública y privada, de nivel primario y secundario, que prepare y exponga en un lugar visible o de fácil acceso, un afiche o cartel que contenga los derechos reconocidos en esta Ley y que reproduzca esta Ley para proveer copia al estudiante, maestro, padre o tutor que así lo solicite.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1830

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva y el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 4.08 y el Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, denominada “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de requerir que los programas de educación continuada a maestros y personal no docente incluyan temas sobre educación especial y otros temas relacionados, así como disponer que estos programas sean ofrecidos de forma gratuita a los ciudadanos voluntarios que estén en el registro, maestros jubilados, padres o tutores de estudiantes con condiciones especiales de aprendizaje y otras personas que participen de la gestión educativa y brinden servicios a los estudiantes del sistema de educación pública de la Isla e implantar con carácter obligatorio, en el currículo regular de todas las escuelas del sistema de educación pública, cursos especiales sobre educación y sensibilización a estudiantes, como requisito indispensable para que los jóvenes de cuarto año obtengan su diploma.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1831

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva y el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar los Artículos 3, 8 y 12 de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de prohibir que cualquier persona natural o jurídica, por sí o a través de otra, impida, estorbe, limite o excluya a otra persona con impedimentos por el mero hecho de tales impedimentos, de participar, formar parte o disfrutar en o de cualesquiera programas o actividades organizadas, patrocinadas, operadas, implantadas, administradas o de cualquier otra forma dirigidas o llevadas a cabo por cualesquiera instituciones públicas y privadas, de todos los niveles de enseñanza e independientemente si reciben o no recursos económicos del Estado y para otros fines.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1832

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva y el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar la Sección 1, 8, 10, 11 y 12 de la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada, a los fines de fortalecer y viabilizar la autonomía operacional y fiscal de la Comisión de Derechos Civiles y actualizar las disposiciones sobre conducta y ética gubernamental.”

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1833

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva y el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar los Artículos 1, 3, 7 y 8 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, denominada “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” a los fines de

eliminar la alusión a edades determinadas cuando se refiere a personas con impedimento, disponer que la evaluación de la labor de los miembros del Comité Consultivo que establece dicha ley se hará anualmente y que sus recomendaciones se incorporen de forma íntegra al informe sobre actividades y logros a presentarse al Secretario e incluir a la Oficina de Asuntos de la Vejez entre las agencias responsables del cumplimiento con esta ley.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1834

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva y el señor Ríos Santiago:

“Para adoptar la “Ley sobre Normas y Especificaciones de Equipos Solares Eléctricos” con el propósito de establecer los requisitos mínimos de eficiencia que deban cumplir los equipos solares a fabricarse, venderse y distribuirse comercialmente en Puerto Rico, y los requisitos y calificaciones mínimas que deba cumplir la persona que instale tales equipos; ordenar a la Administración de Asuntos de Energía a implantar esta ley; establecer prohibiciones y penalidades; y para derogar aquellas disposiciones de la Ley Núm. 133 de 20 de julio de 1979, que sean incompatibles con esta Ley.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1835

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva y el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar la Sección 1023(aa)(2)(H) e (I) del Subtítulo A; añadir la Sección 1040J al Subtítulo A y, añadir la Sección 2514 al Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de conceder incentivos contributivos para el desarrollo de la energía solar y viento en Puerto Rico; enmendar el Artículo 5.01(s) de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, con el fin de añadir la utilización de la energía del sol, viento o mar a la exención provista, así como a los equipos de captación, acumulación, generación, distribución y aplicación de energías renovables que sean introducidos a, o manufacturados en Puerto Rico; y para otros fines.”

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1836

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva y el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 7 y el Artículo 10 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, denominada “Ley de Gobierno Electrónico”, a los fines de disponer la información que deberá publicar toda agencia gubernamental que posea una página en la Internet y reconocer la publicación de tal información entre los derechos de los ciudadanos enumerados en esta Ley.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1837

Por la señora Arce Ferrer:

“Para adicionar un Artículo 8 a la Ley Núm. 41 de 5 de agosto de 1991, según enmendada, y conocida como “Ley de División de Juntas Examinadoras”, a los fines de establecer que la facultad de toda Junta Examinadora, adscrita al Departamento de Estado, de reglamentar los requisitos, la certificación de los currículos de estudio y la acreditación que emiten las instituciones educativas que ofrecen cursos de educación continua, no podrá ser delegada; detallar consideraciones que las Juntas deben considerar al reglamentar; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1838

Por la señora Burgos Andújar:

“Para añadir el inciso (6) en la sección 742 de la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada conocida como “Ley para Regular las Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento”, a los fines de exigir que en todo contrato de venta al por menor a plazos, de mercancía o de servicios rendidos o suplidos o en acuerdos para suplir o rendir servicios, por un vendedor a un comprador por un precio de venta diferido a plazos contendrá impreso en dicho contrato la política de divulgación de información de la empresa, así como, los números de teléfonos o la página de Internet donde el comprador podrá acudir para limitar el uso de su información personal o financiera.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1839

Por el señor Arango Vinent:

“Para insertar una sección 2514 al Artículo 17 de la Ley Número 117 de 4 de julio de 2006, según enmendada, conocida como la Ley de Justicia Contributiva de 2006, a los fines de excluir del impuesto sobre ventas y usos (IVU) las compras de cualesquiera artículos realizadas por damnificados mediante el uso de Tarjeta de Asistencia al Cliente (*Client Assistance Cards*) o mediante mecanismos análogos, provistos por la Cruz Roja Americana o por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) o por cualquier otra agencia estatal, municipal o federal, para la recuperación de damnificados en casos de desastres.”

(HACIENDA)

P. del S. 1840

Por el señor Arango Vinent:

“Para insertar un Artículo 16-A a la Ley Núm. 3 de 1 de enero de 2003 mejor conocida como la “Ley para prohibir la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados”, a los fines de autorizar expresamente al Departamento de Salud y al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el arrendamiento, subarrendamiento, venta, permuta, cesión o transferencia, gratuita u onerosa, a la Administración Federal de Asuntos de los Veteranos (VA) de cualesquiera facilidades médico-hospitalarias e instalaciones de salud en desuso propiedad del Gobierno de Puerto Rico, para la prestación de servicios médicos a la población veterana en Puerto Rico por parte de dicha agencia federal y otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1841

Por el señor Arango Vinent:

“Para adicionar un Artículo 69-A a la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, a los fines de establecer los criterios y el debido procedimiento de ley mínimo que debe garantizar el Secretario de Justicia a los fiscales y procuradores afectados por determinaciones sobre asignaciones, reasignaciones y traslados, y otros fines.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1842

Por el señor McClintock Hernández (Por Petición):

“Para añadir un inciso (f) al subinciso 1 del Inciso C de la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993 conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico" a los fines de incluir la colonoscopia en la cubierta de servicios de salud preventivos como mecanismo para reducir la incidencia de cáncer colorectal.”
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2712

Por los señores Hernández Mayoral y de Castro Font:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia Massó González por la pérdida irreparable de quien en vida fuera “Gildo Massó González”.”

R. del S. 2713

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el agradecimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Richard Carrión y a los empleados del Banco Popular de Puerto Rico, por su activa y generosa participación en la actividad “Alegría Navideña 2006”, bajo el lema “HA NACIDO EL NIÑO, NO MALTRATES AL TUYO”, que se llevó a cabo exitosamente durante diciembre de 2006.”

R. del S. 2714

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el agradecimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. José González y a los empleados de *Pan American Grain*, por su activa y generosa participación en la actividad “Alegría Navideña 2006”, bajo el lema “HA NACIDO EL NIÑO, NO MALTRATES AL TUYO”, que se llevó a cabo exitosamente durante diciembre de 2006.”

R. del S. 2715

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el agradecimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Gilberto Ríos y a los empleados de *Pfizer Caribbean*, por su activa y generosa participación en la actividad “Alegría Navideña 2006”, bajo el lema “HA NACIDO EL NIÑO, NO MALTRATES AL TUYO”, que se llevó a cabo exitosamente durante diciembre de 2006.”

R. del S. 2716

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para solicitar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre la actual situación de la Liga de Voleyball Superior Femenina en torno al aparente discrimen existente con los topes salariales de las jugadoras y equipos.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2717

Por el señor Garriga Pico:

“To convey and make clear to the Senate of the United States who represents the People of Puerto Rico in that high body and to dispel any misconceptions that a recent statement by Senator Roberto Menendez may have provoked.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2718

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, realizar una investigación en relación a la situación existente con el Programa de los Inspectores Voluntarios de las Personas con Impedimentos, adscrito a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI); determinar cuál es el funcionamiento de estos voluntarios; qué beneficios se derivan de sus servicios; cuántos están debidamente certificados; qué beneficios están recibiendo por su trabajo voluntario; y para otros fines.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la primera Relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 698

Por el señor Pérez Román:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico”, a los fines de requerir al Director de ese organismo la preparación de un informe sobre los recursos destinados y servicios brindados por las oficinas regionales de esta agencia, y la formación de un registro de los cabilderos utilizados por dicha oficina.”
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resolución del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1843

Por los señores Tirado Rivera y McClintock Hernández:

“Para crear el “Comité Interagencial para Establecer Política Pública que aporte al Proceso de Mitigación del Calentamiento Global”. adscrito a la Junta de Calidad Ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de estudiar, investigar, analizar y presentar propuestas concretas que estén orientadas a aportar al proceso de mitigación del continuo calentamiento del Planeta Tierra.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1844

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar al Gobierno de Puerto Rico el establecer un numero de emergencia de tres dígitos para atender situaciones de violencia doméstica y de crisis social.”
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1845

Por la señora Burgos Andújar:

“Para reglamentar el boxeo aficionado en cuanto a la identificación de los participantes a los fines de que se provea un carnet de identificación, conteniendo, entre otros, el historial de las peleas de boxeo.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 777

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) a que, haciendo uso de los poderes y facultades dispuestas en el inciso (k) de la sección “Facultades” de la Ley Orgánica de la AEE, construya una empresa de generación de electricidad mediante la utilización de energía eólica; y para otros fines.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2719

Por el señor de Castro Font:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos del Informe del Contralor M-06-06 con el Municipio de Isabela y para otros fines relacionados.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 267

Por la señora González Colón:

“Para añadir un nuevo Artículo 11.022-B a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, “Ley de Municipios Autónomos”, para aclarar de modo expreso que ningún empleado municipal podrá ser asignado en destaque para prestar servicios a una entidad privada con o sin fines de lucro, recibiendo paga o beneficios del municipio y sus excepciones.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 2745

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Artículo 3.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", a los fines de disponer que en el caso de canales de voz de telecomunicaciones, será la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico la entidad responsable de definir qué constituye “canal de voz” según la tecnología implantada y para aclarar que la persona que incurre es una responsabilidad contributiva por tal concepto y la transfiere a sus clientes o usuarios como una facturación adicional lo hace por propia decisión.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 267; 698 y 2745 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 1685; 1687; 1697; 1835 y 1851 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Pérez Otero, Chico Vega, Rivera Guerra, Rivera Ruiz de Porras y García San Inocencio.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del señor Luis R. Abbott Van Der Horst, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica y de la señora Ileana Echegoyen Santaella, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un término que vence el 30 de junio de 2009, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del ingeniero Harry Rodríguez García, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, recibida en el Senado el 3 de enero de 2007.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, veinticuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1605; 2072; 2172; 2245; 2266 y 2461 y las R. C. de la C. 1238; 1328; 1330; 1454; 1609; 1630; 1643; 1668; 1691; 1678; 1731; 1737; 1738; 1800; 1839; 1840; 1858 y 1859.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1605; 2072; 2172; 2245; 2266 y 2461 y las R. C. de la C. 1238; 1328; 1330; 1454; 1609; 1630; 1643; 1668; 1678; 1691; 1731; 1737; 1738; 1800; 1839; 1840; 1858 y 1859 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1440; 1605; 2245; 2265; 2391 y 2778 y las R. C. de la C. 1630; 1632; 1738; 1800 y 1859.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 44.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se nombre un Comité de Conferencia referente al inciso (b), por el Senado de Puerto Rico, y que el señor Presidente nombre dicho Comité.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Se designa a las señoras Padilla Alvelo y Arce Ferrer; al señor Díaz Sánchez; las señoras González Calderón y Santiago Negrón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, debo señalar que ése sería el Comité de Conferencia para las R. C. de la C. 1685; 1687; 1697; 1835 y 1851.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que en el inciso (h) se acepten las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 44, por la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciban las nominaciones del Gobernador de Puerto Rico, que hacen constar dichas designaciones, del señor Luis Abbott Van Der Horst a la Junta de la Autoridad de Energía Eléctrica; a la señora Ileana Echegoyen a la Junta de Directores de Acueductos y Alcantarillados; y el retiro de la comunicación de designación del Gobernador al ingeniero Rodríguez García como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un término de diez (10) días laborales, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Dr. Rafael Aragunde Torres, Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico, nos provea la siguiente información:

¿Qué coordinación si alguna está realizando el Departamento de Educación con el programa Jobs Corps?

¿Cuántos estudiantes han sido referidos por el Departamento al programa Jobs Corps?

¿Qué información si alguna reciben los estudiantes del sistema de educación pública en cuanto al programa Jobs Corps?”

La senadora Norma Burgos Andújar, ha radicado un voto explicativo en torno al Proyecto Sustitutivo sobre El Sistema Unicameral.

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Voto Explicativo radicado por la senadora Burgos Andújar, en torno al Proyecto Sustitutivo sobre el Sistema Unicameral.**

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 2265.

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Voto Explicativo radicado por el senador Tirado Rivera en torno al Proyecto del Senado 2265.**

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del martes 16 de enero hasta el lunes, 22 de enero de 2007.

Del Honorable Gabriel D. Alcaraz Emmanuelli, Ph. D., Secretario, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el Honorable Kenneth McClintock Hernández, aprobada el 20 de diciembre de 2006.

De la señora Arlene Torres Ortiz, Directora Ejecutiva, Panel sobre Fiscal Especial Independiente, una comunicación, remitiendo Certificación según dispuesto en la Ley Núm. 103 de 2006.

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo anejo de la petición presentada por el senador Garriga Picó, aprobada el 19 de octubre de 2006.

Del señor Carlos Rodríguez Sierra, Decano Interino, Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, una comunicación, remitiendo informe trimestral correspondiente al periodo del 1ro de octubre a 31 de diciembre de 2006 a la Asamblea Legislativa, según dispuesto en la Sección 3 de la Resolución Conjunta 208 de 2003.

De la doctora Palmira N. Ríos González, Presidenta, Comisión de Derechos Civiles, una comunicación, notificando el nombramiento del señor Lorenzo Villalba Rolón para Director Ejecutivo Interino de la Comisión, a partir del 1 de enero de 2007.

Del licenciado Angel M. Castillo Rodríguez, Comisionado, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo el “Informe de Casos Judiciales por Discrimen Político y Violación de Derechos Civiles contra los Municipios de Puerto Rico”, según dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núms. M-07-34 Municipio de Naranjito y M-07-35 Municipio de Guaynabo, Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, C. D..

Del señor Adolfo Krans, Presidente, Una Sola Cámara, una comunicación, felicitando al Presidente del Senado, Honorable Kenneth McClintock Hernández, por haber dado el frente en pro de la democracia.

El senador Jorge I. Suárez Cáceres ha radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2006 conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Del señor José Guillermo Dávila, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe sobre las transferencias de fondos efectuadas, según dispuesto en las Resoluciones Conjuntas 158 y 160 de 2006.

De la señora Rossana López León, Procuradora, Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, una comunicación, remitiendo el informe de gastos de celulares, según dispuesto en la Ley Núm. 105 de 2006.

Del señor Claudio Medina Rivera, Director Ejecutivo, Asociación de Restaurantes de Puerto Rico, una comunicación, solicitando la celebración de vistas públicas en torno al P. del S. 1816.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. JP-RP-5-5-2006 “Adoptando enmiendas al Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de sitios y zonas Históricas en Puerto Rico” (Reglamento de Planificación Núm. 5).

El senador Bruno A. Ramos Olivera, ha radicado un voto explicativo en torno al Proyecto Sustitutivo de las R. Conc. del S. 2, 39, 48, 64, 77, 78 y de los P. del S. 1462 y 1671.

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Voto Explicativo radicado por el senador Ramos Olivera, en torno al Proyecto Sustitutivo de las R. Conc. del S. 2, 39, 48, 64, 77, 78 y de los P. del S. 1462 y 1671.**

De la señora Irma M. García, Directora, Area de Programación y Estudios Especiales, Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación, remitiendo solicitud sobre comentarios declaración de impacto ambiental-preliminar extensión de Tren Urbano desde San Juan hasta Carolina y Canóvanas AC-500163.

Del señor Germán Ocasio Morales, Jefe, Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe sobre labor realizada año 2006, según dispuesto por la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada.

Del señor Tomás Lamberty Mangual, Director de Prensa y Comunicaciones, Hogar CREA, INC., una comunicación, informando los cambios en el Comité Timón Central (Junta de Directores) de Hogar CREA, Inc..

Del señor Eulando Piñero Gago, Presidente de la Junta de Directores y Jefe de Bomberos, Metro Emergency Response Team, Inc., Volunteer Fire Department, una comunicación, remitiendo copia del informe que le enviara al señor Alejandro de la Campa, Director Ejecutivo, Federal Emergency Management Agency, en torno al incendio ocurrido el 30 de diciembre de 2006 en la Central Termoeléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica en Palo Seco.

Del licenciado Antonio García Padilla, Presidente, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del estudio “Here or There?; A Survey of Factors in Multinational R & D Location”, preparado por la National Academy of Sciences, la National Academy of Engineering y el Institute of Medicine.

Del señor José A. Hernández Arbelo, Administrador, La Fortaleza, una comunicación, remitiendo el informe de gastos de celulares, según dispuesto en la Ley Núm. 105 de 2006.

De la señora Carmen R. Nazario, Administradora, Administración de Familias y Niños, Departamento de la Familia, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de Privatizaciones al 30 de junio de 2006, según dispuesto en la Ley Núm. 136 de 2003.

Del señor Víctor M. Rodríguez Santiago, Presidente, Legislatura Municipal, Municipio de Florida, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de Privatizaciones al 30 de junio de 2005 y 2006, según dispuesto en la Ley Núm. 136 de 2003.

SR. PRESIDENTE: Sí. Aclaremos que en el turno anterior, en el inciso (d), la comunicación probablemente fue recibida el 3 de enero de 2007 y no en el 2006.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se nos envíe copia de la comunicación del inciso d., del Departamento de Transportación y Obras Públicas; del inciso f., la Oficina del Contralor; del inciso g., de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos; del inciso i., de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; el inciso m., Oficina de Gerencia y Presupuesto; del inciso p., la Junta de Planificación; y del inciso v., del Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Sí. En el caso del inciso v., que también se le haga llegar copia a la Presidencia. Así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la devolución, por parte de la Cámara de Representantes, para hacer unas enmiendas técnicas al Proyecto ya aprobado por el Senado, 1631.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para que se le provea copia de la información solicitada en los incisos “i.” y “u.” a la oficina del compañero Senador, Carlos Díaz.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias al Lcdo. José Arroyo Dávila y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querida madre Doña Maria C. Dávila Salgado.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción al Lcdo. José Arroyo Dávila en el PMB 725, PO Box 4960 Caguas, Puerto Rico 00726.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a la Sra. Carmen M. Barrios, hijos, nietos, bisnietos y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querido esposo Don Daniel García Rodríguez.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero

cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Sra. Carmen M. Barrios en Calle Onix # 3, Villa Blanca Caguas, Puerto Rico 00725.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a sus hijas Carmelina y Josefina Royo Mendoza y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querida madre Josefina Mendoza Vidal.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a sus hijas Carmelina y Josefina Royo Mendoza en la 2068 Calle McLeary San Juan Puerto Rico 00911.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a la Lcda. Cheffin Fornaris, y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querido sobrino Clemente Fernández Zavala.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Lcda. Cheffin Fornaris en el Cond. El Monte Mall Sur, Apt B-329, 190 Ave. Hostos San Juan Puerto Rico 00918.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Unión de Mujeres de Las Américas Capítulo de Puerto Rico, por el fallecimiento de su socia fundadora Josefina Mendoza Vidal.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Unión de Mujeres de las América Capitulo de Puerto Rico al PO Box 190157 San Juan, Puerto Rico 00919-0157.”

Por el senador Carmelo J. Ríos Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Teniente II Maritza Rodríguez Lazú por su labor y años de servicio contribuyendo en la Policía de Puerto Rico. La Tnte. Maritza Rodríguez hija de Alonso Rodríguez Ortiz y Carmen Lazú Laboy lleva quince años de servicio en la Uniformada de los cuales diez ha laborado como agente. En el 2002 fue ascendida a Sargento y trasladada a la División de Violencia Doméstica de Bayamón, para dirigir la misma. Para el 2005 es ascendida a Teniente Segundo, rango que ostenta en la actualidad.

Durante sus años de servicios la Tnte. Rodríguez ha sido recipiente de varios reconocimientos entre ellos Policía del Mes de Junio, Policía del Mes de Diciembre y Agente Femenina del Año todos en el año 1996.

Por todos sus logros y reconocimientos en sus años de servicio en la Uniformada felicitamos a la Teniente Rodríguez y le exhortamos a que continúe trabajando por el bienestar del pueblo de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la Oficina del Senador.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al Lcdo. Rafael “Faelo” Vassallo, Olguie Vassallo y demás familiares con motivo del fallecimiento del señor Salvador “Chiry” Vassallo Ruiz.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles.

“Ten misericordia de mí, oh Dios, ten misericordia de mí; porque en ti he confiado mi alma, y en la sombra de tus alas me apartaré hasta que pasen los quebrantos.” Salmo 57.

“Aunque ande en valle de sombras de muerte, no temeré mal alguno, porque tú estarás conmigo; tu vara y tu cayado me infundirá aliento.” Salmo 23

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos los familiares y amigos de el señor Salvador “Chiry” Vassallo Ruiz, ya que han perdido a un extraordinario padre, hijo y amigo, que se caracterizó por su bondad y gran calidad humana.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al señor Alcalde, Luis “Rolan” Maldonado y Familia, por el fallecimiento de su querido padre, Don Raúl Maldonado.

Sirva estas palabras de Consuelo:

En estos momentos difíciles por los que estas pasando que crees que has perdido la luz en el camino y te sientes en soledad, es en esos momentos en que Dios es importante en nuestras vidas, ya que nos enseña a valorar lo que son nuestros seres queridos y lo significan para nosotros.

Y así nos dice el Salmo 121, “Alzaré mis ojos a los montes, ¿de dónde vendrá mi socorro?, mi socorro viene de Jehová, que hizo los cielos y la tierra”.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria por el eterno descanso de su alma y exprese solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos sus familiares y amigos de Don Raúl Maldonado, ya que han perdido a un gran hombre, esposo y padre.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la siguiente dirección: Apartado 1408, Ciales, Puerto Rico 00638.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a la Sra. Manola Soler y al Sr. José Gastón, hijos y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querido hijo Don Gastón M. Soler Velázquez.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Sra. Manola Soler y al Sr. José Gastón en Femenina # 3, Señorial Plaza Río Piedras, Puerto Rico 00923.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2712

Por los señores Hernández Mayoral y de Castro Font:

“Para extender ~~[a nombre]~~ el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico ~~[el más sentido pésame]~~ a la familia Massó González, por la pérdida irreparable de quien en vida fuera ~~[“]don~~ Gildo Massó González~~[”]~~.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ~~[Sr.]~~señor Gildo Massó González~~[,]~~ nació en San Lorenzo en el 1925. ~~[F][f]~~Fue el ~~[F]~~fundador y CEO de las Empresas Massó, donde también fue el desarrollador del concepto “build it yourself”, para hogares de bajo costo.

Massó González fue criado y educado en San Lorenzo~~[,]~~ ~~[él un hombre trabajador ayudaba a su familia con el dinero que ganaba]~~ ~~[trabajando]~~trabajaba en la Ferretería local, luego de sus horas escolares~~[,]~~ ayudando a su familia con el dinero que ganaba. Massó González ingresó a la Universidad de Puerto Rico luego de graduarse de escuela superior y tomó varios cursos empresariales.

Mas adelante en 1951, abrió su primera ferretería, Ferretería Massó~~[,]~~ en su Pueblo de San Lorenzo, la cual~~[,]~~ tras ser muy exitosa, dio pie a que Don Gildo estableciera de igual forma su primera fábrica de bloques de cemento en el mismo pueblo para el año 1954. Un año antes ~~[se había casado con su esposa]~~contrajo nupcias con la señora Carmen Tuly Aponte, con la cual procreó dos hijos, Tuly y Gildo, y quienes a su vez lo bendijeron con cinco nietos: ~~[en]~~ María Eugenia, David Gerardo, Cristina del Carmen, Gildo Fernando y V~~[i]~~íctor Rafael.

En 1959, Gildo Massó se ~~[adentro]~~inició en la empresa de la construcción ~~[y construyó]~~erigiendo la “Urbanización Massó” en San Lorenzo, mientras que en el 1961~~[,]~~ ~~[abrió]~~fundó “Caguas Lumber Yard”. Para el 1967, la Fábrica de Bloques Massó se mudó a unas facilidades más grandes en Gurabo.

Con la necesidad de ~~[viviendas]~~hogares económicos a ~~[bajo costo]~~ en Puerto Rico, Don Gildo desarrolló el concepto de ~~[vender]~~venta de casas de madera a bajo costo, ~~[hechas de madera]~~, conocidas como ~~[Modelos]~~ o Casas Massó. La idea era suplir a los clientes con todos los materiales necesarios para construir una casa a bajo costo.

Además, en el 1984~~[,]~~ Massó construyó 550 residencias en San Lorenzo, las cuales son conocidas como “Ciudad Massó”. Más tarde, para el 1986, construyó 67 residencias adicionales en el Sector Cerro Gordo de San Lorenzo.

En el 1992, introdujo las nuevas “Casas Massó”, hechas esta vez de cemento, siguiendo el mismo concepto de las anteriores. A partir del 1993, las Empresas Massó continuaron creciendo tanto en su pueblo natal de San Lorenzo así como en otros pueblos tales como Caguas, Mayagüez, Bayamón, Carolina y Ponce, entre otros. De la misma forma las Empresas Massó fue~~[ron]~~ la primera en introducir el Concepto “Auto-Express”, ~~[en]~~ donde el consumidor hace sus compras por medio de una ventanilla sin necesidad de bajarse de su automóvil~~[,]~~ dicha iniciativa le añadió mucho más éxito a la ~~[C]~~compañía.

Por toda~~[s]~~ esta~~[s]~~ ~~[y otras razones]~~, el señor Gildo Massó González fue nombrado “Business Man of the Year” y el “VIP of the Week” por Chrysler Corporation.

Un devoto ~~[C]~~católico, Don Gildo fue siempre promotor de la Vida Cristiana, al igual que vivir bajo la Gracia de Dios su lema de vida y su forma de alcanzar la felicidad y su consabido éxito.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia Massó González por la pérdida irreparable de quien fuera en vida [~~“~~don Gildo Massó González~~”~~].

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Sra.~~señora Carmen Tuly Aponte, Gildo Massó Aponte y Tuly Massó Aponte.

Sección 3.- Esta [~~R~~Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2713

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el agradecimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Sr.~~señor Richard Carrión y a los empleados del Banco Popular de Puerto Rico, por su activa y generosa participación en la actividad “Alegría Navideña 2006”, bajo el lema “HA NACIDO EL NIÑO, NO MALTRATES AL TUYO”, que se llevó a cabo exitosamente durante diciembre de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En diciembre de 2005, el Senado de Puerto Rico, en conjunto con diferentes agencias gubernamentales y el sector privado, llevó a cabo por vez primera la actividad “Alegría Navideña”, con el propósito de llevar directamente un mensaje de alegría a todos los niños de San Juan. Entonces, bajo el lema “Ni un tiro más”, recorrió por todo San Juan la parada de Alegría Navideña, compuesta por carrozas de *Santa Claus*, los Reyes Magos y personalidades, acompañados por música navideña y villancicos alternados por mensajes alusivos al lema~~[-]~~ luces y burbujas~~2~~, mientras se le regalaban a los niños golosinas~~[-]~~ y juguetes~~2~~. [~~y bolas-~~] Ese año, “Alegría Navideña” impactó a más de 200 mil personas en los 10 días que duró el recorrido, llevando directamente y de casa en casa la magia e ilusión de la hermosa época de Navidad.

[~~Este pasado~~En] diciembre de 2006 se volvió a celebrar la actividad “Alegría Navideña”. Esta vez, con el propósito de llevar el mensaje de evitar el maltrato a la niñez, se seleccionó el lema “HA NACIDO EL NIÑO, NO MALTRATES AL TUYO” y además de celebrar el ya tradicional recorrido por todas las comunidades en San Juan, incluyendo~~2~~ entre otras, las que componen los residenciales Nemesio Canales, Las Gladiolas, Puerta de Tierra, El Prado, Villa España, San Agustín, la[s] barriada[s] Figueroa, Villa Palmeras, Venezuela y Tras Talleres, se realizaron grandes actividades en otros residenciales y comunidades.

El 3 de diciembre~~[-]~~ comenzó “Alegría Navideña” con una gran caravana con la participación de *Santa Claus*~~[-]~~ y los Reyes Magos, [~~een~~] personalidades artísticas y en un ambiente familiar navideño. En esa actividad, los pequeños tuvieron la oportunidad de recibir juguetes y disfrutar de una comida navideña típica, además de participar en actividades especiales diseñadas específicamente para ellos~~2~~, [~~{~~tales como casas de brinco~~[-]~~] y otras. Ese día, la parada terminó en el residencial Alejandrino, donde se celebró una gran fiesta de pueblo. Asimismo, el 10 de diciembre se celebró una gran fiesta en el residencial Ramos Antonini, en la que se disfrutó de un gran espectáculo de bailes folklóricos y el domingo 17, la parada [~~terminó~~] culminó en el residencial Luis Lloréns Torres~~[-en]~~ con una gran fiesta animada por el “Niño de Trastalleres”, Andy Montañez.

En fin, como resultado de Alegría Navideña 2006~~2~~, y gracias a la cooperación y participación de los empleados del Banco Popular de Puerto Rico, liderados por su Presidente, [~~Sr.~~señor Richard Carrión, [~~decenas de~~] miles de niños de San Juan recibieron regalos de *Santa Claus* y los Reyes Magos~~2~~, y se llevó directamente a [~~cientos de~~] miles de personas el importante mensaje social de evitar el maltrato a la niñez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el agradecimiento del Senado de Puerto Rico al ~~[Sr.]~~**señor** Richard Carrión y a los empleados del Banco Popular de Puerto Rico, por su activa y generosa participación en la actividad “Alegría Navideña 2006”, bajo el lema “HA NACIDO EL NIÑO, NO MALTRATES AL TUYO”.

Sección 2.-~~[Entregar]~~ Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al ~~[Sr.]~~**señor** Richard Carrión, Presidente del Banco Popular de Puerto Rico, en testimonio de nuestro **eterno** agradecimiento y con el ruego de que lo haga extensivo a todos los empleados de dicha ~~[entidad]~~**institución**.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2714

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el agradecimiento del Senado de Puerto Rico al ~~[Sr.]~~**señor** José González y a los empleados de *Pan American Grain*, por su activa y generosa participación en la actividad “Alegría Navideña 2006”, bajo el lema “HA NACIDO EL NIÑO, NO MALTRATES AL TUYO”, que se llevó a cabo exitosamente durante diciembre de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En diciembre de 2005, el Senado de Puerto Rico, en conjunto con diferentes agencias gubernamentales y el sector privado, llevó a cabo por vez primera la actividad “Alegría Navideña”, con el propósito de llevar directamente un mensaje de alegría a todos los niños de San Juan. Entonces, bajo el lema “Ni un tiro más”, recorrió por todo San Juan la parada de Alegría Navideña, compuesta por carrozas de *Santa Claus*, los Reyes Magos y personalidades, acompañados por música navideña y villancicos alternados por mensajes alusivos al lema, luces y burbujas, mientras se le regalaban a los niños golosinas[.] juguetes. ~~[y-bolas-]~~ Ese año, “Alegría Navideña” impactó a más de 200 mil personas en los 10 días que duró el recorrido, llevando directamente y de casa en casa la magia e ilusión de la hermosa época de Navidad.

~~[Este pasado]~~**En** diciembre de 2006 se volvió a celebrar la actividad “Alegría Navideña”. Esta vez, con el propósito de llevar el mensaje de evitar el maltrato a la niñez, se seleccionó el lema “HA NACIDO EL NIÑO, NO MALTRATES AL TUYO” y además de celebrar el ya tradicional recorrido por todas las comunidades en San Juan, incluyendo entre otras, las que componen los residenciales Nemesio Canales, Las Gladiolas, Puerta de Tierra, El Prado, Villa España, San Agustín, las barriadas Figueroa, Villa Palmeras, Venezuela y Tras Talleres, se realizaron grandes actividades en otros residenciales y comunidades.

El 3 de diciembre[.] comenzó “Alegría Navideña” con una gran caravana con la participación de *Santa Claus*[.]y los Reyes Magos, ~~[con]~~ personalidades artísticas y en un ambiente familiar navideño. En esa actividad, los pequeños tuvieron la oportunidad de recibir juguetes y disfrutar de una comida navideña típica, además de participar en actividades especiales diseñadas específicamente para ellos, ~~[tales como casas de brinco[.]y otras]~~. Ese día, la parada terminó en el residencial Alejandrino, donde se celebró una gran fiesta de pueblo. Asimismo, el 10 de diciembre se celebró una gran fiesta en el residencial Ramos Antonini, en la que se disfrutó de un gran espectáculo de bailes folklóricos y el domingo 17, la parada ~~[terminó]~~**culminó** en el residencial Luis Lloréns Torres, ~~[en]~~**con** una gran fiesta animada por el “Niño de Trastalleres”, Andy Montañez.

En fin, como resultado de Alegría Navideña 2006, y gracias a la cooperación y participación de los empleados de *Pan American Grain*, liderados por su Presidente, ~~[Sr.]~~**señor** José González, ~~[decenas de]~~ miles de niños de San Juan recibieron regalos de *Santa Claus* y los Reyes Magos, y se llevó directamente a ~~[cientos de]~~ miles de personas el importante mensaje **social** de evitar el maltrato a la niñez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el agradecimiento del Senado de Puerto Rico al ~~[Sr.]~~**señor** José González y a los empleados de *Pan American Grain* de Puerto Rico, por su activa y generosa participación en la actividad “Alegría Navideña 2006”, bajo el lema “HA NACIDO EL NIÑO, NO MALTRATES AL TUYO”.

Sección 2.-~~[Entregar]~~ Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al ~~[Sr.]~~**señor** José González, Presidente de *Pan American Grain*, en testimonio de nuestro eterno agradecimiento y con el ruego de que lo haga extensivo a todos ~~[sus]~~**los** empleados de dicha institución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2715

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el agradecimiento del Senado de Puerto Rico al ~~[Sr.]~~**señor** Gilberto Ríos y a los empleados de *Pfizer Caribbean*, por su activa y generosa participación en la actividad “Alegría Navideña 2006”, bajo el lema “HA NACIDO EL NIÑO, NO MALTRATES AL TUYO”, que se llevó a cabo exitosamente durante diciembre de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En diciembre de 2005, el Senado de Puerto Rico, en conjunto con diferentes agencias gubernamentales y el sector privado, llevó a cabo por vez primera la actividad “Alegría Navideña”, con el propósito de llevar directamente un mensaje de alegría a todos los niños de San Juan. Entonces, bajo el lema “Ni un tiro más”, recorrió por todo San Juan la parada de Alegría Navideña, compuesta por carrozas de *Santa Claus*, los Reyes Magos y personalidades, acompañados por música navideña y villancicos alternados por mensajes alusivos al lema, luces y burbujas, mientras se le regalaban a los niños golosinas~~[y]~~ juguetes. ~~[y-bolas-]~~ Ese año, “Alegría Navideña” impactó a más de 200 mil personas en los 10 días que duró el recorrido, llevando directamente y de casa en casa la magia e ilusión de la hermosa época de Navidad.

~~Este pasado]~~En diciembre de 2006 se volvió a celebrar la actividad “Alegría Navideña”. Esta vez, con el propósito de llevar el mensaje de evitar el maltrato a la niñez, se seleccionó el lema “HA NACIDO EL NIÑO, NO MALTRATES AL TUYO” y además de celebrar el ya tradicional recorrido por todas las comunidades en San Juan, incluyendo, entre otras, las que componen los residenciales Nemesio Canales, Las Gladiolas, Puerta de Tierra, El Prado, Villa España, San Agustín, las barriadas Figueroa, Villa Palmeras, Venezuela y Tras Talleres, se realizaron grandes actividades en otros residenciales y comunidades.

El 3 de diciembre~~[y]~~ comenzó “Alegría Navideña” con una gran caravana con la participación de *Santa Claus*~~[y]~~ los Reyes Magos, ~~[eon]~~ personalidades artísticas y en un ambiente familiar navideño. En esa actividad, los pequeños tuvieron la oportunidad de recibir juguetes y disfrutar de una comida navideña típica, además de participar en actividades especiales diseñadas específicamente para ellos, ~~[e]~~tales como casas de brinco~~[y]~~ oytas. Ese día, la parada terminó en el residencial Alejandrino, donde se celebró una gran fiesta de pueblo. Asimismo, el 10 de diciembre se celebró una gran fiesta en el residencial Ramos Antonini, en la que se disfrutó de un gran espectáculo de bailes folklóricos y el domingo 17, la parada ~~[terminó]~~ en el residencial Luis Lloréns Torres, ~~[en]~~con una gran fiesta animada por el “Niño de Trastalleres”, Andy Montañez.

En fin, como resultado de Alegría Navideña 2006, y gracias a la cooperación y participación de los empleados de *Pfizer Caribbean*, liderados por su Gerente General, ~~[Sr.]~~**señor** Gilberto Ríos, ~~[deenas]~~ de miles de niños de San Juan recibieron regalos de *Santa Claus* y los Reyes Magos y se llevó directamente a ~~[cientos-de]~~ miles de personas el importante mensaje social de evitar el maltrato a la niñez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el agradecimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Sr.~~señor] Gilberto Ríos y a los empleados de *Pfizer Caribbean* de Puerto Rico, por su activa y generosa participación en la actividad “Alegría Navideña 2006”, bajo el lema “HA NACIDO EL NIÑO, NO MALTRATES AL TUYO”.

Sección 2.-[~~Entregar~~] Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al [~~Sr.~~señor] Gilberto Ríos, Gerente General de *Pfizer Caribbean*, en testimonio de nuestro eterno agradecimiento y con el ruego de que lo haga extensivo a todos [~~sus~~]los empleados de dicha institución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1756 y P. del S. 1757.”

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

“Nuestro ordenamiento legislativo reconoce la institución del Caucus, o Delegación, de cada partido político representado en Cámara y Senado. Sus Reglamentos asignan efectos específicos tales como portavocías, representación en comisiones y asignaciones de recursos. A su vez, los partidos políticos constituyen sus Delegaciones bajo unas reglas de autoridad y comportamiento—la obligación de seguir sus dictámenes, salvo excusa concedida bajo apercibimientos de sanciones.

Nunca se ha planteado la incompatibilidad de esa estructura de obediencia política con los derechos constitucionales que asisten a cada legislador y legisladora como ciudadanos y con los principios elementales de representación. Ha llegado el momento.

Para atender este asunto debemos identificar las áreas de acción política inherentes a los legisladores, sus partidos políticos (no incluyo a los “independientes” por obvias razones) y Senado y Cámara. Primero debemos admitir que existe una obligación electoral fundada en mandato, entre el legislador(a) y el Programa de Gobierno (Plataforma) bajo el cual resultó electo. Constituye un “contrato” con el electorado al cual se suscribió como condición de ser candidato bajo la insignia partidista de ese Programa. Viene pues, en la obligación electoral de apoyarlo, salvo, por supuesto, que riña con la moral o su ética de vida—razón por la cual los Caucus abren el espacio para relevar de responsabilidad mediante excusa.

Otra es, aquellas situaciones legislativas no comprendidas en el Programa de Gobierno pero íntimamente relacionadas que dependen de interpretación. Esta área gris constituye la de riesgo. Entonces el legislador(a) ejercería su raciocinio político ante el esquema de riesgos que el momento despliega. La última es aquella área donde claramente no se retrata en el Programa de Gobierno o necesita interpretación sobre su relación con ese.

En la presente Moción me refiero a ese espacio donde el Legislador(a) no se ha comprometido electoralmente ni ha sido sometido al mandato de un electorado. O sea, que tiene una deuda social con cada elector que votó por él como consecuencia de suscribir el Programa. Por supuesto, podemos concebir que sea falaz presumir que cada elector vota por un Programa, pero para efectos de argumento tenemos que aceptar esa relación como una presunción del sistema democrático de gobierno.

La pregunta a contestarse hoy es: ¿Puede un partido político, a través de su caucus, forzar a sus Miembros a votar, o asumir posturas legislativas, bajo amenazas de sanciones en aquellos asuntos no comprendidos en su Programa de Gobierno o que razonablemente pueda interpretarse que son germanas con ese Programa? La contención de este Senador que suscribe es, no.

Un hecho ocurrido en la Sesión del martes 16, pasado, da margen a que el Senado considere este seminal asunto que gravita sobre la libertad legislativa de sus Miembros y el derecho que asiste a cada elector de ser representado fiel y justamente en este foro constitucional. En esa sesión dos legisladores fueron apercibidos de sanciones si votaban a favor de la medida legislativa que disponía un referéndum para enmendar la Constitución del Estado Libre Asociado, eliminando el sistema bicameral legislativo por uno de una sola Cámara. Los Senadores rechazaron la orden de su Caucus bajo el principio de “asunto no incluido” en el Programa de Gobierno de su Partido.

A tales efectos, presento esta Moción de Privilegio.

Primero. El Reglamento del Senado “se adopta en virtud de la autoridad que le confiere... la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 9, en la cual se dispone que cada Cámara ‘adoptará las reglas propias de sus cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno’. Regla 1.1.

Segundo. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha interpretado que aún cuando esa disposición constitucional autoriza la reglamentación, tiene que haber un cumplimiento cabal con los derechos constitucionales. Tanto en el proceso de elección, como los procesos internos legislativos, como los de disciplina y expulsión, tienen que obedecer tales derechos. Es evidente que al juramentar al cargo de Senador(a), no se renuncian los derechos constitucionales.

Tercero. Cuando un Partido Político, su Caucus, o cualquier ente o persona, intenta de cualquier modo, o logran, afectar la votación de un Senador(a), violentan el derecho de representación de ese Senador(a), violenta la libertad de expresión constitucionalmente protegida (nótese que tan sagrada es para la Constitución que ofrece un manto de inmunidad por las expresiones, Artículo III, Sección 14) y retenida por el Senador(a) más allá de su compromiso con un Programa de Gobierno y constituye un delito configurado en Ley de 21 de febrero de 1902, 2 L.P.R.A. 14.

Cuarto. Dispone la citada Ley de 21 de febrero de 1902, lo siguiente:

“Cualquiera de las dos Cámaras de la Asamblea Legislativa tendrá poder y facultad bastante para castigar, conceptuándolo como desacato, con multa o prisión, o ambas, la infracción de... por medio de amenaza u otro medio de seducción, el dominar o influenciar, un miembro a dar su voto o impedir de votar...”

Quinto. Nuestro ordenamiento electoral, Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, enmendada, *Ley Electoral de Puerto Rico*, claramente dimensiona un derecho de los electores que impacta claramente esta actuación de un partido político. Dispone en su Artículo 2.001, 16 L.P.R.A. 3051 que:

“A los efectos de garantizar el libre ejercicio de la franquicia electoral, así como lograr la más clara expresión de la voluntad del pueblo, declaramos como válidos y esenciales los siguientes derechos u prerrogativas”

(6) El derecho de todo elector afiliado a disentir respecto de las cuestiones de su respectiva colectividad política que no sea de naturaleza programática o reglamentaria.”

Nótese cómo en los derechos de los electores se permite la disensión no programática. Distinguida de la reglamentaria. O sea, aún cuando un reglamento prohíba la disensión total, obra contra el derecho.

POR TODO LO ANTERIOR:

El Senador que suscribe solicita del Presidente del Senado, en primera instancia, resuelva que existe un asunto de privilegio, tanto del Cuerpo como de los Senadores(as), en consideración de lo siguiente:

Primero: Un caucus está impedido de amenazar con sanciones, o sancionar, a un Senador o Senadora, como consecuencia de asumir posturas o votar una medida, en contra de la orden dada por un caucus a esos efectos, cuando el asunto no está incluido en el Programa de Gobierno de ese partido, o se pueda inferir razonablemente que está relacionado con ese;

Segundo: Constituye una violación al derecho de libre expresión consagrado en la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la de los Estados Unidos y consagrado en la nuestra, además, con una protección de inmunidad parlamentaria;

Tercero: Constituye una violación al mandato electoral bajo el cual realiza sus funciones legislativas cada Senador y Senadora, en aquellos asuntos no comprendidos en el programa de gobierno de su partido político;

Cuarto: Constituye una violación penal de índole desacatante, penable con prisión y/o multa, por el hecho de seducir la forma y modo de ejercer la función legislativa el Senador o Senadora, en áreas no contempladas por el programa de gobierno de su partido;

Quinto: Constituye una violación al derecho como elector que ostenta un Senador o Senadora de disentir de su partido en materia no cubiertas por el programa de gobierno de su partido.

Y SOLICITA ADEMÁS:

Que luego de verificado los planteamientos anteriores y asentidos a ellos, proceda a:

A) Declarar con lugar la presente Moción;

B) Hacer efectiva la Ley de 21 de febrero de 1902;

C) Interpretar para el record histórico y para futuras determinaciones del Cuerpo, que los Senadores y Senadoras no vienen obligados, como cuestión de derecho constitucional y electoral, a someterse a los dictámenes de un caucus en aquellos asuntos no incluidos en el programa de gobierno de sus respectivos partidos políticos o sobre aquellos asuntos que razonablemente se pueda interpretar que están relacionados con esos.

Igualmente resolver que cualquier infracción se castigará de acuerdo a ley y se considerará una infracción a los Cánones de Ética del Senado de Puerto Rico.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P de la C 1353, 1741, 2757; P del S 43, 1110, 1335, 1391, 1408, 1416, 1696; R C del S 717; R del S 319, 717, 975, 1126, 1225, 1378, 1603, 1615, 2070, 2520.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, he radicado una moción en la mañana de hoy, en la Secretaría del Cuerpo, para expresar nuestras más sentidas condolencias al licenciado Rafael “Faelo” Vassallo, a su mamá Olgui Vassallo y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su papá y amigo de muchos años, Salvador “Chiry” Vassallo Ruiz; empresario, distinguido puertorriqueño y ponceño, quien dirigió las Empresas Vassallo y quien se destacó en innumerables ocasiones en Puerto Rico, no tan sólo en el área económica, sino en el área de la filantropía también, en las ayudas que hizo, las aportaciones a distintas organizaciones en Puerto Rico, en organizaciones deportivas. En todo lo que uno pudiera aportar, ahí estaba “Chiry” Vassallo.

Ha sido una pérdida en el día de ayer, que este gran hombre, que en los últimos años luchó contra un cáncer, señor Presidente, y echó hacia adelante. Que uno lo veía y se encontraba con él hasta hace unas semanas atrás y jamás uno hubiera pensado -el que no lo conocía-, que tenía ochenta y seis (86) años, porque estaba como tenía que estar. Siempre lúcido, siempre lleno de vida, encantador, un gran puertorriqueño, una persona de un deseo de la vida de echar hacia adelante, de proteger a su familia y de ayudar al Pueblo de Puerto Rico.

Recuerdo cuando hace muchos años me decía: “Caramba, Jorge, nosotros hacemos estas cosas aquí en la fábrica pequeña que tengo, en Vassallo, allá en Ponce, cerca de Cotto Laurel, y los gobiernos quieren comprar esas cosas en Colombia, en Nicaragua, en Costa Rica, cuando nosotros lo podemos hacer en Puerto Rico. Luchó y luchó y luchó, y así pudo destacar y dejarle saber a los puertorriqueños que él podía traer las máquinas y las fábricas para hacer las mismas tuberías que se compraban por el Gobierno, por

Acueductos y Alcantarillados, y por otras corporaciones del Gobierno de Puerto Rico, fuera de este país, las podía hacer al comprar los instrumentos y los artefactos en suelo puertorriqueño.

Es una pérdida que nos llega de muy de cerca. Conocemos a sus hijos, a su familia, a sus hermanos, a su viuda y a su sobrino, también, el gran campeón de natación “Cheyenne” Vassallo, con quien hemos compartido por muchos años. Solicitamos que este Senado le envíe un mensaje de condolencia a su viuda y a sus hijos por esta pérdida en el día de ayer, de un gran puertorriqueño y un gran ponceño, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. Antes de continuar con las expresiones de los compañeros, un medio de comunicación indicó que el amigo “Chiry” Vassallo tenía ochenta y seis (86) años, otro medio de comunicación dijo que tenía sesenta y cuatro (64), que es probablemente más cercano a la realidad. Así que los invito a que no hagan expresiones ulteriores sobre su edad, hasta que podamos confirmar cuál era la edad verdadera.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, no para un turno de rectificación.

SR. DE CASTRO FONT: Por eso es que decía a base de la información, que tenía ochenta y seis (86).

SR. PRESIDENTE: No lo parecía.

SR. DE CASTRO FONT: Parece que tenía mucho menos.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero se veía muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para unirme y unir a la Delegación del Partido Popular a la moción del compañero senador Jorge de Castro Font, de duelo, por la sentida pérdida de don “Chiry” Vassallo, persona con la cual me unía una gran amistad y recientemente, diríamos, hace como diez días tuve la oportunidad de compartir con él y de reunirnos. Y estuve ayer en la Ciudad Señorial de Ponce, junto a su familia, en la funeraria. Tenía sesenta y cuatro (64) años. Una persona sumamente querida no tan sólo en Ponce, sino en todo Puerto Rico; una persona de mucha visión; un empresario exitoso; amante de los deportes. Son muchos los ponceños que cogieron clases de natación con la familia Vassallo. Su sobrino se destacó, gracias al impulso de su tío, en la natación, representando a Puerto Rico exitosamente en la natación. Amante del paso fino y de los caballos de nuestra tierra; amante de nuestra cultura. Todo un caballero. Y no tan sólo se destacó aquí en Puerto Rico, también fue reconocido por el Gobierno de Guatemala, que lo nombró como su cónsul aquí en Puerto Rico; y era miembro del Consulado hace unos cuantos años.

Así que, mi más sentido pésame, a nombre de la Delegación y a nombre mío y de mi familia, a su esposa y a sus hijos con los cuales tuve la oportunidad de compartir en el día de ayer. Será enterrado mañana en Ponce, donde durante la mañana será llevado a la Alcaldía y será llevado también a las Empresas Vassallo, para que el personal de esas Empresas pueda rendirle un último tributo y homenaje a quien fuera su jefe y fundador de las Empresas Vassallo.

Señor Presidente, son mis palabras.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, entiendo que se unió a la Delegación del Partido Nuevo Progresista también a esa expresión; si no, pues lo estaría solicitando a nombre de todos los miembros de la Delegación.

SR. PRESIDENTE: Creo que el compañero de Castro Font lo hizo a nombre de todos los miembros del Senado.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Se lo agradecemos al senador de Castro Font.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Lo que quisiera simplemente decir es que, independientemente de la edad biológica que tuviese “Chiry”, realmente ha sido una pena muy grande para Puerto Rico. Yo tuve la oportunidad de interactuar en muchas ocasiones con él y disfrutar de su amistad y de su asesoramiento también, cuando en muchas instancias de mi vida pública él tenía algo que aportar o comentar para mejorar siempre a Puerto Rico.

Como Presidenta de la Junta de Planificación, como Secretaria de Estado me honró participando en muchas reuniones, grupos de trabajo donde pedíamos personas del sector privado que aportaran a determinados temas; y a nivel personal, pues tuve la oportunidad de compartir mucho con él, en aspectos en pro de ambiente con distintos grupos conservacionistas y ambientalistas, así como con su señora esposa viuda y sus hijos. Así que para mí la noticia fue también una muy triste, para Ponce y para todo Puerto Rico. Y por lo tanto, nos queremos unir en esa pena que embarga también a todo el pueblo puertorriqueño.

Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora. Antes de proceder a la consideración de la moción, la Presidencia quisiera también unir sus palabras de condolencia no tan sólo a la familia, sino a toda la población del Municipio Autónomo de Ponce.

Conocíamos personalmente a “Chiry” y conocíamos muchas facetas de su vida, una de las más recientes, siendo su acto de filantropía, de haber donado las tierras para el establecimiento de un centro de autismo, que va a servir no tan sólo a Ponce, sino a toda la región Sur, y para el cual el Comisionado Residente consiguió unos fondos recientemente. Y estoy seguro que ese centro ahora se levantará a la memoria de quien en vida fue “Chiry” Vassallo.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos continuar en las Mociones; que se apruebe dicha moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, de igual manera, solicitamos una Moción de Condolencia en esta ocasión y sin decir la edad, solicitamos una Moción de Condolencia al distinguido Alcalde de Ciales, Luis Rolan Maldonado, y su familia, por el fallecimiento de su querido padre. Solicitamos que este Senado le envíe un mensaje de condolencia al distinguido Alcalde del Municipio de Ciales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos también que se apruebe la moción radicada por el señor Vicepresidente del Senado, solicitando términos en su Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Tomamos también nota de que se ha radicado una Cuestión de Privilegio. La Presidencia se va a acoger al término reglamentario para resolver el mismo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Esa sería la solicitud del compañero Báez Galib. Solicitamos que se apruebe la moción radicada por la senadora Padilla Alvelo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación del Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que los Asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 166, 1266, 1469, 1558; la R. del S. 2373; los P. de la C. 1403, 3011; y la R. C. de la C. 1812).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con el Calendario de Lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 128, sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1207, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 2364, sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2693, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales realizar una exhaustiva investigación a los fines de evaluar la implementación y eficacia de las leyes de reciclaje a los fines de presentar un plan de acción que atienda a las necesidades actuales de la disposición de desperdicios sólidos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de que la extensión territorial en nuestra Isla es limitada, los puertorriqueños generamos aproximadamente 12,000 toneladas de desperdicios sólidos diariamente, enfrentando un serio problema de disposición de desperdicios sólidos.

Recientemente un rotativo del país (El Nuevo Día de 24 de diciembre de 2006) manifestó que la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos ordenó el cierre de varios vertederos por éstos no cumplir con la reglamentación ambiental federal. Esta noticia “hace imperativo que, con carácter de urgencia, el gobierno presente un Plan ~~Par~~ de Acción Integral Inmediato para implantar la Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, Ley Número 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada.

Con el propósito de atender esta situación la legislatura ha aprobado un sinnúmero de leyes para promover el reciclaje. Sin embargo, estos esfuerzos aparentan no haber atendido el problema en su totalidad. Por tal razón es necesario evaluar la implementación, eficacia, viabilidad de las leyes existentes a los fines de poder atemperarla a las necesidades existentes actualmente.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales realizar una exhaustiva investigación para evaluar la implementación y eficacia de las leyes de reciclaje a los fines de presentar un plan de acción que atienda las necesidades actuales de disposición de desperdicios sólidos.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ~~cuarenta y cinco (45)~~ noventa (90) días, luego de la aprobación de esta Resolución

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2693, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2693 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación a los fines de evaluar la implementación y eficacia de las leyes de reciclaje a los fines de presentar un plan de acción que atienda a las necesidades actuales de la disposición de desperdicios sólidos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que a pesar de que la extensión territorial en nuestra Isla es limitada, los puertorriqueños generamos aproximadamente 12,000 toneladas de desperdicios sólidos diariamente, enfrentando un serio problema de disposición de desperdicios sólidos.

Con el propósito de atender esta situación la legislatura ha aprobado un sinnúmero de leyes para promover el reciclaje. Sin embargo, estos esfuerzos aparentan no haber atendido el problema en su totalidad. Por tal razón es necesario evaluar la implementación, eficacia, viabilidad de las leyes existentes a los fines de poder atemperarla a las necesidades existentes actualmente.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2693, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2694, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una exhaustiva investigación a los fines de determinar si existe algún conflicto de interés en que el personal de las escuelas públicas que se encarguen de diseñar, promocionar y vender a los estudiantes el logo distintivo de cada escuela; la legalidad e impacto económico en nuestro estudiantado al estar el logo registrado en el Departamento de Estado a nombre del personal de la escuela, en su carácter personal y no a nombre del Departamento de Educación o Escuela de la Comunidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años el Departamento de Educación ha efectuado diversos cambios en las escuelas públicas del país con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza que reciben los estudiantes. No obstante, para brindar mayor seguridad en nuestras escuelas, actualmente las escuelas públicas exigen que los estudiantes utilicen un emblema o logo en sus camisas. Este emblema o logo es utilizado como parte del uniforme y el mismo debe estar impreso en determinado lugar en la camisa que usa el estudiante.

Actualmente, este logo es registrado en el Departamento de Estado a nombre de algún miembro de la escuela, entendiéndose director o maestro. En tal situación, qué ocurre cuando la persona a quien aparece el logo registrado cesa funciones en la escuela. De ser ese el caso, a quién pertenece el logo, a la persona o a la institución pública. Como es de esperarse, este acto trae como incógnita la viabilidad y legalidad de que el personal de la escuela registre estos logos en su carácter personal en vez de ser registrados a nombre del Departamento de Educación o Escuela de la Comunidad.

Por otro lado, existe una genuina preocupación por el posible conflicto de interés que puede estar ocurriendo en nuestras escuelas dado el hecho de que el personal de ésta es el encargado de diseñar el logo, tener exclusividad sobre el mismo, promocionarlo y venderlo a los estudiantes. Esta exclusividad impide que exista un mercado libre del cual se puedan beneficiar los estudiantes. Por consiguiente, los estudiantes se ven obligados a comprar sus camisas o polos al maestro o en los lugares que determine la persona encargada de administrar el logo de la escuela. Por existir esta exclusividad, la persona encargada de administrar el logo es quien determina quién puede reproducir y cobrar por el mismo.

Recientemente terceras personas, dedicadas a este tipo de negocio, con el equipo y personal necesario, han logrado imprimir el logo de algunas escuelas procediendo a vender las camisas a los estudiantes, en muchos casos a un precio menor. En reacción a esto y para impedir esta práctica, el personal de la escuela ha radicado querellas ante la Policía de Puerto Rico y/o iniciado demandas ante los Tribunales de Justicia alegando tener exclusividad sobre el logo de la escuela. No obstante, siendo las escuelas entidades públicas cuyo logo no debería pertenecer a persona particular, es el interés de esta Asamblea Legislativa examinar esta problemática para poder legislar en beneficio de nuestro estudiantado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una exhaustiva investigación a los fines de determinar si existe algún conflicto de interés en que el personal de las escuelas públicas que se encarguen de diseñar, promocionar y vender a los estudiantes el logo distintivo de cada escuela; la legalidad e impacto económico en nuestro estudiantado al estar el logo registrado en el Departamento de Estado a nombre del personal de la escuela, en su carácter personal y no a nombre del Departamento de Educación o Escuela de la Comunidad.

~~Sección 2 — La Comisión deberá investigar entre otras cosas qué reglamentos ha aprobado el Departamento de Educación para regular esta práctica; si los mismos se han puesto en vigor; si esta práctica es aceptada y legalmente permitida por la institución pública.~~

Sección 3 2– La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ~~cuarenta y cinco (45)~~ noventa (90) días, luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4 3 – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2694, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2694 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación a los fines de determinar si existe algún conflicto de interés en que el personal de las escuelas públicas que se encarguen de diseñar, promocionar y vender a los estudiantes el logo distintivo de cada escuela; la legalidad e impacto económico en nuestro estudiantado al estar el logo registrado en el Departamento de Estado a nombre del personal de la escuela, en su carácter personal y no a nombre del Departamento de Educación o Escuela de la Comunidad.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende en los últimos años el Departamento de Educación ha efectuado diversos cambios en las escuelas públicas del país con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza que reciben los estudiantes. No obstante, para brindar mayor seguridad en nuestras escuelas, actualmente las escuelas públicas exigen que los estudiantes utilicen un emblema o logo en sus camisas. Este emblema o logo es utilizado como parte del uniforme y el mismo debe estar impreso en determinado lugar en la camisa que usa el estudiante.

Actualmente, este logo es registrado en el Departamento de Estado a nombre de algún miembro de la escuela, entiéndase director o maestro. En tal situación, qué ocurre cuando la persona a quien aparece el logo registrado cesa funciones en la escuela. De ser ese el caso, a quién pertenece el logo, a la persona o a la institución pública.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2694, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1833, y se da cuenta del segundo Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ~~derogar~~ enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio 1967, según enmendada, a los fines de eliminar la prerrogativa del Gobernador y de los Presidentes de las cámaras legislativas de brindar una compensación final a los funcionarios nombrados en el Gabinete al momento de éstos cesar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos meses hemos podido ver claramente que la situación fiscal y económica que atraviesa nuestro querido Puerto Rico es una preocupante. Existen diversas alternativas a ser consideradas por el Gobierno sin que estas afecten de forma alguna el bolsillo del trabajador público ni del pueblo puertorriqueño. Muchas de ellas son claramente pasadas por alto y los organismos responsables de hacer que las mismas se cumplan, no hacen nada para remediar dicha situación.

La Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada, es una que atempera una serie de beneficios marginales a los funcionarios de la Rama Ejecutiva nombrados por el Gobernador, así como también a funcionarios de la Rama Legislativa, y los cubiertos por leyes, reglamentos especiales o por convenios colectivos de instrumentalidades o corporaciones públicas referentes a acumulación, concesión y disfrute de licencias.

Esta ley dispone que el Gobernador asi como los Presidentes de las camaras legislativas reglamenten todo lo relativo a la concesión y disfrute de licencias y a la cuantía de pago de compensación final, incluyendo el pago de los beneficiarios en caso de muerte, a los funcionarios nombrados por él, con excepción de los miembros de la judicatura, los fiscales, procuradores y registradores de la propiedad.

La intención legislativa fue conceder al Gobernador y a los Presidentes de las cámaras legislativas la facultad discrecional de discreción para autorizar un pago de compensación final a los funcionarios ~~de la Rama Ejecutiva, nombrados por el,~~ que laboran en las distintas Ramas, que hubieran cesado en sus puestos por cualquier causa, inclusive la destitución. ~~Este pago final en ningún momento podrá exceder de seis (6) meses de sueldo y será prerrogativa del Gobernador autorizar el pago del mismo.~~ Conciente de ello y dado el momento que atraviesa nuestro pueblo tenemos que realizar ajustes necesarios en la Rama Ejecutiva y en la Legislativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-~~Se deroga~~ enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada- para que lea como sigue:

El Gobernador reglamentará todo lo relativo a la concesión y disfrute de licencias, incluyendo el pago a los beneficiarios en caso de muerte, a los funcionarios nombrados por él, con excepción de los miembros de la Judicatura los fiscales, procuradores y registradores de la propiedad. Esto no incluye pagos de compensación final los cuales no podrán ser autorizados.

Los Presidentes de las cámaras legislativas reglamentarán lo relativo a los funcionarios y empleados de la Asamblea Legislativa, en lo concerniente a concesión y disfrute de licencias. En lo concerniente al pago de compensación final de éstos funcionarios de la Asamblea Legislativa, se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 2 de esta Ley.

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tienen el honor de **recomendar** la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1833, **con las enmiendas contenidas** en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1833 tiene como propósito derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada, a los fines de eliminar la prerrogativa del Gobernador de brindar una compensación final a los funcionarios nombrados en el Gabinete al momento de éstos cesar sus funciones.

INTRODUCCIÓN

La Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada, es una que atempera una serie de beneficios marginales a los funcionarios de la Rama Ejecutiva nombrados por el Gobernador, y los cubiertos por leyes, reglamentos especiales o por convenios colectivos de instrumentalidades o corporaciones públicas referentes a acumulación, concesión y disfrute de licencias.

Esta ley dispone que el Gobernador reglamente todo lo relativo a la concesión y disfrute de licencias y a la cuantía de pago de compensación final, incluyendo el pago de los beneficiarios en caso de muerte, a los funcionarios nombrados por él, con excepción de los miembros de la judicatura, los fiscales, procuradores y registradores de la propiedad.

La intención legislativa fue conceder al Gobernador la facultad discrecional de autorizar un pago de compensación final a los funcionarios de la Rama Ejecutiva, nombrados por el, que hubieran cesado en sus puestos por cualquier causa, inclusive la destitución. Este pago final en ningún momento podrá exceder de seis (6) meses de sueldo y será prerrogativa del Gobernador autorizar el pago del mismo.

El 29 de septiembre de 2005, se solicitaron opiniones al **Departamento de Justicia**, al **Colegio de Abogados de Puerto Rico** y al **Departamento de Estado**. Estos no contestaron por lo que se les solicitó su opinión nuevamente el 13 de febrero de 2006. Esta vez sólo el **Departamento de Estado** envió su opinión.

La Ley Núm. 125 del 10 de junio de 1967, según enmendada, (Ley 125), reglamenta la concesión y disfrute de licencias de los funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva. El Artículo 3 establece que:

El Gobernador reglamentará todo lo relativo a la concesión y disfrute de licencias y la cuantía del pago de compensación final, incluyendo el pago a los beneficiarios en caso de muerte, a los funcionarios nombrados por él, con excepción de los miembros de la Judicatura, los fiscales, procuradores y registradores de la propiedad. A los efectos del pago de compensación final, que en ningún caso excederá el equivalente a seis (6) meses de sueldo, el Gobernador tomará en consideración, entre otros, factores tales como las necesidades del servicio, tiempo durante el cual ejerció el cargo y situación fiscal de la agencia o entidad gubernamental, la naturaleza de las funciones desempeñadas y los créditos de licencia de vacaciones acumuladas en empleos anteriores en el Gobierno y no disfrutada al pasar a ocupar puestos de nombramiento por el Gobernador. Aquellos funcionarios nombrados por el Gobernador que hayan servido por un término menor a un cuatrienio podrán recibir una compensación final autorizada por este capítulo que no exceda de dos (2) meses por año de servicio hasta un máximo de (6) meses. Aquellas personas que hayan recibido el pago por una compensación final, según las disposiciones de este capítulo, vendrán obligadas a devolver la cantidad recibida si, por actos que acontecieron durante el ejercicio de su función pública, son convictas por los delitos de apropiación ilegal, malversación o robo, de fondos públicos; delitos contra el erario o la función pública, según tipificados en el Código Penal de 1974.¹

De acuerdo a los requerimientos de esta Ley al Gobernador, sobre reglamentación que debe ser aprobada para que esta disposición surja efecto, existen dos órdenes ejecutivos vigentes: (1) Boletín Administrativo Núm, 5288A del 22 de febrero de 1989 y (2) Boletín Administrativo Núm. OE-1994-19 del 8 de abril de 1994. Estas órdenes no sólo reconocen la necesidad de reglamentar la concesión de beneficios a los funcionarios nombrados por el Gobernador, sino que también se establecieron directrices para determinar la cuantía del pago de la compensación final que se concediera, a base del cómputo de los días de vacaciones a los cuales tendrán derecho, y clarifican el término de licencia por vacaciones anuales, durante los períodos que razonablemente determine el Gobernador, hasta un máximo de treinta (30) días.

¹ 3 LPRA § 703b

Sin embargo, como se puede ver, el artículo considera, no sólo la compensación final sino también la concesión y disfrute de licencias. Estas ofrecen a los empleados o funcionarios un período de descanso y distracción que los releva temporalmente de las labores y responsabilidades inherentes de su cargo, sin la pérdida del salario correspondiente. De esa manera se pretende proteger la salud y fomentar la unidad familiar del funcionario. Siendo así las cosas, el pago de una compensación final pretende compensar al funcionario por la licencia de vacaciones que no disfrutó. Por esto, en lugar de derogar el artículo completo, esta Comisión entiende que, para que la Exposición de Motivos guarde relevancia con el Decreto en la medida, ésta se tiene que enmendar con el fin de no alterar el estado actual de la concesión de licencia de vacaciones, sino la compensación final solamente. Esto fomentará a los funcionarios a utilizar ese tiempo de desasosiego, lo cual redundará en beneficio de su labor.

El Departamento de Estado, nos comenta que teniendo en cuenta la crisis económica que el propio Gobernador reconoce existe en nuestro país y la disposición que han esbozado los miembros de su gabinete a limitar sus gastos, así como los miembros de la Rama Legislativa, ésta sería otra manera de cumplir con su deseo de proveerle a Puerto Rico una mejor economía. No podemos ignorar el hecho de que estos funcionarios aceptan estos puestos voluntariamente con los beneficios que la Ley les provea, de la misma manera no podemos ignorar que el mayor beneficio que pueden tener es el ser escogido para trabajar por el beneficio del Pueblo de Puerto Rico. El lucro económico no debe ser el norte de las personas que son responsables por el buen andar de nuestro país.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atraviesa por la peor crisis fiscal en toda su historia. Esta situación pone en peligro la calidad de los servicios que debe recibir la ciudadanía y puede continuar afectando la calidad crediticia de los valores emitidos por el Gobierno de Puerto Rico y sus agencias e instrumentalidades. Esto definitivamente representa un peligro para el desarrollo económico de la Isla.

Debido a las consecuencias adversas, es sumamente importante y altamente prioritario que esta crisis fiscal se resuelva lo antes posible. Sin embargo, para lograr esta meta es imprescindible definir el problema adecuadamente, lo cual requiere un entendimiento claro de la crisis y de los factores que contribuyeron a la misma.

Por otro lado, la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, en su artículo 13(i) atiende este asunto al expresar que:

Artículo 13.- Economías en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

...

- (i) **No se le asignará compensación final discrecional a funcionarios nombrados con posterioridad a la fecha de vigencia de esta Ley por concepto de cese en sus funciones.**

Por lo tanto, es sumamente importante que se reestructure el proceso presupuestario del Gobierno de Puerto Rico, para detener estas prácticas de gastar en exceso de los ingresos disponibles, restaurar los controles fiscales establecidos en la Constitución de Puerto Rico y establecer los mecanismos adecuados para evitar lo ocurrido en los últimos dos años.

IMPACTO MUNICIPAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tienen el honor de **recomendar** la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1833, **con las enmiendas contenidas**, en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2964, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

“Para ordenar a la Junta Denominadora de Estructuras Públicas del Gobierno de Puerto Rico que denomine con el nombre de Israel Rolón Nieves (q.e.p.d.), el Cuartel de la Policía Estatal del Municipio de Naranjito.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Israel Rolón Nieves nació el 15 de octubre de 1949, en el pueblo de Naranjito. Fue el quinto hijo de Don Juan Rolón y Doña Isabel Nieves. Israel creció dentro de un núcleo familiar de catorce hermanos. Una familia numerosa, muy humilde, pero con unos principios y valores de intachable calidad.

Israel aprobó sus grados primarios e intermedios en las Escuelas Lomas Jaguas y Mercedes Rosado de Naranjito, respectivamente. Para el año 1968₂ se graduó de cuarto año en la Escuela Superior Guillermo Estévez de dicho pueblo.

Desde muy joven, Israel se inclinó hacia los deportes, especialmente hacia el béisbol. A los quince años de edad ya había firmado como lanzador zurdo en la Liga Doble A, con el equipo de Bayamón. Por sus destrezas y disciplina₂ formó parte del Equipo de Softball Superior de Barranquitas.

Un dato muy relevante en la vida de Israel Rolón es que trabajó en el Departamento de Educación como maestro de inglés, en la Escuela Elemental de Barrio Nuevo de Naranjito. Un año más tarde (1970), Israel ingresó a la Academia de la Policía en Gurabo con la placa número 6200. Se estrenó como policía en los alrededores del Viejo San Juan y luego de dos años fue trasladado a la Comandancia de Bayamón, Precinto de Naranjito. Al regresar a su pueblo natal es asignado a la dirección del Programa de la Liga Atlética Policiaca.

Su preocupación principal eran los niños de su pueblo. Fue entonces cuando decide fundar las Ligas Infantiles y Juveniles con el propósito de orientarlos y guiarlos hacia el deporte para alejarlos de aquello que los pudiera dañar, logrando impactar sobre 400 niños y jóvenes. Rolón también dirigió el Programa DARE, programa dirigido a la prevención de drogas y alcohol en los jóvenes a nivel intermedio de las escuelas públicas de Naranjito.

Por su excelente labor fue seleccionado como Policía Juvenil del Año a nivel isla₂ en dos ocasiones (1981 y 1984). Fueron numerosos los reconocimientos que obtuvo este destacado agente de la Policía de Puerto Rico durante sus ejecutorias, como Miembro de la Policía, deportista y como ser humano excepcional. Les fueron dedicados torneos inaugurales en todas las disciplinas de los deportes, Fiestas Patronales, Graduaciones, entre otros. Fue miembro del Club de Leones de Naranjito y siempre dijo presente para cooperar en la recolección de fondos para personas necesitadas.

En el 1973, Israel contrae matrimonio con su adorada esposa, Eva China. De esa hermosa unión nacieron sus cuatro retoños: Melissa, Israel Jr., Teresita y Elvin I. Israel tuvo la gran bendición de poder compartir con sus tres nietos: Derick, Christopher y Valeria, quienes le brindaron a su abuelito mucho amor.

Para el año 1999, Israel hace un alto en su ardua carrera y se acogió al retiro. A pesar de no estar activo en su trabajo, siempre se ocupaba de ofrecer sus buenos consejos a todos los jóvenes que se encontraba a su paso. Israel nunca dejó de ser un buen policía, pelotero, ni atleta, pues supo luchar hasta el final de sus días como todo un buen deportista y ciudadano.

La más reciente muestra de gratitud del pueblo la recibió Israel, el 30 de mayo de 2006, día en que nuestro Señor Jesucristo le hace el llamado para formar parte de su equipo celestial en carácter de pelotero, atleta, árbitro, maestro y policía.

Esta Asamblea Legislativa reconoce el fruto y la dedicación de ~~aquellos~~ aquellos que obran incansablemente por mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Por lo antes expuesto, entendemos meritorio que se denomine con el nombre de Israel Rolón Nieves, el Cuartel de la Policía Estatal del Municipio de Naranjito.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Ordenar a la Junta Denominadora de Estructuras Públicas del Gobierno de Puerto Rico que denomine con el nombre de Israel Rolón Nieves, el Cuartel de la Policía Estatal del Municipio de Naranjito.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 2964, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta pieza legislativa es ordenar a la Junta Denominadora de Estructuras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, que denomine con el nombre de Israel Rolón Nieves (q.e.p.d.), el Cuartel de la Policía Estatal del Municipio de Naranjito.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La vida que llevó don Israel Rolón Nieves, así como su contribución a la Policía de Puerto Rico, a los deportes y a la educación, le hacen merecedor de que el Cuartel de la Policía Estatal del Municipio de Naranjito se le denomine con su nombre. Hay que reconocer la inmensa aportación que este incansable hombre de acción y dinamismo hizo para su municipio de Naranjito y para la niñez y juventud naranjiteña. Desde muy joven, Israel se inclinó hacia los deportes, especialmente hacia el béisbol. A sus quince (15) años de edad ya había firmado como lanzador zurdo en la Liga Doble A, con el Equipo de Bayamón. Por sus destrezas y disciplina, formó parte del Equipo de Softball Superior de Barranquitas.

Asimismo, este polifacético servidor público trabajó como maestro de inglés, en la Escuela Elemental de Barrio Nuevo de Naranjito. Un año más tarde (1970), Israel ingresó a la Academia de la Policía en Gurabo, con la placa número 6200. Se estrenó como policía en los alrededores del Viejo San Juan y luego de dos (2) años fue trasladado a la Comandancia de Bayamón, Precinto de Naranjito. Al regresar a su pueblo natal es asignado a la dirección del Programa de la Liga Atlética Policiaca.

La inmensa dedicación y preocupación por la niñez y juventud de su pueblo, lo motivan a fundar las Ligas Infantiles y Juveniles. Su objetivo primordial con éstos era orientarlos y guiarlos hacia el deporte para alejarlos de aquello que los pudiera dañar, logrando así impactar sobre 400 niños y jóvenes. Tenemos que destacar que Israel también dirigió el Programa DARE, dirigido a la prevención de drogas y alcohol en los jóvenes a nivel intermedio de las escuelas públicas de Naranjito.

Por su excelente labor fue seleccionado como **Policía Juvenil del Año** a nivel Isla, en dos (2) ocasiones (1981 y 1984). Hay que destacar que fueron numerosos los reconocimientos que obtuvo este extraordinario agente de la Policía de Puerto Rico durante sus ejecutorias, como Miembro de la Policía, deportista y como ser humano excepcional. Les fueron dedicados torneos inaugurales en todas las disciplinas de los deportes, Fiestas Patronales, Graduaciones, entre otros. Fue miembro del Club de Leones de Naranjito y siempre dijo presente para cooperar en la recolección de fondos para personas necesitadas.

Su vida matrimonial la comparte con quien fuera su adorada esposa: Eva China. De esta feliz unión nacieron sus cuatro (4) retoños: Melissa, Israel Jr., Teresita y Elvin I. Dios le permitió la gran bendición de poder compartir con sus tres (3) nietos: Derick, Christopher y Valeria, quienes le brindaron a su abuelito mucho amor y momentos de alegría.

Su ardua labor como profesional la detuvo al acogerse a la jubilación en el año 1999. Tenemos que indicar que esta acción no le impidió el que continuara ofreciendo sabios consejos a todos los niños y jóvenes que se encontraba a su paso. Israel nunca dejó de ser un buen policía, pelotero, árbitro ni atleta. Éste supo luchar hasta el final de sus días como un gran ciudadano.

El 30 de mayo de 2006, fue llamado para formar parte del Supremo Equipo Celestial, donde estamos muy seguros que continuará con la misma dedicación que demostró aquí en la tierra.

Sin lugar a dudas, esta Comisión entiende muy adecuado el que se le designe con el nombre de Israel Rolón Nieves, al Cuartel de la Policía Estatal del Municipio de Naranjito.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 2964, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1500, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Puente de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15. la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Puente de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1500**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1500**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Puente de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la RCC 1500

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1513, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Membrillo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Membrillo de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1513**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1513**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Membrillo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la RCC 1513.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1514, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Yeguada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Yeguada de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1514**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1514**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Yeguada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la RCC 1514.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1515, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de diez mil trescientos (10,300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en la Comunidad La Bajura de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de diez mil trescientos (10,300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en la Comunidad La Bajura de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1515**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1515**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de diez mil trescientos (10,300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración

Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en la Comunidad La Bajura de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la RCC 1515.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1516, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Puente de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Puente de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1516**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1516**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Puente de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la RCC 1516.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1517, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Zanja de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Zanja de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1517**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1517**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Zanja de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la RCC 1517.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1518, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Camuy Arriba de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Camuy Arriba de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1518**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1518**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Camuy Arriba de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la RCC 1518.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1519, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Piedra Gorda de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto

de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Piedra Gorda de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1519**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1519**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Piedra Gorda de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la RCC 1519.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1521, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Abra Honda de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Abra Honda de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1521**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1521**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Abra Honda de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la RCC 1521.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1522, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de

1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Cibao de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Cibao de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1522**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1522**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Cibao de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la RCC 1522.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1523, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Quebrada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Quebrada de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1523**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1523**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Quebrada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la RCC 1523.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1524, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Santiago de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Santiago de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1524**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1524**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Santiago de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la RCC 1524.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1525, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Puertos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Puertos de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1525**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1525**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Puertos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la RCC 1525.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1586, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Tierras, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso a, del Distrito Representativo Núm. 13, mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar e pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta 556 de 21 de agosto de 1999 se asignó la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para la adquisición de tres parcelas ubicadas en la carretera PR 681 del municipio de Barceloneta, dichos terrenos actualmente lo ocupan los señores Nepomuceno Ríos Giral, Gilberto Otero Machado y Blanca I. Domínguez Reyes.

Esta Resolución Conjunta tiene la intención de reasignar dichos fondos para la segregación y otorgación de títulos de propiedad de dos (2) parcelas, 1 y 2 respectivamente ocupadas por el señor Nepomuceno Ríos Giral y el Sr. Gilberto Otero Machado.

Los fondos asignados se encuentran depositados en la Oficina de Gerencia y Presupuesto en la cuenta # 399-1650000-2000 según certificación anexa.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Autoridad de Tierras, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso a, del Distrito Representativo Núm. 13, mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Como aportación para el Sr. Nepomuceno Ríos Giral
para la segregación y adquisición de terreno ubicado en la
Carr. PR 681 del Municipio de Barceloneta. | \$7,800 |
| 2. Como aportación para el Sr. Gilberto Otero Machado
para la segregación y adquisición de terreno ubicado en
la Carr. PR 861 del Municipio de Barceloneta. | <u>\$17,200</u> |
| Total | <u>\$25,000</u> |

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, municipales y/o estatales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1586**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1586**, tiene el propósito de reasignar a la Autoridad de Tierras, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso a, del Distrito

Representativo Núm. 13, mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar e pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 9 de noviembre, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles según indica en la certificación provista por la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta en Función

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1824, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el subinciso (b) del inciso 1 de la Sección A de la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, a fin de relocalizar la estatua de bronce en honor a don Manuel Zeno Gandía, para que la misma sea colocada en el Paseo Covadonga de la Avenida Ponce de León.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Manuel Zeno Gandía nació en Arecibo Puerto Rico, fue un destacado médico, y escritor puertorriqueño. Zeno Gandía estudió medicina y cirugía en Madrid, donde se graduó en 1874. En 1875 aprobó los exámenes de médico. Se trasladó a Francia para su internado.

Regresó a Puerto Rico en 1876, dedicándose a ejercer como médico, así como al periodismo, la política y las letras. Fundó el primer Partido Autonomista y fue delegado a la Asamblea Constituyente del Partido Autonomista celebrada en Ponce en 1887. Desde 1898 Manuel Zeno Gandía se identifica más como hombre público. Después de la Guerra Hispanoamericana, en 1998, integró un grupo compuesto por

Eugenio María de Hostos, Henna y otros, cuyo propósito consistía en solicitar al presidente estadounidense McKinley el derecho de Puerto Rico a determinar su destino político.

Fue un hombre que se destacó en la práctica de la medicina, en la política y como uno de los más versados escritores de nuestra isla. Esto le hace merecedor del reconocimiento de todas las generaciones de puertorriqueños y a los fines de perpetuar su memoria se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 481 de 1996, la cual dispuso la colocación de una estatua de bronce en honor a este distinguido puertorriqueño en el Paseo Covadonga de la Avenida Ponce de León.

Transcurridos diez (10) años desde que se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 481, distintas razones, incluyendo una enmienda que se le hizo a la referida Resolución Conjunta, han impedido que se cumpla con el mandato legislativo de perpetuar la memoria de éste destacado puertorriqueño.

Esta Resolución Conjunta tiene como finalidad disponer la colocación de la estatua de bronce de Don Manuel Zeno Gandía en el Paseo Covadonga de la Avenida Ponce de León. La enmienda propuesta a la R. C. de la C. 481 obedece al hecho de que el Ateneo Puertorriqueño no cuenta con los recursos económicos necesarios para cumplir con los términos de la referida Resolución Conjunta. En cambio la Superintendencia del Capitolio ha certificado contar con los recursos económicos necesarios para cumplir inmediatamente con la colocación de la referida estatua en el lugar designado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sesión 1.-Propósito de esta Resolución Conjunta

Se enmienda el subinciso (b) del inciso 1 de la Sesión A de la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, a fin de reubicar la estatua de bronce en honor de Don Manuel Zeno Gandía en el Paseo Covadonga de la Avenida Ponce de León.

Sesión 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al R. C. de la C.1824, recomendando su aprobación, con las enmiendas en el entirillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 1824 tiene el propósito de enmendar el subinciso (b) de la Sección A de la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, a fin de relocalizar la estatua de bronce en honor a don Manuel Zeno Gandía, para que la misma sea colocada en el Paseo Covadonga de la Avenida Ponce de León.

PONENCIAS

Para la consideración de este proyecto se recibieron ponencias Ateneo Puertorriqueño y Superintendencia del Capitolio.

Ateneo Puertorriqueño

El Ateneo Puertorriqueño, en carta enviada al señor Eliezer Velázquez, superintendente del Capitolio, indicó que está en disposición de traspasar la estatua, su custodia, mantenimiento y los procedimientos de instalación de la escultura en bronce del Dr. Manuel Zeno Gandía para que sea reubicada en el Paseo Covadonga.

Superintendencia del Capitolio

El señor Eliezer Velázquez, Superintendente del Capitolio comunicó que transcurridos diez años desde que la Asamblea Legislativa designó el levantamiento del monumento a don Manuel Zeno Gandía, y ante la disposición del Ateneo Puertorriqueño de no tener ningún inconveniente de que la estatua sea instalada apoyó que se ubique de forma permanente en la Paseo Covadonga.

Asimismo, afirmó que la Superintendencia del capitolio tiene separado los fondos correspondientes para el traslado e instalación de la estatua.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La relocalización de la estatua de bronce en honor a don Manuel Zeno Gandía al Paseo Covadonga de la Avenida Ponce de León fue avalada por el Ateneo Puertorriqueño. La posición afirmativa de esta entidad respecto a esta Resolución se debe entre algunas razones a que no cuenta con los recursos económicos para cumplir con los términos de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 481 del año. 1996. Además, se esgrime como otras razones para realizar lo propuesto en esta enmienda de que, como bien reza la Exposición de Motivos, el lugar designado originalmente para este propósito no resulta adecuado considerando a la poca visibilidad y escasa seguridad que brinda este lugar.

Igualmente, la Superintendencia del Capitolio confirmó que cuenta con los fondos necesarios para realizar la el traslado e instalación.

IMPACTO FISCAL

Los fondos necesarios para el traslado e instalación de la Estatua del Dr. Manuel Zeno Gandía en el Paseo Covadonga de la Avenida Ponce de León han sido separados por la Superintendencia del Capitolio según fue confirmado.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 1824 recomienda su aprobación, con las enmiendas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso hasta las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso hasta las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado. Antes de dar comienzo al Calendario del Día de hoy, deseamos notificar que la Ley 249 de 2006, en su Artículo 6, requiere que designemos un representante del Senado de Puerto Rico a un Comité que se crea al amparo de esa Ley. Y estamos designando a la senadora Lucy Arce Ferrer, Presidenta de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado; y Secretaría debe así informarlo a las autoridades correspondientes.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 2720, que dispone la celebración de una Sesión Especial en memoria a don Jorge Font Saldaña.

SR. PRESIDENTE: Y que por razones obvias, usted lo está autorizando como Vicepresidente en funciones de Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, debido al conflicto de interés existente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Que se proceda con la lectura y circular la medida para que en su momento pueda ser considerada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, vamos a leer la Resolución que ha sido descargada.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2720, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCIÓN

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, mediante la celebración de una Sesión Especial, a la labor y memoria de don Jorge Font Saldaña en momentos en que se conmemora el centenario de su natalicio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de la historia, el pueblo puertorriqueño ha contado con la aportación desinteresada de mujeres y hombres que han estado dispuestos a sacrificar su bienestar personal para servirle al País desde diferentes posiciones. Dentro de ese grupo de buenos puertorriqueños, se destaca la figura de don Jorge Font Saldaña, quien dedicó su vida al servicio de Puerto Rico.

Don Jorge, cuyo padre era natural de San Sebastián del Pepino y su madre de Yabucoa, nació el 14 de enero de 1907 en La Habana, Cuba, al igual que seis de sus ocho hermanos. A los dieciséis años de edad regresó con sus padres a Puerto Rico. Poco tiempo después, laboró en el American Colonial Bank, conocido posteriormente como el Chase Manhattan Bank. A principios de la década de los años treinta, conoció a Carmen María González, una joven villalbaña interna en el Colegio Puertorriqueño de Niñas, con quien se casó y procreó cinco hijos: Alma, Carmen Margarita (fallecida a los dos años y medio de edad), Marta, María Eugenia y Jorge Jr. En 1957, tuvo su sexta hija, Laura Font Jordán.

Con su formación autodidacta, se convirtió en un respetado y ágil periodista. Su pluma, reconocida en dos ocasiones con el primer premio del Instituto de Literatura Puertorriqueña (1939 y 1958) engalanó los medios de comunicación escrita de la época: *La Democracia*, *El Mundo*, *Florete* y *El Imparcial*, así como las revistas *Puerto Rico Ilustrado*, *Alma Latina* y *Bohemia Libre Puertorriqueña*, de la cual fue su Director en 1963. Fue miembro de la Sociedad Puertorriqueña de Periodistas y de la Sociedad de Autores Puertorriqueños. Perteneció a la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico; por más de tres décadas, fue miembro del Ateneo Puertorriqueño, donde ocupó la posición de Secretario. En 1955, fue miembro fundador de la Academia Puertorriqueña de la Lengua. Además, fue coautor y defensor del proyecto de ley que creó el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

En 1932, antes de la fundación del Partido Liberal, conoció a don Luis Muñoz Marín. El encuentro con Muñoz significó el inicio de su larga y fructífera carrera en el servicio público. Se desempeñó como Ayudante del Superintendente de Seguros. Fue Subtesorero del Gobierno de Puerto Rico, Ayudante Ejecutivo del gobernador Jesús T. Piñero, Presidente de la Junta de Directores de la Puerto Rico Cement y Superintendente de Seguros.

A finales de los años cuarenta, el Presidente del Senado de Puerto Rico, Samuel R. Quiñones, lo nombró Secretario del mismo. En 1951, fue electo Delegado por Acumulación por el Partido Popular Democrático a la Convención Constituyente que redactó la Constitución del Estado Libre Asociado, y

durante tres cuatrienios consecutivos (1953, 1957 y 1960) fue electo a la Cámara de Representantes de Puerto Rico, ocupando la Presidencia de la Comisión de Hacienda y la Vicepresidencia de la Cámara. En 1964, el último año de la gobernación de don Luis Muñoz Marín, renunció a su escaño legislativo para ocupar la Secretaría de Hacienda, puesto que conservó también durante el cuatrienio de don Roberto Sánchez Vilella (1965-1968). En 1968, se acogió a los beneficios de retiro para aceptar la candidatura a la Alcaldía de San Juan por el PPD.

En todas las posiciones que ocupó, se distinguió por la pulcritud de su gestión pública. Su objetivo principal era la satisfacción de servir bien a sus compatriotas y a su país. Se distinguió por la austeridad personal. Salió del servicio público más pobre de lo que entró. Toda la vida vivió como inquilino y nunca tuvo casa propia. En más de una ocasión, aceptó designaciones y nombramientos, cuyo salario era menor al que tenía en ese momento, demostrando su desprendimiento y desinterés económico.

El 11 de junio de 1983, falleció en San Juan a los 76 años de edad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, mediante la celebración de una Sesión Especial, a la labor y memoria de don Jorge Font Saldaña en momentos en que se conmemora el centenario de su natalicio.

Sección 2. – El Senado de Puerto Rico celebrará la Sesión Especial durante el mes de enero de 2007, a discreción del Presidente del Cuerpo.

Sección 3. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará a la familia de don Jorge Font Saldaña durante la celebración de la Sesión Especial.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Pésame:

Por el senador Antonio J. Fas Alzamora:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a los hijos Isván M. “Banchy”, el Lcdo. Luis Ramón “Chón”, al Lcdo. Alfredo “Fro” y Waldemar “Wara” Rivera Mendoza con motivo del fallecimiento de su queridísima madre Doña Consuelo Mendoza Brau Vda. de Rivera.

Le rogamos al Todopoderoso le conceda la paz y consuelo a todos sus hijos y demás familiares, por el eterno descanso de Doña Consuelo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P. O. Box 114, Cabo Rojo, Puerto Rico 00623.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al Sr. Israel Leal y a su esposa y demás familiares con motivo del fallecimiento de su pequeño hijo Gabriel Leal.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles.

“Aunque ande en valle de sombras de muerte, no temeré mal alguno, porque tú estarás conmigo; tu vara y tu cayado me infundirá aliento.” Salmo 23

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos los familiares y amigos de Gabriel Leal, ya que han perdido a un extraordinario hijo, que se caracterizó por su bondad humana.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del Senador.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicito se apruebe la Moción radicada por el pasado Presidente del Senado, en torno a condolencias a los hijos Iván “Banchy”, el licenciado Luis Ramón “Chón”, a Alfredo “Fro” y Waldemar “Wara” Rivera Mendoza, con motivo del fallecimiento de su querida madre, doña Consuelo Mendoza Brau viuda de Rivera.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, también, solicitamos que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de condolencia al señor Israel Leal y a su esposa, y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su pequeño hijo Gabriel Leal, que en el día de antes de ayer falleció en unas clases de equitación en la zona Este de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 128, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a investigar las descargas de aguas usadas sin procesar por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en el área de Villa Pesquera en el Municipio de Isabela.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico somete sus hallazgos y conclusiones respecto a la investigación ordenada por la Resolución del Senado 128.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 128 - según presentada- tiene como propósito ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico investigar lo referente a las descargas de aguas usadas sin procesar por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en el área de Villa Pesquera en el Municipio de Isabela.

La medida responde a que - desde el 2003 - se ha presentado una situación que afecta diariamente a la comunidad isabelina, específicamente a la Villa Pesquera. Las descargas de aguas usadas no procesadas por la Autoridad han provocado un deterioro en la vida de ésta comunidad, ya que por un lado, los pescadores del lugar han visto mermada la pesca, lo cual produce una disminución en ingresos económicos. Por otro lado, los residentes contemplan el deterioro de los recursos marinos, la zona costera y como disminuyen las visitas al área de ciudadanos de otros sectores o lugares de Puerto Rico quienes realizan turismo interno. Finalmente, las corrientes marinas llevan hacia el oeste esta agua, por lo que el impacto va más allá del lugar específico del descargue.

Para la debida evaluación y estudio de la Resolución del Senado 128, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales solicitó ponencias y opiniones de las siguientes agencias y municipios, quienes poseen conocimiento especializado en el asunto de marras:

- Carlos O. Delgado Altieri, Alcalde del Municipio de Isabela
- Antonio Matías Rosario, Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de la Región Oeste

Los miembros de la Comisión agradecen a los que compartieron sus conocimientos y comentarios sobre el tema. Para la redacción del presente informe, la Comisión tomó en consideración todas sus reacciones y argumentos presentados.

Según los ponentes, el personal de *Sea Grant* reportó ante la Autoridad y la Agencia de Protección Ambiental Federal la situación de las descargas directas al mar. Por esa razón, la Planta de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados recibió varios señalamientos para que se corrigiera la situación. En respuesta a los reclamos, la Región Oeste de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados diseñó un plan de acción para optimizar la operación de la Instalación de la Planta de Aguas Residuales de Isabela. El Plan de Acción contempló el reemplazo de equipos electromecánicos y mejoras civiles a las unidades de tratamiento de la Planta. A la fecha de la redacción del presente informe, las etapas del diseño, desarrollo y construcción del proyecto deben haberse completado, para estar en cumplimiento con todos los parámetros del permiso de descarga de la Agencia de Protección Ambiental Federal.

Como medidas alternas a corto plazo, la Autoridad se comprometió a asignar personal adicional de operación, mantenimiento y supervisión directa para mejorar la operación de la planta. Este plan de corto plazo incluiría la reparación de equipos por parte del personal de mantenimiento y la contratación de mejoras individuales para optimizar el proceso. Se supone que al momento este proyecto haya finalizado. Además, se capacitaría al personal de la planta con nuevos programas de control de procesos y adiestramiento dirigidos al cumplimiento.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

A base de los hallazgos antes expuestos la Comisión que suscribe recomienda el que se solicite a la Autoridad un nuevo informe que exponga la situación actual en la Planta de Aguas Residuales de Isabela y el estado del plan de acción para optimizar la operación de la Instalación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Agricultura,
Recursos Naturales y Asuntos Ambientales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la intención legislativa del compañero Portavoz Alterno, Pagán González; viene acompañada de un Informe Final de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; solicitamos que se reciba este Informe por el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 1207, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la administración de los fondos asignados al Programa de Servicios de Adultos del Departamento de la Familia, para la contratación de Amas de Llaves y la prestación de sus servicios.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer previo estudio y consideración tienen a bien presentar el Informe Final del R. del S. 1207.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le asigna al Departamento de la Familia los fondos para costear estos los servicios de Ama de Llaves a la población de ciegos, ancianos, que necesiten y cualifiquen para el servicio. Se establece en al Exposición de Motivos de la medida que se están denegados los servicios antes mencionados, por falta de fondos, alega el Departamento de la Familia no tener fondos necesarios para cubrir los gastos de dicho servicio.

Según la Exposición de Motivos de la medida en el año 2,000 había aproximadamente tres mil beneficiarios del servicio de Ama de Llaves y en el 2004, aumentó a cinco mil aproximadamente. No obstante, la Administración del Departamento de la Familia, redujo los días a cada beneficiario, de cinco a tres días a la semana, por tal razón es necesario aclarar si esta reducción de horario o días fue la causante del aumento de beneficiarios en el 2004.

La Resolución del Senado 1207 le ordena a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer el realizar una investigación sobre la administración de los fondos asignados al Programa de Servicios de Adultos del Departamento de la Familia; para la contratación de Ama de Llaves y la prestación de servicios.

METODOS DE LA INVESTIGACION

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer utilizaron los siguientes métodos para realizar la investigación: vistas públicas, memoriales explicativos, solicitud de información a las diferentes entidades públicas y privadas y entrevistas con diferentes funcionarios del Departamento de la Familia.

RESUMEN DE PONENCIAS

A continuación se resumen de las diferentes ponencias presentadas en vistas públicas realizadas por las Comisiones:

A. Corporación de Servicios de Ama de Llaves, COSALL, comparece el señor Jorge Valentín, Director Ejecutivo.

- Establece su ponencias que el asunto de prestación de servicios de ama de llaves ha tomado vigencia en los últimos años debido a la creciente demanda de una población con impedimentos esencialmente bajo niveles de pobreza con dificultades serias para funcionar en sus necesidades básicas para la vida. Señala que esta población esta compuesta en mayoría por adultos mayores con creciente fragilidad en la medida que envejecen.
- Indica que el memorial pretende aclarar la relación contractual entre COSALL y el Departamento de la Familia, exponer detalles del servicio e informar sobre las facultades de COSALL para rendir los servicios de ama de llaves.
- Informa que la COSALL tiene una relación contractual con el Departamento de la Familia para proveer servicios de ama de llaves a toda persona en Puerto Rico que el Departamento ha determinado reúne las características socioeconómicas y de salud que le hacen acreedora del servicio.
- En los pasados años la relación contractual entre el Departamento de la Familia y COSALL se ha renovado, a través de una propuesta de servicio que detalla las especificaciones del servicio a proveerse y el costo por hora, indicó el Director Ejecutivo. Además señaló, que la selección de clientes al igual que las horas de servicio a rendirse por las amas de llaves son determinados por el Departamento en sus diferentes dependencias alrededor de la Isla.
- Indica que en los pasados tres años, esto es, 2003, 2004, y el año 2005 (meses de enero a septiembre), el número de casos (clientes) referidos para servicio por el Departamento de la Familia ha disminuido consistentemente.
- Informa que durante el año 2003, el promedio de casos servidos fue de 2,550 para un total de 2, 159,758 horas servidas. El año 2004 refleja un promedio de 2,156 casos servidos con un total de 1, 996,501 horas servidas; mientras que en los meses servidos del 2005 (enero a septiembre) el promedio fue de 2,061 con 1, 291,063 horas servidas. Para los tres periodos se estimó un promedio de 3 horas servidas por cliente. Entre el 2003 y el 2005 se estimó una reducción de 19% en clientes servidos.
- Informa que COSALL factura cada mes al Departamento por el total de horas rendidas de servicio al costo establecido mediante contrato vigente. Explica que el costo por hora de servicio según estipulado esta supeditado a la cantidad de casos contratados en forma escalonada. El precio contratado en la actualidad es de \$6.83 por hora para un mínimo de 2,800 casos, sin embargo, el costo facturado por hora en estos momentos es de \$7.13 reflejando una disminución en la cantidad de casos servidos. El menor precio estipulado para los servicios esta condicionado a un mínimo de casos contratados al año de manera que la operación sea costo-efectiva para COSALL y ADFAN.
- Indica que durante los años en que la COSALL ha provisto las amas de llaves a los clientes del Departamento, el costo por los servicios se ha mantenido al nivel mínimo operacional para COSALL. El costo de los servicios se ha atemperado a las circunstancias de los costos operacionales de COSALL del momento.
- Informa sobre los servicios ofrecidos desde el año 2004 al 2005:

Año Servedo	Promedio de Casos	Promedio de horas servidas	Costo por hora de servicio
2003	2550	2,159,758	6.95
2004	2156	1,996,501	7.13
Enero a noviembre 2005	1969	1,555,314	7.13
Total (promedio)	2125	1,903,858	7.02

- Indica que la Corporación en su relación contractual como proveedor de servicios para el Departamento no establece criterios ni condiciones algunas sobre las disposiciones de cantidad de horas a ser servidas a cada cliente propuesto por el Departamento de la Familia al igual que no tiene ingerencia ni puede tomar de acción a favor de clientes a los que se les suspende el servicio o se le reducen las horas. Todas las determinaciones sobre las condiciones del servicio son tomadas por los funcionarios designados por el Departamento en sus dependencias en la isla.
- Indica sobre la encuesta de satisfacción de los clientes que se lleva a cabo anualmente. Las encuestas se llevan a cabo con el propósito de mantener los estándares y la calidad del servicio propuesto. La encuesta es conducida por un evaluador de servicios independientes contratado por la Corporación de manera que los criterios de validez externa se mantengan. La participación es completamente voluntaria y se lleva a cabo garantizando a los participantes de los criterios de privacidad y confidencialidad. Informa el Director Ejecutivo que la encuesta de este año refleja amplia satisfacción con los servicios.
- Establece que los ancianos servidos pro COSALL tiene mayores desventajas cuando se comparan con otros sectores poblacionales de la isla: son ancianos frágiles, son dependientes, son los más pobres y en mayoría están aislados socialmente. El ama de llaves es usualmente la única persona con la que tienen contacto a diario garantizando que sus necesidades básicas de alimento, aseo, vigilancia de salud y manejo del hogar sean satisfechas.
- COSALL ofrece servicios de ama de llaves /ayos que prestando cuidado, vigilancia de salud y manejo adecuado del hogar adultos mayores, adultos y niños con impedimentos que no pueden realizar estas funciones por sí mismos.
- Los siguientes criterios se establecen como derechos del cliente en la prestación de servicios:
 - Ser atendido por ciudadanos y de los cuales se pueda depender
 - Recibir los servicios según contratados
 - Ser tratado con respeto, consideración y bondad
 - Manejo honesto de la propiedad personal y del dinero
 - Respeto a la privacidad y la intimidad
- Los servicios de ama de llaves/ayos se prestan en diferentes áreas de cuidado: aseo en el hogar del cliente, cuidado personal y vigilancia de salud. Los servicios que se describen a continuación pueden o no realizarse dependiendo de que sean requeridos por cliente y/o sus familiares según las necesidades identificadas tanto del propio cliente como por su médico primario, el técnico de trabajo social y /o tutor: Nutrición, higiene y cuidado personal, salud y manejo del hogar.
- Los servicios de ama de llaves/ayos están contratados por el Departamento de la Familia, otras agencias del gobierno y privadas e individuos se brindan en toda la isla incluyendo el Municipio de Vieques. Las aproximadamente 2,100 amas de llaves /ayos están distribuidas en 20 áreas de servicio de acuerdo al número de clientes y condiciones particulares de los pueblos que las

comprenden. Cada área de servicio es atendida por un Coordinador que concreta entre las agencias, el cliente y el ama de llaves los detalles del servicio a prestarse y supervisa y evalúa los servicios de las amas de llaves / ayos en todas las funciones.

- COSALL informa los siguientes logros:
 - Haber implementado un currículo de adiestramiento continuo para las amas de llaves a su servicio bajo el modelo de Promoción de Salud diseñado pro COSALL y avalado pro el Centro de Educación Geriátrica del Departamento de Medicina Interna del Recinto de Ciencias Médicas.
 - Cumplimentar el 100% de la demanda por servicios del Departamento de la Familia instalando amas de llaves en el hogar del cliente en el tiempo requerido de 10 días o menos.
 - Obtener un nivel de satisfacción del 98.4%, (Muy Satisfechos) 81.7%,(Bastante Satisfechos) 9.8%, (Satisfechos) 6.9%, entre los clientes del servicio en la encuesta realizada entre marzo a junio de 2005.
 - Ofrecer servicio de ama de llaves en toda la isla incluyendo la isla de Vieques a través de las agencias contratantes y contratación individual privada.
 - Mantener un control de costos y gastos administrativos de manera que el servicio de ama de llaves puede ser ofrecido a la Administración de Familias y Niños al menor costo posible.
 - Mantener un nivel de retención de 75% con 5 años de servicio en promedio entre las amas de llaves en servicio.

B. Departamento de la Familia, comparece Yolanda Zayas, Secretaria

- Indica que el Departamento de la Familia tiene, entre otros, el deber ministerial de mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas de edad avanzada y adultos con impedimentos. Entre las alternativas que tiene el Departamento para los que no pueden suplirse las necesidades básicas se encuentra el proveer servicio temporero de ama de llaves a esta población.
- El servicio de ama de llaves forma parte de los servicios que se ofrecen en la Administración Auxiliar de Servicios de Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos de la Administración de Familias y Niños. Informa la Secretaria del Departamento de la Familia que estos servicios esta disponible desde 1972.
- Informa que bajo la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990, se crea la Corporación de Servicios de Ama de Llaves con el propósito de ampliar los servicios de ama de llaves a la población de edad avanzada y adultos con impedimentos y de allegar fondos de las personas que aportarían al servicio para cubrir los gastos operacionales y de los servicios a ser ofrecidos a esta población, quienes en su mayoría son de recursos económicos limitados. Posteriormente, mediante el Plan de Reorganización Núm. 1 de 27 de julio de 1995, que redenomina y reorganiza al Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia, se derogó la Ley Núm. 40, supra. El Artículo Núm. 12 de dicho Plan establece que la Corporación de Servicios de Ama de Llaves, Inc. se constituirá en una Corporación sin fines de lucro, por lo que en noviembre de 1995 la COSALL Inc. se constituyó en una corporación sin fines pecuniarios.
- El Departamento de la Familia contrata los servicios de ama de llaves a través de la Corporación de Servicios de Ama de Llaves, Inc. (COSALL) para ofrecer los servicios de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos y el Reglamento 91-22 para la prestación del Servicio de Ama de Llaves, aprobado 17 de junio de 1991.
- Los servicios se ofrecen a personas de edad avanzada (60 años o más) y adultos con impedimentos físicos. El servicio de ama de llaves es uno temporero y no de cuidado prolongado. Inicialmente se autoriza por seis (6) meses y antes de finalizar el término, debe procederse a una revisión para determinar la continuidad o suspensión del servicio.

- La Secretaria aclara que el Departamento no ha reducido de cinco (5) a tres (3) días a la semana el servicio de ama de llaves que ofrece a cada beneficiario. Indica que brinda este servicio durante cinco (5) días a la semana, tres (3) horas diarias. No obstante, esto podría variar de acuerdo a las condiciones de salud y las necesidades de las personas de edad avanzada.
- Indica la Secretaria del Departamento de la Familia que desde marzo 2002, con el propósito de aumentar el número de personas beneficiadas del servicio, entró en vigor la enmienda al Reglamento 9122, Reglamento para la Prestación de Servicios del Servicio de Ama de Llaves, mediante la cual se añadió un inciso E a la Sección 5.3 sobre Deducciones Acreditables. El propósito de dicha enmienda es que se permita incluir como deducción el 50% de los gastos de medicamentos en la determinación de elegibilidad. De esta forma indica que se garantizará la elegibilidad de un mayor número de personas necesitadas para recibir el servicio.
- El presupuesto anual para el año fiscal 2005-2006 para continuar ofreciendo el servicio es de \$15,404,000. Con este presupuesto esperan continuar sirviendo el mismo número de personas que se atendió para el año fiscal pasado, que fue un total de 2, 755 personas (397 adultos con impedimentos y 2,358 personas de edad avanzada).
- Indica que cuenta con una lista de espera de 1,517 solicitudes pendientes de autorizar el servicio a través de toda la isla, debido a las limitaciones presupuestarias.
- El costo por hora del servicio, según establecido en el contrato con COSALL es \$7.13. Esto asciende a un total de \$5,561.40.anual.
- La Secretaria informa sobre un esfuerzo adicional que ha realizado el Departamento de la Familia por servir a esta población, fue sometida y aprobada una propuesta de servicios al Departamento de la Vivienda, mediante el cual se logró expandir el Servicio de Ama de Llaves a personas de edad avanzada y adultos con impedimentos residentes de los residenciales públicos en Puerto Rico. El Departamento de la Vivienda asignó 2.5 millones para los años 2004-06 para este propósito. Esta iniciativa está diseñada para lograr un doble objetivo en la prestación de servicios. Por una parte se provee empleo a residentes de los residenciales públicos como ama de llaves y/o ayos, y a su vez se proveen servicios directos de Ama de Llaves a las personas de edad avanzada y adultos con impedimentos de los residenciales públicos que necesitan los mismos.
- Desde que se inició este Proyecto durante el año 2004 al presente se han beneficiado 294 personas del servicios de ama de llaves, se han adiestrado 240 personas para fungir como ama de llaves, de las cuales 69 eran beneficiarias del Programa TANF (“Temporary Assitence for Needy Familias”) de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia y se llevaron los servicios a noventa y seis (96) residenciales públicos. Para el año fiscal 2006-07 se espera impactar con este programa unas 505 personas de edad avanzada y adultos con impedimentos, a razón de 20 horas semanales de contacto por residente y a la vez generar empleo para 440 auxiliares aproximadamente en 170 residenciales públicos.

Las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer solicitó al Departamento de la Familia la y a la Corporación e Ama de Llaves la siguiente información:

- **Departamento de la Familia**
 - Copia del Manual de Normas y Procedimientos y el Reglamento 91-22 para la Prestación del Servicio de Ama de Llaves, aprobado 17 de junio de 1991.
 - Copia de la enmienda de marzo de 2002 del Reglamento 91-22, Reglamento para la Prestación del Servicio de Ama de Llaves.

- Certificación donde se indique si existen o no otras instituciones a las que el Departamento de la Familia le está comprando servicio de ama de llaves. De ser así, solicitaremos nos envíen copia de los contratos de delegación de fondos y las propuestas.
- Copia de las Facturas de Servicios ofrecidos por COSALL, enviadas al Departamento.

- **Corporación de Ama de Llaves**

- Certificación de horas servidas, desglosando el número de participantes, horas servidas diarias y los pueblos impactados.
- Solicitar copia de la encuesta de satisfacción.

Luego de analizar, revisar y realizar una reunión con funcionarios del Departamento de la Familia podemos informar los siguientes hallazgos:

- El Manual de Normas y Procedimientos para el Servicio de Ama de Llaves su última revisión fue el 8 de julio de 1992. El Manual de Normas no incluye las enmiendas al Reglamento realizadas en marzo de 2002. Los funcionarios del Departamento de la Familia indicaron que se encontraban en la revisión del Manual de Normas y Procedimientos.
- El Manual de Normas y Procedimientos del Servicio de Ama de Llaves define el servicio de ama de llaves como uno temporero que se ofrece a familias con niños, adultos incapacitados o ancianos que confrontan dificultades en su funcional social y se encuentran seriamente limitados por ejercer sus roles de cuidar de sí mismos.
- La Carta Circular PSA 2002-01, indica que el “Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Ferdinand Mercado, envió la certificación autorizando la enmienda al Reglamento 91-22, para la prestación del Servicio de Ama de Llaves, para añadir la deducción del 50% de gastos de medicamentos, acorde con lo solicitado por la Hon. Yolanda Zayas, Secretaria del Departamento de la Familia. La enmienda consiste en añadir el inciso E en la Sección 5.3 – Deducciones Acreditables, para que lea como sigue:
E. El 50 % de gastos de medicamentos incurridos y no pagados por plan médico alguno, debidamente acreditados.”
- El Manual de Normas y Procedimientos estipula en la página 37 inciso 3. que “Será responsabilidad de la Oficina Regional el establecer las prioridades en la prestación de servicio de acuerdo al presupuesto asignado a la Oficina Regional en la partida de amas de llaves para ancianos, adultos ciegos o incapacitados.” En entrevista con los funcionarios del Departamento de la Familia, nos informaron que durante el año fiscal pasado el control del trámite de los casos de amas de llaves fue responsabilidad de la Oficina Central ante la situación fiscal de la agencia. Recientemente se inició nuevamente el trámite en las Oficinas Regionales.
- Establece el Manual de Normas y Procedimientos que la duración del servicio estará condicionada a la determinación del Departamento fundamentada en su juicio profesional a tono con las necesidades de los individuos o las familias y los criterios de elegibilidad. Especifica el mencionado Manual que el servicio se dará por terminado cuando
 - El Plan de servicios se ha logrado
 - Se ha vencido el término por el cual se autorizó el servicio y a base de la evaluación que se realice, no se justifica extenderlo.
 - La familia cuenta con los arreglos satisfactorios APRA la atención de las necesidades del individuo o de la familia.
 - Las razones que justificaron la prestación del servicio ya no existen.

- El individuo o la familia declina continuar recibiendo el servicio, excepto en las situaciones donde medie una orden expedida por Tribunal competente.
 - Cuando la Agencia determine que otros servicios existentes en la comunidad serían más efectivos que el Servicio de Ama de Llaves.
- A continuación presentamos los datos ofrecidos por el Departamento de la Familia con relación al Servicio de Ama de Llaves:

AÑO FISCAL	TOTAL	PERSONAS DE EDAD AVANZADA	ADULTOS CON IMPEDIMENTOS
2000- 2001	2,095	1,614	481
2001-2002	2,981	2,521	460
2002-2003	3,121	2,670	451
2003-2004	3,032	2,541	491
2004-2005	2,645	2,251	394
2005-2006	2,485	2,088	398

- A continuación se presenta el presupuesto gastado para el Servicio de Ama de Llaves desde el año 2000:

AÑO FISCAL	PRESUPUESTO GASTADO
2000-2001	7,845,380.44
2001-2002	11,051,307.66
2002-2003	15,975,504.24
2003-2004	14,424,910.36
2004-0005	11,924,715.41
2005-2006	12,013,850.00

- El Departamento de la Familia ha estableció mediante la radicación de una propuesta al Departamento de la Vivienda un Proyecto de Servicios Auxiliares en el Hogar en Residenciales Públicos para Personas de Edad Avanzada. Aproximadamente desde este proyecto inició durante el año 2004-2005. El Proyecto tiene como objetivo el reclutar auxiliares en el hogar para atender personas de edad avanzada. Han participado de este proyecto 97 Residenciales Públicos y para el año 2006-2007 se espera aumentar a 150 los Residenciales impactados.
- El Boletín Administrativo Número – 2003 -42 autorizó y asignó fondos a la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia para ampliar los servicios dirigidos a atender las necesidades de las personas de edad avanzada y adultos con impedimentos.

A continuación detallamos algunos de los hallazgos de la información sometida por la Corporación de Ama de Llaves, COSALL:

- COSALL contrata los servicios de una compañía externa para realizar la encuesta de satisfacción de los clientes que reciben servicios de amas de llaves. La encuesta fue realizada a través de todos los municipios a los clientes activos durante un trimestre, aproximadamente 2,467 cuestionarios fueron distribuidos. Los cuestionarios fueron

distribuidos y recogidos por los coordinadores del área o devueltos por el cliente a través del correo. El 56.4% de los clientes activos en ese periodo contestaron el cuestionario.

- El cuestionario del estudio de satisfacción contenía 14 ítems que pretendía recoger información en las siguientes áreas:
 - Relación con el cliente
 - Fecha del cuestionario
 - Información demográfica del cliente
 - Agencia que determina necesidad
 - Tiempo recibiendo el servicio
 - Razones por la cual recibe el servicio
 - Preguntas relacionadas con el servicio: Orientación y consentimiento con el servicio en la instalación, cumplimiento con el servicio, servicio atiende las necesidades.
 - Satisfacción con el ama de llaves; puntualidad, cumplimiento con el horario de trabajo, notifica ausencia, trato al cliente.
 - Satisfacción general con el servicio
 - Opinión sobre el servicio
- A continuación detallamos los resultados de la encuesta de satisfacción realizada durante marzo y junio de 2005 y suministrada por COSALL a la Comisión:
 - De total encuestados, el 68.1 son mujeres y 31.9 son hombres
 - La edad promedio de los clientes que contestaron la encuesta fue de 76.1 años mientras que la mediana de edad fue de 80 años. La edad mínima de dos participantes fue de 21 años mientras que la edad máxima de un participante fue de 103 años. El mayor número de participantes tenían 86 años.
 - El 35.3% de los clientes informaron haber recibido el servicio por un periodo de uno a tres años.
 - El 97.8% de los clientes indicaron al instalárseles el servicio se informaron sobre los detalles del servicio que recibirán. El 2.8 % contestaron no recuerdo mientras que el 0.2% no contestaron No.
 - El 98.7% de los encuestados indicaron que habían recibido el servicio según se lo explicaron.
 - El 99.5% de los clientes encuestados indicaron que el servicio satisface sus necesidades.
 - El 95.6% de los encuestados indicaron que las amas de llaves siempre llegan a tiempo a su lugar de trabajo, el 3.9% indicaron que casi siempre llegan a tiempo y el 0.5% a veces llega tarde.
 - De la encuesta se desprende que el 95.3% siempre se comunica si va a faltar, 3.7% casi siempre se comunica, el 0.9% a veces se comunica y el 0.1% nunca se comunica.
 - El 97.9% cumple con su horario de trabajo, 1.8% casi siempre y el 0.4% a veces cumple con su horario de trabajo.
 - El 98.7% de las amas de llave tratan siempre con respeto y consideración a sus clientes, 1.2 % casi siempre y el 0.2% a veces trata con respeto y consideración.
 - En el aspecto de satisfacción general con el servicio el 81.7% de los participantes están muy satisfechos con el servicio, el 9.8% bastante satisfecho, el 6.9 % satisfechos, 1.2% algo satisfechos y el 0.5% nada satisfechos.

- Según las facturas sometidas por COSALL a la Administración de Familias y Niños el costo por hora promedio por el servicio de ama de llaves es de \$7.13. El servicio de ama de llaves es por aproximadamente cuatro horas.

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

La Resolución del Senado 1207 ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre la administración de fondos asignados al Programa de Servicios de Adultos del Departamento de la Familia, para la contratación de ama de llaves y la prestación del servicio. La Comisión utilizó varios métodos de trabajo durante el transcurso de la investigación con el propósito de poder conocer la situación real de los servicios de amas de llaves que ofrece el Departamento de la Familia a través de la Administración de Familias y Niños.

El servicio de ama de llaves es un servicio a término (temporero) que se ofrece a familias con niños y adultos incapacitados o ancianos que confrontan dificultades en su funcionamiento social y se encuentran seriamente limitados para ejercer sus roles y cuidar de sí mismo. El objetivo general del servicio de ama de llaves para adultos incapacitados y ancianos es mantener la unidad familiar, evitando al máximo el debilitamiento de los lazos familiares y lograr la rehabilitación del cliente con una enfermedad de larga duración, a su capacidad máxima en su ambiente normal que es su propio hogar. Mediante la prestación del servicio se logran, además los siguientes objetivos, según la información provista por el Departamento de la Familia: Retener en lo que sea posible al adulto incapacitado o anciano en su propio hogar, evitar hasta donde sea posible el ingreso del adulto incapacitado o anciano con ñeque vive solo, a una institución, reducir las hospitalizaciones innecesarias del adulto incapacitado o anciano con enfermedades crónicas, proteger la seguridad física, y emocional de adulto incapacitado o anciano que requiera de servicios de protección, según lo establecen esos fines. El servicio de ama de llaves es uno de los recursos que tiene como parte del plan de acción como parte del plan de servicio para garantizar el mejor bienestar de los miembros de la familia.

La Corporación de Ama de Llaves, Inc. tiene una relación contractual con el Departamento de la Familia para proveer servicios de ama de llaves a todo persona en Puerto Rico que el Departamento ha determinado que reúne las características socioeconómicas y de salud que le hacen acreedora del servicio. En los pasados años el Departamento de la Familia y COSALL han renovado el contrato de servicio mediante la radicación de una propuesta donde se detalla las especificaciones del servicio, costo por hora entre otra información. De la información provista por la Corporación se establece que desde el año 2003 el referido de casos por parte del Departamento de la Familia ha disminuido consistentemente. Sin embargo, el Departamento de la Familia informó las siguientes estadísticas relacionadas con el servicio de ama de llaves:

AÑO FISCAL	TOTAL	PERSONAS DE EDAD AVANZADA	ADULTOS CON IMPEDIMENTOS
2000- 2001	2,095	1,614	481
2001-2002	2,981	2,521	460
2002-2003	3,121	2,670	451
2003-2004	3,032	2,541	491
2004-2005	2,645	2,251	394
2005-2006	2,485	2,088	398

Además, el Departamento informó un aumento en los fondos asignados y gastados para este servicio. Podemos indicar que durante el año 2002-2003 hubo un aumento de fondos debido a la cantidad de fondos asignados mediante el Boletín Administrativo Número – 2003 -42, que asignó \$2 millones para el servicio de ama de llaves.

AÑO FISCAL	PRESUPUESTO GASTADO
2000-2001	7,845,380.44
2001-2002	11,051,307.66
2002-2003	15,975,504.24
2003-2004	14,424,910.36
2004-0005	11,924,715.41
2005-2006	12,013,850.00

Es importante mencionar que el Departamento de la Familia ha establecido un acuerdo con el Departamento de la Vivienda para un Proyecto de Servicios Auxiliares en el Hogar en Residenciales Públicos para Personas de Edad Avanzada. Aproximadamente desde este proyecto inició durante el año 2004-2005. El Proyecto tiene como objetivo el reclutar auxiliares en el hogar para atender personas de edad avanzada. Han participado de este proyecto 97 Residenciales Públicos y para el año 2006-2007 se espera aumentar a 150 los Residenciales impactados.

En la investigación pudimos identificar que la cantidad máxima atendida fue en el año 2002-2003 que recibieron 3,121 personas el servicio de ama de llaves. Durante el año 2002-03 reportó el Departamento un gasto de \$15, 975,504. De acuerdo a la información suministrada por el Departamento de la Familia podemos concluir que el año fiscal 2002-2003 fue el año donde más fondos fueron destinados para el servicio de ama de llaves y por ende existió un aumento en el servicio de ama de llaves. Los años fiscales subsiguientes informamos que ha existido una reducción en los casos de participantes con el servicio de ama de llaves. En ningún momento de las estadísticas provistas podemos concluir que ha existido un aumento en los ofrecimientos, al contrario ha existido una reducción en los servicios y en los fondos asignados consistentemente.

Además, informamos que el Departamento de la Familia ofrece este servicio temporera mente a personas de edad avanzada y adultos incapacitados de forma temporera y de acuerdo al estudio social realizado. La duración del servicio estará condicionada a la determinación del Departamento fundamentada en el juicio profesional a tono con las necesidades de los individuos o las familias y los criterios de elegibilidad. El servicio se ofrece solo por cuatro horas diarias y cada seis meses según el Manual de Normas y Procedimientos para el Servicio de Ama de Llaves y cada seis meses será revisados.

Luego de haber realizado un análisis de todos los hallazgos de esta investigación tenemos que recomendar lo siguiente con el propósito de garantizar servicios de ama de llaves de calidad a las personas de edad avanzada:

- Identificar las agencias gubernamentales que cuentan con fondos para el servicio de ama de llaves, con el propósito de identificar la cantidad de fondos dirigidos a este servicio, las estructuras programáticas y administrativas diseñadas para este servicio y conocer las similitudes y diferencias entre los programas.
- Analizar la posibilidad de asignar los fondos y la responsabilidad del ofrecimiento de todos los servicios de ama de llaves con el propósito de minimizar estructuras administrativas que restan fondos para el servicio directo de ama de llaves. Reconociendo de esta manera que la agencia que tiene como responsabilidad el ofrecer servicios a esta población relacionados con el servicio de ama de llaves es el Departamento de la Familia.
- El Departamento de la Familia debe de coordinar con la Corporación de Ama de Llaves la recopilación de datos sobre los servicios ofrecidos, esto con el objetivo de ofrecer estadísticas que concuerden.

- Analizar y diseñar estrategias y programas que tomen en consideración el aumento en la población de personas de edad avanzada y la falta de servicios para la población antes mencionada. Es necesario que el Gobierno se prepare para el aumento proyectado de esta población.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración tienen a bien presentar el informe final del R. del S. 1207.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos a la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la intención legislativa de la compañera Padilla Alvelo, ordenando a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, sobre estos dos asuntos importantes el Programa de Servicios de Adultos del Departamento de la Familia y de Ama de Llaves; solicitamos que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Solicito el consentimiento unánime del Cuerpo para hacer expresiones.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de consentimiento unánime para expresarse sobre el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, adelante, compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Más bien es para solicitar también a la Comisión, si es posible, que este Informe en lugar de ser final fuese parcial, porque me parece que tenemos en nuestras manos una gran oportunidad, de acuerdo a lo que he visto en este Informe preliminar, que podemos buscar más información y lograr que este Senado pueda producir un proyecto de ley o un programa que de verdad ayude ahora al Programa de Servicio de Adultos que da el Departamento de la Familia.

Me parece sumamente interesante el hecho de que en la investigación, el mismo Departamento dice y señala que en un momento dado el Reglamento fue cambiado para beneficiar a más personas adultas con impedimentos, a más envejecientes; y que luego, el Departamento acepta que no ha aumentado la cantidad de personas que son beneficiadas. Que lo que hicieron fue añadir la posibilidad de que se les dé el servicio. Definitivamente, cuando leo eso, me parece –y tiene que haber sido lo mismo que sintió la senadora Padilla Alvelo cuando escribió esta Resolución; o la senadora Arce Ferrer cuando escuchó esas palabras de la entonces Secretaria de la Familia, Yolanda Zayas- que dentro de todo, es una burla a nuestra gente adulta, a nuestra gente que tanto necesita, a nuestra gente de la edad dorada.

Así que tengo conocimiento que los alcaldes y la misma Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, proveen recursos para los servicios a las personas adultas con impedimentos. Que podemos nosotros buscar esa información adicional, y junto con los esfuerzos de los alcaldes, la Oficina de Asuntos Municipales, los que tiene el Departamento de la Familia, podríamos crear algún tipo.... Sería, yo creo, que una las aportaciones mayores que esta Asamblea Legislativa podría hacer al Pueblo de Puerto Rico. Ya que la senadora Padilla tiene que haber sentido en algún momento esta necesidad de que se investigue qué está pasando con el Programa de Amas de Llave; y es porque ella, como nosotros, hemos ido por los campos y hemos visto cómo nuestra gente está sufriendo y cómo necesita, por lo menos, un ama de llaves

tres o cuatro horas para que le administre los medicamentos, para que les asean, para que les limpien el cuarto, porque, miren, la familia no está en Puerto Rico o murieron o están solos. Y, definitivamente, es bien triste uno haber hecho una aportación a Puerto Rico, crear una familia, levantarla y luego estar solo, y que nadie le ayude; ni tan siquiera el Gobierno.

Así que para mí esto es una alta prioridad. Yo estoy solicitando, con todo el respeto, a la Comisión, que este Informe en lugar de ser final, sea un Informe Parcial para buscar más información, y que de verdad podamos hacer nosotros un programa que beneficie a los adultos, a las personas de la edad dorada con impedimentos, en Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, la compañera Lucy Arce...

SR. PRESIDENTE: Sí, para un turno de consentimiento unánime, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: La compañera Lucy Arce no se encuentra presente, la Presidenta de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer. Veo la preocupación de la compañera Margarita Nolasco, de hecho, muy genuina su preocupación, pero tengo información de la Directora de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer que me indica que sí, ellos han preparado ya el inventario y se han dado cuenta de que estos servicios están bien, pero bien fragmentados. De hecho, no hay necesidad de que esto se convierta en un Informe Parcial, ya que ellos están trabajando para un proyecto, más adelante, donde va a recoger toda esta información que ellos están recogiendo, precisamente, como producto de esta primera intención nuestra, por la preocupación que tenemos todos. Yo creo que no hay un solo Senador, y esto incluye también los Senadores de Acumulación, donde todos hemos tenido la experiencia de recibir muchos de nuestros constituyentes expresándonos que no tienen manera alguna de que puedan recibir estos servicios, ya sea a través de los municipios, ya se a través del Departamento de la Familia.

Por lo tanto, yo creo que en deferencia a la compañera Lucy Arce, que no se encuentra, vamos a darle la oportunidad entonces de que ellos continúen haciendo el trabajo que ellos están haciendo y que, básicamente, si al final de todo este proceso surge un nuevo proyecto de ley, me parece que hemos completado el trabajo.

Así que yo creo que el Informe que se presenta en el día de hoy, cumple con los parámetros de lo que ha sido nuestra Resolución.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, en torno a la Resolución del Senado 2364, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar un análisis detallado de la accesibilidad a la ciudadanía al Fortín San Gerónimo de Boquerón, incluyendo el estado de situación de las servidumbres, las condiciones físicas de la estructura y las negociaciones del Estado Libre Asociado con el Gobierno Federal, en torno a la protección de dicho Fortín y sugerir las acciones a tomarse que fueren necesarias.”*

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Informe Parcial de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, en torno a la Resolución del Senado 2364.**

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor de este Senado rinde, en este momento, un Informe Parcial sobre la investigación que nos ordenara la Resolución del Senado 2364, sobre el problema serio, grave, urgente que enfrenta una pieza histórica, parte del patrimonio del Pueblo de Puerto Rico, de incalculable valor, que está en peligro de perderse: el Fortín San Gerónimo de Boquerón. Esa estructura emblemática, que todos los días vemos cuando entramos a la Isleta de San Juan. Escenario de una etapa extraordinaria en el proceso de desarrollo del Pueblo de Puerto Rico.

Desde 1595 a 1797 fue, el Fortín San Gerónimo, el escenario de batallas que determinaron la existencia de Puerto Rico como pueblo. Que determinaron que los puertorriqueños fuéramos hoy día lo que somos. En esas batallas, particularmente la librada en el año de 1797, cuando se concentró frente a las costas de San Juan la armada más poderosa que haya visitado la Isla de Puerto Rico; todavía más poderosa de la que visitó la Bahía de San Juan cuando la Guerra Hispanoamericana, bajo el mando del General inglés, Sir Ralph Abercromby, con el propósito de invadir la Isla de Puerto Rico.

Y fue el Fortín San Gerónimo, esa estructura chiquitita que vemos todos los días a la entrada de la Isleta de San Juan, y la valentía y el arrojo de soldados españoles y puertorriqueños, el que impidió que esa invasión fuera exitosa. Y el Fortín fue rodeado, sitiado por muchas semanas, meses, inclusive, durante aquella gran batalla. No se rindió, no sucumbió, sobrevivió, triunfó, impidió la invasión. Los ingleses tuvieron que recoger sus bártulos y marcharse de regreso a sus islas, al otro lado de este planeta.

Pero hoy es totalmente distinto, el Fortín está rodeado; el Fortín está sitiado, no por un ejército extranjero, no por una gran armada que está intentando invadir a la Isla de Puerto Rico; está sitiado por intereses económicos. A su alrededor lo que vemos son hoteles que están en proceso de expansión, condominios y grandes proyectos multimillonarios. Y se ha dado lo inaudito; se ha dado lo que es inaceptable, lo que es intolerable; que esas fuerzas económicas, mediante ese sitio de esa estructura histórica, consigan que finalmente sucumba y se derrumbe ante nuestros ojos.

Cómo hemos llegado a esta situación. Yo podría estar aquí haciendo un relato extenso de todos los hallazgos de la Comisión, que el Informe Parcial refleja esos hallazgos; y podría repartir culpas y responsabilidades a distintas administraciones de Gobierno. Administraciones del Partido Popular, Administraciones del Partido Nuevo Progresista, funcionarios de distintas agencias: la Junta de Planes, ARPE, el Instituto de Cultura Puertorriqueña. Pero yo creo que éste no es momento de repartir culpas ni de hacer señalamientos, sino de corregir los errores y los horrores que han colocado al Fortín San Gerónimo en una situación de tal precariedad, que está a punto de derrumbarse, de desaparecer, para vergüenza de todos los puertorriqueños.

Yo tuve el privilegio de estar participando, hace unas semanas atrás, en la Ciudad de San Antonio, en el Estado de Texas, de un seminario de legisladores, en el que compartí por unas pocas horas con el Presidente de este Senado. Quiero agradecerle al Presidente del Senado la gentileza de que en esa ocasión, a pesar de su complicado calendario en ese momento, sacó de su tiempo para llevar a este servidor y a su esposa a visitar el Fortín de El Alamo. Para él satisfacerse durante ese breve lapso de tiempo que nos dedicó, como guía turístico, y recordar sus raíces, en el Estado, como hijo, por delegación de su padre, del Estado de Texas.

Y quisiera relatarle a ustedes en este momento una anécdota de esa visita, porque qué drámatico es cuando hablamos de El Alamo y de San Gerónimo. El Alamo, que cobró una connotación histórica nacional para Estados Unidos de América, después que se perdiera allí una gran batalla. San Gerónimo, que tiene una connotación histórica extraordinaria, porque allí nunca se perdió una batalla.

Y estando hospedado en un hotel que está localizado frente a El Alamo, frente por frente a El Alamo; y en el incidente diario durante ese seminario, de tener que caminar desde los salones donde se estaban dando las conferencias, hasta la habitación que se me había asignado, descubrir en el proceso que el diseño peculiar incómodo de ese edificio, de ese Hotel Hyatt que está localizado frente a El Alamo, en la Ciudad de San Antonio, en el Estado de Texas, el diseño peculiar era incómodo, que obligaba a los huéspedes a caminar largas distancias desde sus habitaciones hasta el ascensor del piso que les correspondía, obedecía a que la Ciudad de San Antonio le negó a la empresa multimillonaria, tenedora de la titularidad de los Hoteles Hyatt, el permiso para construir un edificio multipisos, que ellos querían construir allí, porque estaba frente por frente a El Alamo, y porque estaba frente por frente a un gran atractivo turístico que tiene la Ciudad de San Antonio, que es el Riverwalk.

Y por qué le negó la Ciudad de San Antonio ese permiso a la cadena de Hoteles Hyatt para que hicieran un edificio extraordinario, magnífico, con una inversión multimillonaria; porque si construían ese edificio, esa estructura multipisos frente a El Alamo, el sol dejaría de posarse sobre El Alamo. Porque si se construía esa estructura, el sol dejaría de posarse sobre El Alamo. Y la ciudad le dijo a los Hyatt, no vas a construir ese edificio ahí. Y si no lo puedes construir en otro lugar, llévate tu inversión a otra ciudad y a otro Estado. Y, finalmente, esa empresa decidió construirlo, acomodarse a las condiciones y a los requisitos y a las exigencias de la Ciudad de San Antonio, y en lugar de hacer un multipisos, hicieron una estructura en forma de “g”, que es la que obliga al huésped del Hotel que cuando le toca una habitación en la pata de la “g”, tiene que caminar toda la distancia del Hotel hasta donde están ubicados los ascensores, porque para ellos era importante hacer el Hotel allí, pero tuvieron que someterse a los requisitos y a las condiciones y a las exigencias de la Ciudad de San Antonio.

Yo relato esto, porque cuando me lo contaron, cuando yo pregunté que por qué yo tenía que caminar tanto para llegar hasta el ascensor, y me lo explicaron, sentí vergüenza de que ellos en San Antonio hubiesen hecho eso en respeto al valor histórico que para ellos, y para toda la Nación, tiene El Alamo; y que nosotros aquí, en Puerto Rico, a lo largo de décadas hubiésemos permitido el sacrilegio que se ha cometido con el Fortín San Gerónimo. A tal punto, que ahora mismo en el proceso de esta investigación, los miembros de esta Comisión y el personal técnico de esta Comisión tuvieron en un momento dado que solicitarle permiso al Caribe Hilton para que nos dejase entrar al Fortín San Gerónimo; a tal punto que funcionarios y empleados del Instituto de Cultura Puertorriqueña, y personal técnico del Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos, tienen que pedirle permiso a otra empresa, Paseo Caribe, para poder entrar hasta el Fortín a hacer los estudios que son necesarios para determinar qué es lo que hay que hacer allí para salvar y restaurar esa estructura.

Y entonces, hay que preguntarse, vamos a pedirle al Congreso de Estados Unidos, vamos a pedirle al Gobierno Federal, vamos a pedirle al Cuerpo de Ingenieros, vamos a pedirle a fundaciones que existen, precisamente, para preservación histórica, que contribuyan y hagan donativos para que esa pieza histórica sobreviva en Puerto Rico; y vamos a pedirle al contribuyente puertorriqueño que se sacrifique, aportando, también, varios millones de dólares para la rehabilitación del San Gerónimo.

¿Para qué? Para que, entonces, solamente los huéspedes del Caribe Hilton; para que, entonces, solamente los que tienen suficiente capital para comprarse un apartamento de medio millón de dólares (\$500,000) frente a la costa, puedan disfrutar porque, entonces, el acceso es controlado por los operadores o dueños o propietarios de esas estructuras hoteleras o residenciales de alto costo; y que un guardia de seguridad sea el que determine si un grupo de Senadores puede entrar o no puede entrar. Esos son los Senadores que van con sus identificaciones y más o menos bien vestidos. Qué les sucederá –algunos, dice el compañero- que le sucederá, entonces, al “teenager” que le gusta lucir el pelo largo y que se pone una pantalla en la oreja y que entonces el guardia de seguridad diga, usted no puede entrar por aquí, porque la gente se va a asustar, los dueños y los huéspedes del Hotel. Y eso parece hasta un chiste.

Chiste es que ahora mismo ni siquiera el equipo pesado que es necesario que se desplace hasta el Fortín para restaurarlo, puede hacerlo. Porque ante la Comisión testificaron funcionarios de la Junta de Planes; y testificaron funcionarios de ARPE, y todos nos dicen que hay suficiente espacio, que los constructores han cumplido con los requisitos -ocho (8) metros, doce (12) metros-, pero los miembros de la Comisión pudimos observar y ninguno de los que fuimos allí somos ingenieros. Oiga, pero no hay que ser ingeniero para uno medir la distancia y saber que ni siquiera una de esas guaguas barrigonas que transporta a los turistas por el Viejo San Juan, puede entrar allí para llevar turistas; menos, una grúa, y el equipo pesado que es necesario para las obras de reconstrucción que son allí necesarias.

Y este es un Informe Parcial. La Resolución radicada por el compañero Báez Galib y suscrita por otros miembros de este Senado va a ser honrada, esa investigación va a ser honrada, pase lo que pase, por nuestra Comisión. Y ya le hemos escrito a los miembros del Congreso de Estados Unidos; ya hemos solicitado la intervención de la Oficina del Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington; hemos solicitado al Gobernador de Puerto Rico que intervenga en este asunto, porque a pesar de los trabajos ya realizados por la Comisión, de las vistas ejecutivas y públicas que se han dado, incluyendo una allí mismo dentro del Fortín, que la hicimos a la brava para demostrar que eso es propiedad del Pueblo de Puerto Rico y de nadie más, a pesar de todo eso, hace apenas tres semanas, cuatro semanas, funcionarios de ARPE, funcionarios de la Junta de Planes, funcionarios del Instituto de Cultura Puertorriqueña, después de todo lo que se ha dicho, se ha comentado, y de establecido el peligro de que esa estructura pueda derrumbarse en cualquier momento, todavía no han encontrado tiempo ni siquiera para reunirse, funcionarios de las tres (3) agencias para discutir un plan de acción a tomar sobre qué hacer y cómo hacer y cómo responder a los reclamos de esta Comisión del Senado de Puerto Rico.

Y le hemos llamado la atención al Gobernador de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vilá, ah, porque se le puede echar la culpa a pasados Gobernadores; se le puede pasar la culpa a pasados funcionarios; se puede repartir la culpa entre tres o cuatro agencias de Gobierno, pero ahora la responsabilidad recae sobre el Gobernador de turno del presente. Y si se derrumba, compañeros del ala derecha, si se derrumba, se derrumba ante los ojos de ustedes y ante la inacción de ustedes.

Así que nuestro reclamo en este momento, la Comisión va a seguir haciendo su trabajo; la Comisión va a seguir señalando a los que tienen culpa y responsabilidad en este momento, de atender y de resolver esto con responsabilidad patriótica. Y señalaremos a todo aquél que no cumpla con esa responsabilidad histórica y patriótica, y tendrá que cargar.

Yo sé que a veces uno dice, ¡ah!, y qué vale eso; y qué significado tiene. Yo quisiera saber si el Gobernador de turno y los jefes de turno de esas agencias que tienen deber ministerial sobre este asunto, se atreverían levantarse por la mañana y mirarse al espejo, a sabiendas de que han sido culpables de que el Pueblo de Puerto Rico pierda esa joya histórica; y que las futuras generaciones nuestras, nuestros hijos, nuestros nietos, no puedan disfrutarla. Y cuando estudien la historia de este país, encuentren que esta generación les falló en permitir que eso se perdiese. Yo no voy a cargar con esa responsabilidad.

Y quiero ahora terminar, señor Presidente, con un simple comentario personal. Cuando este asunto fue encomendado a nuestra Comisión, alguien -yo quisiera saber quién-, alguien en este Senado dijo: "Esa investigación no va para ningún lado". Y dijo que esa investigación no iba para ningún lado, porque la hija de Parga trabaja en el Caribe Hilton. Y yo les quiero decir a ustedes que esta investigación, si va para algún lado, si va para algún sitio, si va para un fin y un propósito que habrá de concretarse, es precisamente por eso. Porque cuando asumí la responsabilidad de esta encomienda, lo primero que hice fue hablar con mi hija y decirle y advertirle las consecuencias de lo que yo iba a acometer, como Presidente de esta Comisión. Contestación: "Papá, yo camino orgullosa por todos los lugares, porque tú eres como eres. Hazme seguir caminando con orgullo, libremente por todo Puerto Rico".

Así que, advertido al que sembró el comentario malévolo de que cuando un Parga compromete su honor, eso se respeta.

He dicho, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, quiero, primeramente, felicitar al compañero Parga por este primer Informe Parcial de esta Resolución que está investigando, pero dentro del contexto histórico hay cosas que los gobiernos no pueden volver a repetir. En el año 90, Rafael Hernández Colón, siendo Gobernador de Puerto Rico, intentó vender el Caribe Hilton y pedía noventa y dos millones de dólares (\$92,000,000). La compañía que más se acercó, ofreció noventa millones (90,000,000) y el Gobierno de Puerto Rico dijo: “No”. No lo vendió, porque estaba por debajo de lo que pedían. Luego viene el doctor Rosselló, como Gobernador de Puerto Rico, y vende no solamente el Caribe Hilton, vende las cinco (5) cuerdas de terreno aledañas, que hoy son donde ubica la estructura que ha hecho referencia el Informe y el señor Presidente de la Comisión, compañero Parga. La vendieron en ochenta millones de dólares (\$80,000,000); el Hotel, más el terreno.

¿Y saben quién era el Director de la Compañía de Turismo? Luis Fortuño, que hoy quiere ser Gobernador de Puerto Rico. Por eso, dentro del contexto histórico, hay que aclarar también los errores que los gobiernos cometen para que no se repita la historia en el futuro, compañeros. Pero va a tener todo mi apoyo en cualquier legislación que necesitemos para rescatar nuestro patrimonio nacional.

Son mis palabras, señor Presidente.

HON. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

HON. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Ojalá que las palabras del senador Tirado, en contra de la privatización, sean un buen augurio de lo que se pueda proponer esta Administración con la formas veladas de privatización que padecemos hoy, que son la sub-contratación y el desplazamiento de empleados públicos.

El senador Parga ha señalado, en su intervención y en su Informe, que el Fuerte de San Gerónimo –y digo Fuerte, Senador, porque así se nos ha requerido por algunos ciudadanos orgullosos de la historia del Fuerte, que se resisten a la designación de Fortín-, ha dicho que el Fuerte San Gerónimo está sitiado por fuerzas económicas. Y tiene toda la razón. Y está sitiado no en un sentido figurado, sino literalmente no hay paso al Fuerte por mar porque, naturalmente, está allí donde no hay acceso por mar, para eso se hizo donde se hizo; y por tierra, porque las estructuras de Paseo Caribe y del Caribe Hilton han bloqueado el acceso y han creado este fenómeno absurdo de un lugar histórico, convertido en una finca enclavada a la entrada de la zona histórica de San Juan. Pero esas fuerzas económicas no llegaron allí armadas de arcabuces y fusiles a tomar aquello por la fuerza. Esas fuerzas económicas llegaron allí con el auxilio del Gobierno de Puerto Rico, que en distintas Administraciones se dedicó a pavimentar el camino para el desastre que hoy estamos lamentando.

Por un lado, la Junta de Planificación, que concedió diecisiete (17) extensiones a la Consulta para terminar cediendo a lo que era la posición de los proyectistas, que era muy sencilla. El acceso al Fuerte San Gerónimo, del Hotel; y por magnanimidad nuestra, a los que nosotros queramos dejar pasar. Y eso lo permitió el Gobierno de Puerto Rico. Y hay que subrayar esas responsabilidades, porque es que aquí ésta no es historia nueva; aquí sigue sucediendo barbaridad tras barbaridad con la anuencia, con el permiso de la Junta de Planificación. “Y aquí paz y en el cielo, gloria”, y no pasa nada. Y por eso es que es importante no solamente los hallazgos que vaya a determinar en su momento el Informe Final de esta Comisión, sino cuál es la acción que vamos a proponer.

La anterior Secretaria de Justicia, Anabelle Rodríguez, la hoy Jueza, Anabelle Rodríguez, firmó, como Secretaria de Justicia, una opinión decretando una completa barbaridad jurídica. Anabelle Rodríguez escribió que en el caso del Caribe Hilton, los terrenos ganados al mar eran susceptibles de apropiación privada. Cuando desde el 1866 eso es zona marítimo-terrestre, que es dominio público. Eso es de los

puertorriqueños. No es ni del Hilton ni de nadie. Y aquí, una Secretaria de Justicia, siguiendo instrucciones, sabrá Dios de quién, determinó que eso, que en cualquier parte del país es dominio público, en el caso del Hilton es para la compañía dueña del Hilton.

Y por eso es que tenemos ahora, no simplemente un problema de acceso, hay una controversia de titularidad a la que la agencia primariamente responsable tampoco le ha querido hacer frente, porque aquí también algo le tiene que caer al Instituto de Cultura Puertorriqueña, que ha asumido una posición de bien, gracias, ¡ay bendito!, mira lo que está pasando, qué pena, ¿no? Cómo es posible que la agencia llamada a defender nuestro patrimonio no asuma una actitud más combativa, teniendo en sus manos los documentos que prueban que hay una controversia verdadera sobre la titularidad de los terrenos donde está la extensión del Hilton que obstruye el paso al Fuerte de San Gerónimo. Y en el Instituto de Cultura, nada, por no hablar de la Oficina de Preservación Histórica, adscrita a Fortaleza, que lo que ha enviado son unos funcionarios balbuseantes, a las vistas, que lo que da es vergüenza escuchar ese testimonio.

Por eso el Senador hablaba de su experiencia en El Alamo y hablaba de las conversaciones que ha tenido con el Comisionado Residente; mucho cuidado, porque la propuesta del Comisionado Residente es entregar ese patrimonio del pueblo puertorriqueño al Servicio Nacional de Parques. Yo no creo que esa sea la respuesta. La respuesta es demostrar que en Puerto Rico, los puertorriqueños podemos hacer las cosas bien, y que aquí ha habido una culpa compartida de distintas agencias, de distintas administraciones; y que este Senado tiene la responsabilidad y la oportunidad histórica de ponerle punto final al abuso, punto final a la falta de conciencia histórica y sentar un precedente en el que no puede ser que todo lo que haya ocurrido en el pasado, se tenga que aceptar por bueno.

Aquí hay responsabilidades, pero también tiene que haber consecuencia. No solamente en cuanto al tema del acceso; en cuanto al estado mismo del Fuerte, que en el pasado ha sido víctima de obras de restauración hechas bajo estándares inaceptables que solamente han contribuido al deterioro del Fuerte.

Próximamente, el Instituto de Cultura se apresta a otorgar contratos para una renovación de los interiores del Fuerte. Algo un poco cuestionable, han señalado algunas personas, porque mientras se están socavando los cimientos, cuánto, realmente, se puede hacer en el interior del Fuerte. Pero esa renovación, esa restauración tiene que hacerse con los criterios que corresponden al cuidado de ese tipo de estructuras históricas. Porque podemos estar repitiendo los errores de la década de los 80, en que una estructura histórica se cubrió con cemento, que lo que hizo fue acelerar el proceso de erosión y de descomposición que vemos hoy. Y de nuevo, es responsabilidad del Senado de Puerto Rico y de los ciudadanos que con mucho celo, con mucha entrega, con mucho fervor han sido parte de esta investigación el velar porque esto ocurra así.

La respuesta no es simplemente decir, qué de esto se haga cargo el Gobierno Federal. La respuesta no es simplemente lamentarse, sino utilizar el vehículo de esta investigación, utilizar el foro legislativo para adjudicar responsabilidades, pero también, para provocar un cambio real. Garantizar, le cueste a quien le cueste, el acceso al Fuerte San Gerónimo; y garantizar que los trabajos de restauración sean unos fieles a la historicidad del Fuerte; algo de lo que se tengan que sentir orgullosas futuras generaciones.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, aquí en el debate se han mencionado de la manera en que se vendieron los terrenos del Caribe Hilton y los terrenos aledaños. Y es bueno mencionar que en el Informe Parcial dice, y cito: “El Instituto, por otro lado, llamó la atención a un documento generado por ARPE, el 1ro de septiembre de 2000, con número 11-0526, titulado “Aprobación Plano de Inscripción, Segregación para Financiamiento”, estableciendo que el documento acompañaría el Plano de Inscripción aprobado al presentarse ante el Registro de la Propiedad para el trámite correspondiente. Igualmente, se establece que las parcelas segregadas están afectadas por una servidumbre de paso de ocho (8) metros de ancho a favor del Fuerte San Gerónimo.

Empero a lo anterior, el Instituto, el Hotel y el desarrollador llevan discutiendo las condiciones y el alcance del acceso peatonal. En cuanto a este particular, esta Comisión tuvo acceso a múltiples comunicaciones entre las partes que aún están discutiendo las implicaciones de cómo será el acceso, por dónde y qué se admite”.

Señor Presidente, la realidad es que allí no hay ningún acceso para el público; que allí, la Comisión ha descubierto que en los folletos de promoción de la venta de esas unidades privadas del Caribe Hilton, utilizan al Fortín San Gerónimo como un activo.

Señor Presidente, la realidad es que el Fortín San Gerónimo es patrimonio de Puerto Rico, de todos los puertorriqueños y que, ciertamente, este Senado tiene que asegurarse que nuestro Pueblo pueda tener acceso a dicho Fortín, para el disfrute de todos. Y que no sean unos desarrolladores privados los que secuestren este patrimonio nacional, y que nuestro pueblo no pueda tener acceso.

Por eso me hice coautor de esta Resolución de investigación, y yo creo que todos los miembros del Senado deben apoyar la misma y, ciertamente, felicito al Presidente de la Comisión por esta iniciativa. Y me parece una barbarie enterarme en el día de hoy que un miembro de este Senado, según relatara el Vicepresidente, hiciera unas expresiones de que esto no se iba a llevar a sus últimas consecuencias. Eso, la realidad, ese miembro del Senado, que algún día se sabrá el nombre, pues aparentemente no conoce a Orlando Parga.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, obviamente, escuchar a los compañeros y, particularmente, una de las compañeras hacer la exposición, nos obliga a participar en el debate. Simplemente, con el propósito de orientar para que conozcan el proceso, porque uno presume que por lo que han estudiado, por lo que han estado en discusión pública en otros temas del país, han aprendido en los procesos –al menos el más sencillo- de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE); evidentemente, no. O es que no lo quieren reconocer y, simplemente, por estar con la posición de tratar de dar cantazos o tirarle a la oposición, meramente por un asunto de la politiquería, que ya a estas alturas debemos –¿verdad?- buscar retirarnos de ese tipo de acción y malamaña. Pero, evidentemente, las minorías, minorías en este país, todavía están en esa misma posición.

Yo tengo que establecer para el registro, aquí, bien claro que, número uno, soy inclusive, coautora de esa medida del compañero Báez Galib y el compañero Orlando Parga, número uno, para que se hiciera esta investigación por la importancia que tiene y reviste la protección y la preservación de ese Fortín histórico. Número dos, que soy miembro de la Comisión, también, que preside el compañero Parga, que ha estado haciendo esta investigación. Y que he dado la cooperación y seguiré dando la cooperación hasta el último Informe Final del trabajo investigativo del grupo técnico que labora con el senador Parga, con su Presidencia, y los demás miembros de esta Comisión.

Que le consta a las compañeras y compañeros que hemos participado en reunión técnica, vistas públicas, vistas oculares, etcétera, de la Comisión. Cuarto y quinto, que he estado apoyando al Presidente en esa gestión y que todavía, todavía tengo cifradas las esperanzas, no solamente que en la etapa que ha llegado ahora ha hecho su trabajo, sino que al finalizar, cuando tengamos el Informe Final, realmente haya cumplido a cabalidad con el trabajo investigativo y no haya cedido a las presiones, que le estoy adelantando, que ocurren en este tipo de investigaciones.

Yo no cedo a ese tipo de presiones, sé que el compañero no está cediendo; pero en otras instancias en este Senado, en esta misma propia sesión, aquí hay varios compañeros que han presidido Comisiones que han cedido a presiones y paran investigaciones o rinden una porquería de informe que no llega a nada. Yo todavía tengo cifrada la esperanza en el trabajo que se está haciendo en esta Comisión, a la que también pertenezco. Pero escuchar aquí, en el debate, y hasta ahora por el Informe que ha dado el señor Presidente de la Comisión, Parga, estoy apoyando su exposición.

Pero escuchar luego a compañeras y compañeros mencionar –que yo sé que saben el procedimiento, no puedo pensar que es que a estas alturas de sus vidas, con la preparación académica y con todo lo que llevan en la discusión pública, de temas ambientales o de planificación-, vengan a decir aquí en este foro, en este debate público, como para tratar de empañar el trabajo de la Junta de Planificación, donde saben que yo un tiempo presidí esa Agencia, decir aquí, como si fuera algo negativo, que en este proyecto de los grandes intereses de al lado del Caribe Hilton, el edificio que están construyendo, la Junta de Planificación –como si hubiese hecho algo malo la Junta. Aquel que no conozca, ustedes, los legos sobre esta materia, yo puedo entender, pues, ni “fu” ni “fa”, y a lo mejor piensen que sí, que se haya hecho algo malo.

Pero que lo haya verbalizado alguien, que a mi juicio yo entiendo que sí conoce, la compañera Senadora, decir como si fuera algo negativo de la Junta de Planificación, de que hizo diecisiete (17) extensiones en este proyecto, como si eso fuera algo malo. Algunos de ustedes se creerán ahora –con lo que acaba de decir, si yo no hago esta intervención- que ustedes pueden pensar y en el futuro ustedes van a creer que cuando evalúe un proyecto la Junta, si tiene muchas extensiones es malo; falso, falso. Ocurren diecisiete, veinte, veinticinco extensiones y ocurre bajo el penepé y ocurre con los populares, con patria, con cualquiera que presida la Junta de Planificación. Lo que tienen que ver es y leer –y para eso está el expediente, y aquí en la Comisión tenemos el expediente del caso- para qué se dieron las extensiones.

Para qué la Junta de Planificación hace extensiones. Señores, cuando se radica un proyecto, éste es el primer documento. Y cuando la Junta de Planificación, la primera vez que ve el proyecto, la primera instancia que los miembros de Junta, dos o tres miembros ven el proyecto, automáticamente dan una primera extensión. Cada vez que la Junta, los miembros de Junta evalúan o toman una acción, o mandan a vista pública o llaman para que opine la Agencia, cada una de estas acciones de los miembros de Junta se convierte en una extensión. Tienen que meter en el expediente otro documento y se le llama extensión a cada documento, a cada orden que da la Junta de Planificación.

Así que no es malo. Al contrario, si aquí hubo diecisiete (17) y yo evalué algunas de ellas antes de participar ahora en este debate. Algunas de las extensiones que dieron es suspendiendo por treinta (30) días para pedirle a las agencias que comenten. Ah, ¿y qué no querían ustedes que las agencias no comentaran? Eso es mandatorio, la Junta tiene que hacer eso para todos los casos. ¿Eso es malo?

Otra extensión en este caso: pedir opinión de las agencias de infraestructura. Ah, no querían saber si llegaba ahí la energía eléctrica; si había agua o no había agua; los accesos de transportación. Eso es “obligao”. Eso lo saben.

Otra extensión: para reconocer personas que se oponen al proyecto. ¿Eso es malo? Eso es bueno. Bajo todas las Administraciones, la Junta lo hace. Cada vez que alguien venga y sectores se oponen a un proyecto, pues la Junta vuelve y se reúne, y hace otra extensión reconociendo, para que le den todos los documentos, le den toda la participación para que se presenten todas las razones por qué se oponen a un proyecto. El mismo Tribunal Supremo, en este caso, tuvo interés y se le reconoció, porque al Tribunal Supremo le preocupaba su edificación histórica con un edificio, hotel y residencial, tan cerca de la edificación histórica del Tribunal Supremo.

Otra de las extensiones: para llamar a vista pública. Ah, no querían que hicieran vistas públicas para ese proyecto. Sí, hay que hacerlo, por la magnitud y la complejidad del proyecto. Eso es otra extensión. ¿Eso es malo?

Otra extensión: para requerir información adicional a los proponentes del proyecto. Pues cómo no le va a pedir o requerir información adicional, si hay algún asunto que discutir. Y máxime, que es parte de los asuntos que cuando esto estuvo en nuestra Administración y luego estuvo este proyecto bajo la presidencia del compañero, ingeniero Caballero, fueron tan estrictos en el proceso, que se le dio el proceso de vista pública, que hubo otra extensión para el aspecto ambiental. ¿No quieren que se proteja el ambiente? Hay que dar otra extensión para ese tema, ¿verdad? El Tribunal Supremo, inclusive, participando y con interés en qué se construía al lado de su edificación.

Hay que atender todos los elementos para tener la Junta de Planificación toda la información pertinente para poder tomar una decisión a conciencia, sabia, conforme a las leyes, conforme a los reglamentos y conforme a política pública. Y eso hizo la Junta de Planificación. Más aún -y el compañero lo sabe, el Presidente de la Comisión, que se ha investigado este trabajo, y el grupo técnico- que en la resolución de la Junta de Planificación, al conceder la aprobación de ese proyecto, estableció en blanco y negro para que se estableciera la protección al Fortín, y para que hubiese los accesos tanto vial, peatonal, vehicular para poder llegar a allí. Ah, qué no se puede entrar ahora y que la misma Comisión cuando fue tuvo que formar un revolú para que nos dejaran entrar; cierto, no lo están haciendo. Pero eso no es culpa de la Junta ni culpa de Planificación ni de ARPE. Es que están haciendo lo incorrecto, lo impropio.

Pero, señoras y señores, hay los mecanismos para parar el proyecto, ¿por qué no lo paran? ¿Por qué el Gobierno de Sila Calderón, si se dio cuenta de eso, no lo paró? ¿Por qué el Gobierno de Aníbal Acevedo Vilá, que sabe que eso está pasando allí, que no se está cumpliendo con lo que dijo la Junta de Planificación, con la orden donde se le dio la resolución aprobatoria, no están cumpliendo; por qué él no para el proyecto? ¿Por qué en la última vista vimos que, inclusive, el funcionario de ARPE admitió que le dio ya un permiso de uso en parte de la edificación? ¿Por qué le da permiso de uso, si no están cumpliendo con el mandato de la Junta de Planificación bajo nuestra Administración?

Tienen que pararlo; pónganse los pantalones y la falda en su sitio para que paren el proyecto. Cuando ésta que está aquí presidió la Junta de Planificación y observaba eso, no me temblaba nunca la mano para firmar el documento de cese y desista; iba al Tribunal. Lo hicimos. Cerramos uno, Ochoa, que traía un problema de contaminación y un problema de los permisos que se le habían dado; y no tuvimos ningún problema en hacer el cese y desista e irnos al tribunal. ¿Qué esperan?

Yo puedo entender que espere la Comisión, porque está buscando más información; pero ARPE no tiene que esperar nada para ordenar parar la siguiente etapa de ese proyecto y no extender más permisos de uso. Si aquí nos dormimos, en la investigación del Senado, mañana tienen el permiso de uso de todo el proyecto.

Así que, tratar de lanzar lodo o tratar de decir algo, como si hubiese habido algo malo en la otorgación de la Consulta, inicialmente, por parte de la Junta de Planificación, es mentir, es faltarle a la verdad. Aún más -para finalizar, señor Presidente-, este proyecto, inclusive, fue llevado a los tribunales, cuestionado, y entre ello, obviamente, a la Junta de Planificación. Llegó hasta el Tribunal Supremo; a que ninguno aquí ha vaciado cuál fue la decisión del Tribunal Supremo. Aun el Tribunal Supremo, teniendo interés en que no se construyera nada cerca de su edificación, cuando vio el procedimiento de la Junta de Planificación, no tuvo otra opción, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que bajar una decisión declarando que la Junta de Planificación estaba cumpliendo con la ley y los reglamentos, inclusive, todas las partes envueltas en este proyecto; y avalaron la decisión de la Junta de Planificación. Así que eso no lo bajan para récord aquí, ¿verdad?, en el debate. Yo no proyectaba hablar, pero cuando uno oye los disparates que a veces se vierten aquí, en el debate de este Hemiciclo, obligan a uno a tener que participar.

Para que quede bien claro, están ahora mismo, por lo que hemos visto hasta ahora, no están cumpliendo con unas disposiciones requeridas. Y la Junta de Planificación decide lo de uso de tierras -para que lo tengan claro y si no, se lo aprendan-, y la ARPE es la que maneja los aspectos operacionales de cualquier proyecto. No es la Junta de Planificación, señoras y señores. Eso era cuando en el 42, antes de la Constitución, cuando crearon la Junta de Planificación, tenía la dualidad de funciones. Pero en el 1975 se enmendó la Ley Orgánica de ambas Agencias. La Ley 75 de 1975 es la Ley Orgánica de la Junta de Planificación, donde se le sacó la parte operacional y se crea el bebé, la ARPE, la Administración de Reglamentos y Permisos, que su Ley Orgánica es la Ley 76 del año mismo, 75.

Así que el aspecto operacional, la agencia que tiene que velar para que se cumpla con todo lo que en blanco y negro le exigió la Junta de Planificación y todas las agencias, como Instituto de Cultura, Obras Públicas, etcétera; es ARPE. Y ARPE, ahora mismo está en conocimiento de que se le ha señalado de que no se está cumpliendo con lo requerido por la Junta de Planificación. ¿Y qué esperan para pararlo?

Así que para que eso esté, no meridianamente, para que esté bien claro, de cuáles son las funciones de ambas Agencias, dónde estamos y dónde podemos estar si tomamos la acción que corresponde en la agencia que corresponde en estos momentos, la Administración de Reglamentos y Permisos, que tiene la facultad en ley para hacer esa gestión afirmativa, en defensa de lo que estamos defendiendo los autores de la medida y la Comisión del Senado que investiga este importante tema.

Y les vuelvo a recordar, el Tribunal Supremo pasó juicio sobre eso y avaló las decisiones y los procedimientos de la Junta de Planificación.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Burgos.

Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, muchas gracias. Tomo este turno, primero, para felicitar al Presidente de la Comisión, Orlando Parga, ante lo que es un monumento histórico, no solamente de Puerto Rico, un monumento histórico de todas las Américas. Que aunque luce pequeño en tamaño, es grande en simbolismo, grande en hechos; y que es un ejemplo importante. Y cómo eso puede ayudar, no solamente al turismo en Puerto Rico, sino también a la mística que se le da de Puerto Rico.

Es interesante mencionar el que este Fortín participó de las guerras o fue partícipe de las guerras de Sir Francis Drake, de Abercromby; inclusive, es el único Fuerte en todo el hemisferio americano que está relacionado con la Guerra Napoleónica de 1779. O sea, que tiene historia. Y vemos cómo el tiempo y las inclemencias están socavando sus cimientos; y vemos cómo el tiempo natural, que es el enemigo número uno de todos, hasta de los seres humanos, el tiempo, está haciendo efecto sobre la estructura.

Si las agencias de Gobierno dieron los permisos o no los dieron, es materia de investigación. Si las agencias que les compete no solamente dar los permisos, sino poner los controles necesarios para poder mantener este sitio histórico, es responsabilidad de las agencias que le haya tocado. Y yo espero en los próximos informes que se detalle qué agencia, si alguna, es responsable; y qué mecanismos debieron de haber utilizado, que tal vez no utilizaron por diferentes razones.

Puede haber sido por desconocimiento; puede haber sido por ignorancia; o puede haber sido porque no se quería hacer. Vamos a ver. Eso se podrá determinar. Pero, ciertamente, es importante esta investigación, porque quedan pocos sitios históricos, en el mundo, como éste. Y es la responsabilidad de cada uno de nosotros y del pueblo completo. No solamente para San Juan, como Capital de Puerto Rico; no solamente para Puerto Rico, como Isla del Caribe, sino como punto, no solamente en el hemisferio, sino en todo el mundo.

Así que yo confío en que habremos de llegar no solamente a la raíz del problema y asignar responsabilidades a aquéllos o aquéllas que son responsables, pero también buscarle alternativas para resolverlo. Es importante preservarlo, cuidarlo y mantenerlo para que las generaciones en los siglos venideros puedan también disfrutar y aprender de lo que representa, de lo que representó, y cómo se relaciona con la historia de nosotros, como pueblo, y cómo hemos ido evolucionando.

Son mis palabras, señor Presidente. Y mis felicitaciones, de nuevo, al Presidente de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay ningún otro Senador o Senadora que desea expresarse, senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, señor Presidente, brevemente. Lo que hemos escuchado de algunos de los compañeros es, precisamente, lo que no necesitamos. Repartir culpas, responsabilidades, echar sombras sobre la conducta pasada, no resuelve el problema que estamos enfrentando con el Fortín o Fuerte San Gerónimo.

Yo les hablaba de mi experiencia en la Ciudad de San Antonio. Entre las cosas que me dijeron, que San Antonio tiene tres (3) fuentes principales de ingreso. Estudios biotecnológicos universitarios que le generan ingresos; la base militar establecida allí que, precisamente, acogió la operación del Comando Sur que estaba en Buchanan y se constituyó, entonces, en la segunda fuente principal de ingreso para la Ciudad de San Antonio; y el turismo, que es la primera fuente de ingreso de esa Ciudad.

Y siendo el turismo la primera fuente de ingreso de la Ciudad de San Antonio, ellos no dudaron, no les temblaron las rodillas al momento, los gobernantes de esa Ciudad, decirle al Hyatt, aquí no me hacen ninguna torre. Y esa es la voluntad que tenemos que buscar ahora aquí. Ya las torres están rodeando el San Gerónimo. Gracias a Dios que como está la bahía, el sol entra por dondequiera, por lo que tenga de simbólico que el sol se pose sobre San Gerónimo.

Lo que necesitamos ahora es la voluntad del Gobierno de Puerto Rico; de este Senado, que está como ente interventor en este momento para que se abran los accesos. A mí no me preocupa que el dinero venga de Washington, que sea una propuesta del Comisionado, o que sea el donativo de la Fundación Rockefeller. Lo importante es que se pueda restaurar, es que se pueda preservar, es que se pueda salvar. Si ya el Gobierno Federal nos salvó El Morro y nos salvó San Cristóbal, y todos los hijos de esta tierra tienen acceso y pueden disfrutarlo, y ciudadanos del mundo entero vienen a maravillarse de esa obra y a disfrutarla, pues que lo mismo ocurra con San Gerónimo. Eso es lo que nos tiene que preocupar en este momento.

Así que mis amigos, compañeros, alguna gente dirá que esto es una ridiculez; que se lo digan a sus nietos, que se lo digan a sus bisnietos, que se lo digan a sus rostros en el espejo, por la mañana, cuando se afeitan. Señor Presidente, que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se reciba el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Breve receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda los trabajos de la sesión bajo la Presidencia del señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2693, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales realizar una exhaustiva investigación a los fines de evaluar la implementación y eficacia de las leyes de reciclaje a los fines de presentar un plan de acción que atienda a las necesidades actuales de la disposición de desperdicios sólidos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas al Resuélvase y a la Exposición de Motivos incluidas en el Informe; solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2694, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una exhaustiva investigación a los fines de determinar si existe algún conflicto de interés en que el personal de las escuelas públicas que se encarguen de diseñar, promocionar y vender a los estudiantes el logo distintivo de cada escuela; la legalidad e impacto económico en nuestro estudiantado al estar el logo registrado en el Departamento de Estado a nombre del personal de la escuela, en su carácter personal y no a nombre del Departamento de Educación o Escuela de la Comunidad.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiéndola objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Proyecto de la Cámara 1833 pase a Asuntos Pendientes para la próxima sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2964, titulado:

“Para ordenar a la Junta Denominadora de Estructuras Públicas del Gobierno de Puerto Rico que denomine con el nombre de Israel Rolón Nieves (q.e.p.d.), el Cuartel de la Policía Estatal del Municipio de Naranjito.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1500, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Puente de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados".

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1513, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Membrillo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1514, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Yeguada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1515, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de diez mil trescientos (10,300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en la Comunidad La Bajura de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1516, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Puente de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1517, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Zanja de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1518, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Camuy Arriba de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1519, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Piedra Gorda de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1521, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Abra Honda de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1522, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Cibao de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1523, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Quebrada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1524, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Santiago de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1525, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Puertos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, son Resoluciones Conjuntas, sin enmiendas, del compañero representante, Concepción Hernández. Solicitamos, de no haber objeción, que se aprueben todas en bloque.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1586, titulada:

“Para reasignar a la Autoridad de Tierras, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso a, del Distrito Representativo Núm. 13, mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar e pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que quede en Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: Y no habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1824, titulada:

“Para enmendar el subinciso (b) del inciso 1 de la Sección A de la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, a fin de relocalizar la estatua de bronce en honor a don Manuel Zeno Gandía, para que la misma sea colocada en el Paseo Covadonga de la Avenida Ponce de León.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el glorioso Informe de la Comisión de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, de la senadora Padilla Alvelo.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el glorioso Informe, ¿no hay objeción? No habiendo objeción, así quedan aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida gloriosa, según ha sido enmendada, para que podamos tener la estatua de don Manuel Zeno Gandía, en el Paseo Covadonga, que se está preparando en estos instantes por el distinguido Superintendente del Capitolio.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hacemos constar, que después de tantos años que estuvo guardando un espacio en alguno de los almacenes de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Señor Presidente.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2722, de felicitación, de la senadora Padilla Alvelo. Para que se traiga y se considere.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2722, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Acreditada José Campeche de Bayamón durante la celebración del Octavo Festival Campechano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Acreditada José Campeche de Bayamón celebra, el 26 de enero de 2007, el Octavo Festival Campechano, guiados por el lema, *Mi música trasciende generaciones y fronteras*, y con el propósito fundamental de exaltar los valores culturales que distinguen al pueblo puertorriqueño.

La perseverancia y compromiso demostrado por los organizadores de este Festival, por los pasados años, es indicativo de la importancia y empeño que han puesto en promover entre sus alumnos y familiares, además de la excelencia académica, el aprecio por la música, pintura, artesanías y otras expresiones de las Bellas Artes. Así también, este Festival tiene la función de permitir a la Comunidad Escolar de este distinguido plantel, compartir y disfrutar de una serie de eventos y actividades artísticas que representan acertadamente aquellos elementos distintivos de nuestro acervo cultural. Por esta razón, el Octavo Festival Campechano se le dedica al cantante Danny Rivera, uno de los más destacados exponentes de la música puertorriqueña y defensor de las tradiciones patrias.

Del mismo modo, con la celebración de este evento queda manifestado ante la Comunidad Externa, que cada integrante de la Escuela Acreditada José Campeche de Bayamón hacen honor al nombre de su unidad académica al rendir tributo a este insigne pintor, denominando a este evento como el Festival Campechano.

El gran esfuerzo y dedicación que han puesto los organizadores para hacer de esta fiesta escolar y comunitaria, una lúcida y bien recordada debe servir de ejemplo a otras escuelas que desean ampliar sus fronteras más allá de las paredes que acogen sus edificaciones.

Finalmente, estamos seguros que la ciudad de Bayamón tiene una gran deuda de gratitud con la Escuela Acreditada José Campeche, porque con la presentación este Festival aporta al desarrollo cultural de esta municipalidad e infunden y exponen en las nuevas generaciones de bayamonenses al conocimiento de los elementos artísticos puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Acreditada José Campeche de Bayamón durante la celebración del Octavo Festival Campechano.

Sección 2.- Copia de ésta Resolución será entregada a los representantes de la Escuela Acreditada José Campeche de Bayamón para que sea compartida con los alumnos, facultad y personal no docente de esta Comunidad Escolar.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2720, titulada:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, mediante la celebración de una Sesión Especial, a la labor y memoria de don Jorge Font Saldaña, en momentos en que se conmemora el centenario de su natalicio.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2722, titulada:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Acreditada José Campeche de Bayamón durante la celebración del Octavo Festival Campechano.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hacemos constar nuestra abstención a la medida, a la anterior, a la medida anterior, que había solicitado el descargue Su Señoría. Tiene que ver con mi abuelo, Jorge Font Saldaña. Solicitamos que quede en récord; y solicitamos ahora que se apruebe la medida descargada de la compañera Padilla Alvelo, de felicitación.

SR. VICEPRESIDENTE: Se consta la abstención del compañero. A la aprobación de la medida descargada, no habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se prepare un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 2693; 2694; Proyecto de la Cámara 2964; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1500; 1513; 1514; 1515; 1516; 1517; 1518; 1519; 1521; 1522; 1523; 1524; 1525; 1824; Proyecto del Senado 44, en su concurrencia; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 2712, 2713, 2714. 2715); y las Resoluciones del Senado 2720, 2722. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 44

R. del S. 2693

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales realizar una exhaustiva investigación a los fines de evaluar la implementación y eficacia de las leyes de reciclaje a los fines de presentar un plan de acción que atienda a las necesidades actuales de la disposición de desperdicios sólidos.”

R. del S. 2694

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una exhaustiva investigación a los fines de determinar si existe algún conflicto de interés en que el personal de las escuelas públicas que se encarguen de diseñar, promocionar y vender a los estudiantes el logo distintivo de cada escuela; la legalidad e impacto económico en nuestro estudiantado al estar el logo registrado en el Departamento de Estado a nombre del personal de la escuela, en su carácter personal y no a nombre del Departamento de Educación o Escuela de la Comunidad.”

R. del S. 2712

“Para extender el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia Massó González, por la pérdida irreparable de quien en vida fuera don Gildo Massó González.”

R. del S. 2713

“Para expresar el agradecimiento del Senado de Puerto Rico al señor Richard Carrión y a los empleados del Banco Popular de Puerto Rico, por su activa y generosa participación en la actividad “Alegría Navideña 2006”, bajo el lema “HA NACIDO EL NIÑO, NO MALTRATES AL TUYO”, que se llevó a cabo exitosamente durante diciembre de 2006.”

R. del S. 2714

“Para expresar el agradecimiento del Senado de Puerto Rico al señor José González y a los empleados de *Pan American Grain*, por su activa y generosa participación en la actividad “Alegría Navideña 2006”, bajo el lema “HA NACIDO EL NIÑO, NO MALTRATES AL TUYO”, que se llevó a cabo exitosamente durante diciembre de 2006.”

R. del S. 2715

“Para expresar el agradecimiento del Senado de Puerto Rico al señor Gilberto Ríos y a los empleados de *Pfizer Caribbean*, por su activa y generosa participación en la actividad “Alegría Navideña 2006”, bajo el lema “HA NACIDO EL NIÑO, NO MALTRATES AL TUYO”, que se llevó a cabo exitosamente durante diciembre de 2006.”

R. del S. 2720

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, mediante la celebración de una Sesión Especial, a la labor y memoria de don Jorge Font Saldaña en momentos en que se conmemora el centenario de su natalicio.”

R. del S. 2722

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Acreditada José Campeche de Bayamón durante la celebración del Octavo Festival Campechano.”

P. de la C. 2964

“Para ordenar a la Junta Denominadora de Estructuras Públicas del Gobierno de Puerto Rico que denomine con el nombre de Israel Rolón Nieves (q.e.p.d.), el Cuartel de la Policía Estatal del Municipio de Naranjito.”

R. C. de la C. 1500

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Puente de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1513

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en el Barrio Membrillo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1514

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en el Barrio Yeguada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1515

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de diez mil trescientos (10,300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en la Comunidad La Bajura de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1516

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en el Barrio Puente de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1517

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en el Barrio Zanja de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1518

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en el Barrio Camuy Arriba de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1519

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en el Barrio Piedra Gorda de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1521

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en el Barrio Abra Honda de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1522

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en el Barrio Cibao de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1523

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en el Barrio Quebrada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1524

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en el Barrio Santiago de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1525

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en el Barrio Puertos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1824

“Para enmendar el subinciso (b) del inciso 1 de la Sección A de la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, a fin de relocalizar la estatua de bronce en honor a don Manuel Zeno Gandía, para que la misma sea colocada en el Paseo Covadonga de la Avenida Ponce de León.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 2693; 2694; 2712; 2713; 2714; 2715; 2722; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1500; 1513; 1514; 1515; 1516; 1517; 1518; 1519; 1521; 1522; 1523; 1524; 1525; 1824; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 44, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 2720, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Jorge A. de Castro Font.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 2964, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2720

Por la señora González Calderón y los señores Dalmau Santiago y McClintock Hernández:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, mediante la celebración de una Sesión Especial, a la labor y memoria de don Jorge Font Saldaña en momentos en que se conmemora el centenario de su natalicio.”

R. del S. 2721

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia Vasallo Collazo por la pérdida irreparable de quien en vida fuera “Salvador Valentino “Chiry” Vasallo Ruíz”.”

R. del S. 2722

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Acreditada José Campeche de Bayamón durante la celebración del Octavo Festival Campechano.”

R. del S. 2723

Por los señores Padilla Alvelo y Ríos Santiago:

“Para ordenar a las comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con carácter de urgencia en torno al propuesto plan de relocalización de las facilidades de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) a las antiguas instalaciones del Psychiatric Hospital (MEPSI Center), localizadas en el Municipio de Bayamón, incluyendo pero no limitándose al, impacto que tendrá el propuesto traslado de sus operaciones administrativas, los servicios clínicos y hospitalarios que serán ofrecidos, los aspectos de cómo se manejara la seguridad en relación a la clientela que será atendida, entre otros, en el área en el Municipio de Bayamón donde se propone dicha relocalización y el posible impacto en las áreas adyacentes a la misma.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2724

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva y el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con el fin de analizar situaciones, eventos, violaciones de ley, recomendaciones y remedios relacionados con el discrimen institucional del Departamento de Educación contra los niños con necesidades especiales, según se desprende del informe del 9 de octubre de 2006, de la Comisión de

Derechos Civiles, “Informe sobre Discrimen en el Acceso a Educación de Menores con Condiciones Especiales de Aprendizaje”, facultar a dicha Comisión a investigar cualquier conflicto de interés incurrido por el ex presidente de la Comisión de Derechos Civiles, Lcdo. Antonio Bennazar Zequeira, y la razón por la cual dicha Comisión demoró cuatro años para culminar su investigación y divulgar el informe antes mencionado, y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para extenderle una Moción de Felicitación a Noemí Normandía Nieves, que labora en el cuadro telefónico del Senado, y en el día de hoy cumple treinta (30) años. Moción de Felicitación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hacemos constar que nos visita un joven estudiante de la Academia San Ignacio –si no me equivoco, por la lectura de tanta distancia, pero más o menos puedo divisar las letras-. Y queríamos felicitar a Luis Avilés, que nos visita hoy. En las últimas semanas, estamos escuchando mucho el nombre de él; como Presidente de la Junta de Energía Eléctrica, su padre; éste es el hijo e hijo de la senadora González Calderón, quien nos honra con su presencia en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Y que vino de abogado de ella.

SR. DE CASTRO FONT: Adelante. Quién sabe, señor Presidente, si de aquí a unos años otra generación, por parte de la Senadora, vengan a servirle a Puerto Rico; uno nunca sabe.

Señor Presidente, solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 25 de enero, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves, 25 de enero de 2007, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**“VOTO EXPLICATIVO
PROYECTO SUSTITUTIVO SOBRE
EL SISTEMA UNICAMERAL**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Una vez más se encuentra ante la consideración de esta Decimoquinta Asamblea Legislativa el Proyecto Sustitutivo de las Resoluciones Concurrentes del Senado 2, 39,64,77,78 y los P. del S. 1462 y 1671. Aunque según su título, dicho Proyecto pretende sustituir las Resoluciones Concurrentes ya mencionadas, el mismo no es más que un intento de descarrilar lo que muchos llevamos luchando por mucho tiempo.

El voto explicativo aquí sometido por la Senadora que suscribe, debo adelantar que es el segundo sobre la misma medida. Desgraciadamente, debo anticipar también que las circunstancias han cambiado muy poco durante el tiempo transcurrido entre este voto explicativo y el primero presentado. Digo muy poco por que aunque el texto de la medida, los cambios propuestos y sus propulsores son los mismos, las estrategias utilizadas, los métodos de persuasión y las tácticas de manipulación publicitaria han ido cambiando y evolucionando. Debo confesar que no resulta agradable ver como algunos compañeros y compañeras que al parecer, en el calor de la política partidista, olvidan por lo que verdaderamente están luchando y mas aun, parecen querer olvidar los fundamentos para defender sus ideas. Particularmente (aunque no de manera exclusiva) aquellos legisladores y legisladoras del Partido Popular que prefieren quedarse en la discusión trivial de la controversia ya que profundizar en los hechos y en la historia seria para ellos tener que aceptar la naturaleza colonial de nuestro sistema de gobierno. Tampoco resulta agradable ver como puertorriqueñas y puertorriqueños reclamando ser “representantes de la sociedad civil” se dejan llevar también por el vehículo del engaño y la desinformación.

En lo que a esta servidora respecta, repito una vez más que no me prestaré para engañar al Pueblo, no sucumbiré ante la critica irresponsable ni mucho menos defraudaré a mis constituyentes, que me piden encarecidamente que respete el verdadero mandato del Pueblo. Es precisamente este pedido el que me ha obligado a abstenerme de votar en el Proyecto Sustitutivo ante nuestra consideración. Ha sido esta mi postura todas las veces que han tratado de utilizar el referido proyecto como un mecanismo distractor y desorientador.

Algunos “líderes” del movimiento unicameralista me han pedido que presté mi voto a favor para que *“el proceso no se detenga”*, según ellos, lo importante es que el Senado envíe una propuesta a la Cámara de Representantes para que alegadamente en el cuerpo hermano eventualmente se le hagan los cambios a este abortado proyecto sustitutivo. No se dan cuenta que precisamente uno de los grandes fracasos del sistema bicameralista es el llamado “doble cotejo”. Basta con observar el transcurrir del último día para aprobar medidas en cada Sesión Ordinaria para ser testigo de como el doble cotejo se convierte en una especie de método de entrapamiento en algunos casos y de negociación entre cámaras para promover intereses particulares de cada cuerpo en otros casos. Se descargan irresponsablemente medidas sin análisis, con informes incompletos y se llevan a votación con poco conocimiento sobre lo que se esta considerando. No tengo porque pensar que con un tema tan importante como la unicameralidad no pasará lo mismo. Hago claro para todos aquellos que se preguntan de que lado yo estoy, siempre he sido clara, yo estoy y estaré siempre del lado del Pueblo.

Vuelvo a reiterar que respaldo el que se analice toda propuesta formal y ponderada de Unicameralidad. Pero de igual forma, repito que no me prestaré para ningún intento de tratar de engañar al Pueblo Puertorriqueño, ni mucho menos me tendrán de aliada aquellos que intentan manipular la opinión pública haciendo creer que vienen a resolver el reclamo de nuestros constituyentes, expresado en las urnas, cuando en realidad lo que hacen es tratando de allanar su camino para su beneficio personal y el de futuras aspiraciones políticas.

Dijo una vez un pensador francés refiriéndose al tema de la unicameralidad;

*“La ley es la voluntad del pueblo; un pueblo no puede tener al mismo tiempo dos voluntades diferentes sobre un mismo asunto, por lo tanto el cuerpo legislativo que representa al pueblo, debe ser esencialmente uno... o las dos Cámaras expresarán la misma opinión y la segunda es inútil; o sus tendencias serán diferentes y una sola expresará verdaderamente la voluntad nacional; la segunda es entonces peligrosa”*²

Fue esa voluntad del pueblo la que fue consultada mediante el Referéndum del 10 de julio de 2005 y ese mandato es precisamente el que debemos acatar. Nada hablaba el mencionado Referéndum sobre la creación de legisladores independientes o no afiliados; tampoco hablaba sobre el numero de legisladores que tendría derecho cada elector escoger en la papeleta, ni mucho menos sobre el cambio en la edad mínima del legislador, ni la redistribución de distritos legislativos. Esta táctica parlamentaria conocida como “logrolling” precisamente tiene el propósito de unir materias no aceptadas a otras que si son deseadas para obligar al electorado a aceptar lo que de otra forma rechazaría. El problema que confronta esta mala práctica legislativa en lo que a este asunto se refiere es el siguiente:

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en su Artículo VII dos formas para enmendar la Constitución. Puede ser mediante enmienda propuesta por esta Asamblea Legislativa, aprobada mediante resolución concurrente, y sometida a referéndum de ratificación. De otra forma, puede ser mediante convocatoria a convención constituyente. La forma mas ágil, eficiente y conveniente es la primera. Pero el texto constitucional impone una limitación. Solo se pueden someter a consideración del pueblo tres “proposiciones de enmienda” en el mismo referéndum. Sobre el alcance que tiene la frase “proposición de enmienda” nuestra jurisprudencia cuenta ahora con el precedente creado por el caso *Berrios Martínez V. Gobernador II*, 137 D.P.R. 195 (1994).

Concluyó el Tribunal Supremo en el referido caso que el criterio dominante en cuanto al limite al número de proposiciones pretende evitar que los electores sean engañados o confundidos al tener que votar unitariamente por proposiciones tan distintas e interdependientes entre si que no guarden relación alguna a una materia en general. Reconoce también el Tribunal que una sola enmienda no deja de serlo por el solo hecho de que afecte mas de una sección o articulo de la Constitución. Tampoco deja de serlo por el hecho de que sea susceptible de subdivisión en partes, siempre que estas sean de tal naturaleza que deban ser favorecidas o rechazadas como un todo para evitar que se afecte la coherencia de la Constitución. Sobre las expresiones del Tribunal Supremo, el Profesor Gorrin Peralta comenta: *“Se trata de una sola proposición si el texto contiene los detalles necesarios para lograr un propósito único, de forma que para lograr ese objetivo sea indispensable que todos sean aprobados o rechazados a la vez. Si no existe esa interdependencia o si los cambios no son de tal naturaleza que se pueda esperar razonablemente que un elector desee votar uniformemente en cuanto a todos ellos, se trata en realidad de mas de una enmienda”*.³

Al introducir en el Proyecto Sustitutivo temas que no rinden a ese propósito único que permitan que el elector de manera responsable e inteligente pueda rechazar o aprobar, han imposibilitado de esta forma el utilizar el mecanismo de referéndum para ratificar el modelo propuesto de Unicameralidad. No apoyo la utilización del mecanismo de Asamblea Constituyente para la enmienda constitucional por entender que el mismo es innecesario para realizar el cambio deseado. Bastaría con redactar unas enmiendas con unidad en el propósito para poder utilizar el mecanismo de Referéndum. Los gestores de este proyecto sustitutivo tienen conocimiento de esto, y a sabiendas, lo han presentado con más de tres proposiciones de enmiendas. No es de extrañarse que los principales propulsores de esta estrategia son bicameralistas por lo que se puede inferir un deseo de descarrilar la implantación de un sistema de Cámara Única para Puerto Rico.

² Emmanuel Joseph Sieyes (1748-1836) fue Sieyes junto a Maximilien de Robespierre (1759-1794) grandes pensadores y lideres de la revolución francesa, ambos discípulos de Jean J. Rousseau.

³ Lcdo. Carlos Iván Gorrin Peralta, Profesor de la Universidad Interamericana, Facultad de Derecho. Ponencia ofrecida ante la Comisión Especial para la Reforma Legislativa, Cámara de Representantes de Puerto Rico, 11 de junio de 2003

Hasta que no se le presente al pueblo de Puerto Rico única y exclusivamente una propuesta de unicameralidad sensata y sin agendas escondidas, sepan mis compañeros y compañeras que me abstendré tal y como lo hecho en esta ocasión y en ocasiones anteriores.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Norma Burgos”

**“VOTO EXPLICATIVO
P. del S. 2265**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe, consigna a continuación sus planteamientos en torno a su determinación de votar en contra del P. del S. 2265.

El P. del S. 2265 tiene el propósito de asignar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos la responsabilidad de desarrollar campañas de sensibilización a los profesionales de recursos humanos para garantizar a estas personas igualdad de oportunidades en el acceso a empleo y promoción de trabajos.

Primero, hago constar mi compromiso de apoyar toda medida encaminada a proteger y defender los derechos de las personas con impedimentos. Sin embargo, esta medida legislativa que nos ocupa, a pesar que nos parece meritoria su intención de integrar a la sociedad las habilidades y talentos de las personas con impedimentos mediante el diseño e implementación de campañas de orientación dirigidas a sensibilizar los profesionales en el área de recursos humanos para garantizarle a éstos la igual protección de las leyes en el acceso y promoción de empleos, presenta problemas de naturaleza fiscal que no han sido debidamente atendidos por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico.

Del Informe del P. del S. 2265 se desprende que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos lleva a cabo talleres de sensibilización, acomodo razonable y promoción del empleo mediante peticiones de orientaciones dirigidas a gerentes de recursos humanos del sector público y privado, tales como conferencias ofrecidas por la Oficina de Asuntos Legales, trabajos y conferencias ofrecidas por el Comité del Gobernador Pro Empleo de las Personas con Impedimentos y orientaciones ofrecidas por la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad. El Procurador expresa, además, que acoge la responsabilidad que le asigna la medida de referencia, sin embargo, aclara que su Oficina no cuenta con los fondos ni la infraestructura para llevar a cabo tal disposición, teniendo en cuenta que la población de personas con impedimentos de acuerdo al Censo 2000, es de 94,674 personas, o sea, un 25.3 por ciento de la población total. A estos efectos, señala que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos cuenta con un presupuesto consolidado de \$5.4 millones de fondos estatales y federales, de los cuales el 9 por ciento de éste se utiliza en la divulgación y educación que lleva a cabo el Área de Educación y Relaciones con la Comunidad mediante la Conferencia Anual, incluyendo, la impresión de materiales para esos propósitos.

Ante los planteamientos del Procurador de las Personas con Impedimentos, queda establecido que aún designando fondos adicionales, necesitan identificar nuevas facilidades para poder desarrollar e implantar la responsabilidad delegada, por lo que le impone a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos una nueva función que conlleva gastos adicionales no contemplados en la misma por lo que incumple con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

Por todo lo antes expuesto, el Senador que suscribe consigna su voto en contra del P. del S. 2265.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera”

**“VOTO EXPLICATIVO DEL SUSTITUTIVO
DE LAS R. CONC. DEL S. 2, 39, 48, 64, 77, 78
Y DE LOS P. DEL S. 1462 Y 1671**

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El senador que suscribe votó a favor del *Sustitutivo de las R. Conc. del S. 2, 39, 48, 64, 77, 78 y de los P. del S. 1462 y 1671*, según fue aprobado durante sesión del Senado celebrada el 16 de enero de 2007, solicitando la autorización, la cual fue concedida, para emitir un voto explicativo.

El Proyecto Sustitutivo va encaminado a enmendar la Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del Artículo III, las Secciones 4, 5 y 9 del Artículo IV, la Sección 8 del Artículo V, la Sección 17 del Artículo VI, las Secciones 1 y 2 del Artículo VII, y las Secciones 1 y 2 del Artículo VIII de los Distritos Senatoriales y los Representativos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con la salvedad dispuesta en la enmienda a la Sección 4 del Artículo III de la Constitución, sobre la división adoptada por la Junta de Redistribución Electoral al efectuar la redistribución electoral de los antiguos distritos senatoriales después del Censo decenal del 2000, de los distritos senatoriales se mantendrá para las elecciones que se celebren en el año 2008; a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa unicameral; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas, para su aprobación o rechazo, a los electores debidamente cualificados dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en un referéndum especial que tendrá lugar el 29 de abril de 2007; para disponer sobre la vigencia y efectividad de las enmiendas; y para otros fines.

Al emitir mi voto a favor del Proyecto Sustitutivo, lo hice en el descargo honrado de mi conciencia, convencido de que el modelo existente funcionó bien desde su instauración en el 1952. Pero hoy, transcurrido cerca de 55 años se hace mandatorio la revisión de nuestro Poder Legislativo, a los fines de crear un Cuerpo Legislativo mucho más ágil y económico que satisfaga las expectativas de nuestro Pueblo.

Todos hemos sido testigos del reclamo y exigencia del Pueblo para estructurar un Cuerpo Legislativo Unicameral. La Ley Número 477 del 24 de septiembre de 2004 ordenó la celebración de un referéndum para que el Pueblo de Puerto Rico expresara su preferencia entre el sistema actual de dos cámaras o crear un sistema legislativo unicameral. El Pueblo de Puerto Rico se expresó en el referéndum del 10 de julio de 2005, expresándose contundentemente a favor de sustituir el sistema bicameral hacia uno unicameral.

Este Senador acoge y acata la voluntad del Pueblo expresada en el referéndum del pasado 10 de julio de 2005 al favorecer con su voto el Proyecto Sustitutivo. Pero no puede guardar silencio sobre su inconformidad con las enmiendas propuestas sobre la composición de dicho Cuerpo Legislativo Unicameral, dispuesto en el Artículo III del referido Proyecto Sustitutivo.

Al considerar el Proyecto Sustitutivo tal y como nos fue presentado, entendí que el mismo debió enmendarse en lo concerniente a la composición de dicha Asamblea Legislativa Unicameral. Es a esos efectos que está dirigido este Voto Explicativo. Al reafirmar mi voto a favor de la medida dejo consignado en esta expresión mi visión de cómo debió constituirse la nueva Asamblea Legislativa Unicameral que habrá de regir en Puerto Rico, una vez avalada por el Pueblo de Puerto Rico; consignando para el récord legislativo que mi voto a favor de la medida obedece a mi firme convicción de que el Poder Legislativo, por mandato del Pueblo de Puerto Rico, tiene que evolucionar a una Asamblea Legislativa Unicameral.

En el descargo de mi conciencia expongo en este Voto Explicativo mi posición de cómo debe estar constituida la nueva Asamblea Legislativa:

**“ARTICULO III
DEL PODER LEGISLATIVO**

Sección 1: ...

Sección 2: La Asamblea Legislativa se compondrá de cuarenta y nueve legisladores excepto en aquella elección en que resulten inscritos más de tres o menos de tres partidos políticos.

Sección 3: Para los fines de la elección de los miembros de la Asamblea Legislativa, Puerto Rico estará dividido en cuarenta distritos legislativos. Cada distrito legislativo elegirá un representante. Se elegirán, además, nueve legisladores por acumulación, que representarán a todo Puerto Rico.

Cada elector podrá votar por un candidato por distrito y seis candidatos por acumulación, limitándose dicho derecho, a votar por tres candidatos bajo insignia política y tres bajo la columna para candidatos independientes. Resultarán electos a los escaños por acumulación aquellos tres candidatos bajo insignia política que obtengan el mayor número de votos. Se dispondrá de una columna para legisladores independientes en la papeleta legislativa en la que resultaron electos aquellos tres candidatos bajo la columna independiente que obtengan el mayor número de votos. Cada partido político que resulte inscrito en la elección general tendrá derecho a un legislador seleccionándolo de aquellos candidatos por acumulación o distrito que más votos obtuvo en la elección y no resultó electo.

Sección 4: Para las elecciones que se celebren en el 2008, la demarcación de los cuarenta distritos representativos se regirá por la distribución adoptada por la Junta al efectuar la redistribución electoral de los antiguos distritos senatoriales después del Censo decenal del año 2000. Dicha división será revisada después del Censo decenal a partir del año 2010 para configurar los cuarenta distritos representativos.”

Expresada mi posición de cómo debe constituirse la Nueva Asamblea Legislativa Unicameral y habiendo descargado mi responsabilidad siguiendo los dictámenes de mi conciencia, reafirmo con este VOTO EXPLICATIVO mi aprobación al Proyecto Sustitutivo de las R. Conc. del S. 2, 39, 48, 64, 77, 78 y de los P. del S. 1462 y 1671.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera
Senador
Distrito de Ponce”

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

15^a Asamblea
Legislativa

5^a Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

18 de diciembre de 2006

Anexo

Informe Parcial sobre la R. del S. 2364

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor**, previa evaluación e investigación, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Parcial sobre la R. del S. 2364.

I. ALCANCE DEL R. DEL S. 2364 Y CONSIDERACIONES PREVIAS

La R. del S. 2364, ordenó a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico ("Comisión"), a realizar un análisis detallado de la accesibilidad a la ciudadanía al Fortín San Gerónimo de Boquerón, incluyendo el estado de situación de las servidumbres, las condiciones físicas de la estructura y las negociaciones del gobierno de Puerto Rico con el Gobierno Federal en torno a la protección de dicho Fortín y sugerir las acciones a tomarse que fueren necesarias.

Cumpliendo con el mandato del Senado, la Comisión presenta este primer informe de la investigación. En el mismo se discuten asuntos apremiantes que ameritan atención inmediata para lograr salvar el Fortín.

INTRODUCCIÓN

Debido al descuido y abandono que sufrió el Fortín San Gerónimo por cerca de dos décadas, el Fuerte está actualmente cerrado. Como se discute con más detalle a continuación, el tiempo y el olvido amenazan con echar abajo un tesoro histórico de valor incalculable.

Empero a lo anterior, aun si el Fortín estuviese habilitado y en condiciones para recibir al público en general, en este momento, no hay acceso libre al mismo. El Fortín San Gerónimo está, al día de hoy, enclavado entre desarrollos de edificaciones privadas que restringen el acceso al mismo. Así, una joya de la historia está inaccesible y la entrada al mismo está condicionada a y a la merced de intereses privados.

Por ello, en primer lugar, la Comisión enfatiza que el acceso al Fortín se limitó cuando se permitió la venta de los terrenos aledaños a empresas privadas que controlan, al día de hoy, la entrada. De hecho, la Comisión resalta que el acceso al Fortín, aun para las agencias estatales y federales que batallan por su protección, está limitado. En vista de lo anterior, la Comisión recomienda actuación inmediata para garantizar un acceso sin restricciones a estas agencias

estatales y federales. La Comisión, sin embargo, hace la salvedad de que como parte de la investigación que mantiene en curso, continua evaluando el proceso de solicitud de permisos del desarrollo en terrenos aledaños al Fortín, las condiciones que se le impusieron al desarrollador y el cumplimiento con éstas.

En este informe la Comisión también expone una breve historia del Fortín, resalta su valor histórico y describe su estado actual. Se incluye, además, una introducción a los trabajos de restauración que se han planificado. Nuevamente, la Comisión habrá de presentar informes posteriores informando a este Senado sobre el desarrollo de estas obras, así como de la coordinación del gobierno estatal con las agencias federales para salvar el Fortín.

CONSIDERACIONES PREVIAS

En aras de atender la investigación encomendada por la R. del S. 2364, la Comisión solicitó y recibió los comentarios del Departamento del Interior, a través del "National Park Service" y su "San Juan National Historic Site", del Instituto de Cultura Puertorriqueña, "San Gerónimo Caribe Project" (desarrollador del "Paseo Caribe"), de la Oficina Estatal de Preservación Histórica, del Hotel Caribe Hilton, la Administración de Permisos y Reglamentos, Junta de Planificación, Regimiento Fijo de Puerto Rico, el Colegio de Arquitectos y Arquitectas Paisajistas de Puerto Rico y del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

Igualmente, la Comisión realizó audiencias públicas los días 14 de agosto y 14 y 21 de septiembre de 2006. También se realizó una vista ocular al Fortín San Gerónimo el 25 de agosto de 2006 y otra audiencia pública de la Comisión en el Fortín el 1 de noviembre.

Contando con el beneficio de los comentarios y la información recibida en estas audiencias y reuniones, la Comisión está en posición de emitir un primer informe sobre el asunto detallando sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares sobre tan importante materia.

II. ACCESO AL FORTÍN SAN GERÓNIMO

Como se puede apreciar en las fotos que se incluyen a continuación, en la actualidad, el Fortín está enclavado entre el Hotel Caribe Hilton y un desarrollo residencial y comercial conocido como "Paseo Caribe". Para acceder al Fortín, entonces, se tiene que transcurrir por los terrenos del Hotel o de Paseo Caribe.



Como se aprecia en la segunda foto, al día de hoy, el único acceso al Fortín es a través de la Calle Rosales, que transita por frente del Hotel, hasta llegar al “final” de la calle para luego virar a la izquierda y así poder transitar por un paseo peatonal y vehicular que bordea la laguna. Para acceder al paseo, sin embargo, hay que solicitar consentimiento del personal de seguridad del Hotel que de manera usual tiene un guardia y cadena prohibiendo el acceso al área del Fortín.¹

Este aislamiento a que se condenó el Fortín amenaza con su existencia. Veamos.

A. El Fortín está inaccesible aun para las entidades gubernamentales que batallan por salvarlo.

¹ Sin embargo, a tenor con la información que recibió la Comisión, por mucho tiempo el acceso al fortín San Gerónimo había sido por la Calle Rosales. Esta calle conecta con la Avenida Ponce de León y atravesaba el estacionamiento del Hotel Caribe Hilton hasta el Fortín. Según información suministrada, este tramo de acceso a través de estacionamiento del Hotel se trató por mucho tiempo como acceso público.

De acuerdo con un estudio realizado por la Prof. Linda L. Vélez-Rodríguez para el Instituto de Cultura Puertorriqueña (“Instituto” o “ICP”), no existe documentación escrita de que se hayan transferido la prolongación de la Calle Rosales al Hotel Caribe Hilton, sólo peticiones de distintos funcionarios que se transfiriera la titularidad para mantenimiento, a las cuales el Gobierno Estatal y el Municipio de San Juan expresaron con reservas.

Se hace constar, además, que de acuerdo con los planes realizados por San Gerónimo Development Project (“SGDP”), desarrolladores de Paseo Caribe, al finalizar los trabajos de construcción, “por primera vez se le dará acceso directo al público desde la Ave. Ponce de León hasta el Fortín libre de costo, mediante un paseo peatonal hasta llegar al Fortín, bordeando la Laguna del Condado”. Dentro de los planes del SGDP, el antiguo acceso por la calle Rosales y la “extensión Calle Rosales” continuará sirviendo como acceso, *siendo este el único autorizado para paso vehicular*. A través de la investigación realizada, sin embargo, la Comisión encontró que el acceso está restringido al público y es custodiado por entidades privadas.

Son varios los sucesos que se le han relatado a la Comisión sobre la dificultad que han enfrentado los funcionarios y oficiales de diversas agencias en tratar de acceder al Fortín. Así, en repetidas ocasiones durante el curso de la investigación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña manifestó a los miembros de la Comisión que encontró dificultad para poder entrar al Fortín. Esto es, la entidad con la encomienda legal de salvaguardar y preservar el Fortín se ha visto imposibilitada de cumplir con su deber ministerial, porque ni siquiera le permiten entrar al mismo. Se alegó, incluso, que en una ocasión personal del Instituto fue advertido por el personal de seguridad del Hotel que no podía entrar al Fortín ya que “era propiedad del Caribe Hilton”.

Además, se les indicó a los miembros de la Comisión que personal del propio Cuerpo de Ingenieros, cuya participación en los procesos de intervención y financiamiento del Fortín queda condicionada a la garantía de libre acceso al Fortín, se han enfrentado con problemas de acceso al mismo. Ello, precisamente, cuando visitaban el Fortín para inspeccionarlo y establecer planes para salvarlo.

Por su parte, la Oficina Estatal de Preservación Histórica también manifestó a la Comisión que en una ocasión que intentó entrar al Fortín no pudo hacerlo y se tuvo que conformar con examinarlo desde el exterior. Durante la audiencia pública del 1 de noviembre de 2006, se relató que al llegar a la “extensión de la Calle Rosales”, funcionarios de la Oficina se encontraron con

personal de seguridad del Caribe Hilton, quienes le indicaron que tendrían que entrar por el Hotel propio para llegar al Fortín y observarlo desde el exterior. Luego de insistencias, sin embargo, funcionarios de la Oficina pudieron pasar cerca del Fortín, no sin antes ser advertidos que lo hacían “a su propio riesgo”. Aun así, el personal no pudo entrar al Fortín, ya que estaba cerrado.

Esta Comisión también encontró problemas para poder visitar el Fortín, aún como parte de la investigación legislativa que realiza a tenor con esta resolución. Así, durante una vista ocular del Fortín el 25 de agosto de 2006, los miembros de la Comisión fueron detenidos por el personal de seguridad del Hotel al “final” de la Calle Rosales y antes de acceder al paseo; el acceso se impidió con una cadena. Además, el personal de seguridad del Hotel anotó el número de tablillas de los vehículos en los cuales viajaban los legisladores y personal de la Comisión. Es más, al culminar la vista ocular, la Comisión advino en conocimiento que algunos de sus miembros no pudieron salir del paseo en tanto tuvieron que esperar que se removiera la cadena que cierra el paseo.

En una fecha posterior, la Comisión decidió realizar una audiencia pública en el propio Fortín. En preparación para ello, el Secretario de Administración del Senado de Puerto Rico, acompañado con personal del Senado, intentaron entrar al Fortín. A pesar de que los funcionarios del Senado se identificaron y expusieron los motivos de su visita, se le negó acceso al Fuerte por el oficial de

seguridad que custodiaba el área. Acto seguido, los funcionarios fueron a la oficina de seguridad del hotel y allí también se les negó el acceso al Fortín. En vista de que los funcionarios no pudieron visitar el Fortín, la Comisión no pudo realizar la audiencia pública en la fecha previamente pautada.

Si bien es cierto que el hotel se disculpó por este suceso, indicó su disponibilidad para cooperar con la Comisión y con esfuerzos para salvar el Fortín y en fecha posterior se realizó la audiencia pública que había sido frustrada, lo ocurrido sirvió para ilustrar lo inaccesible que puede estar el Fuerte, aun para una Comisión Senatorial. Además, sirvió para dar credibilidad a los relatos de las agencias gubernamentales que informaron a la Comisión sobre sus dificultades en poder acceder al Fortín.

En vista de lo anterior, de entrada, la Comisión está en posición de establecer como hallazgo que el acceso de las agencias gubernamentales al Fortín ha sido restringido por los dueños de los terrenos aledaños aun cuando van con la encomienda de realizar inspecciones y estudios para salvar el Fortín. Ello pone en grave peligro los esfuerzos combinados que realizan agencias estatales y federales para salvar el Fuerte.

Como se discute a continuación, varias agencias están comprometidas en salvar el Fortín y, por ende, se vislumbra que las visitas de sus funcionarios y expertos incrementen en los próximos meses. Estas personas no pueden enfrentar

obstáculos que impidan realizar su trabajo. Para los miembros de la Comisión es inaceptable que los trabajos de restauración se vean imposibilitados o dificultados debido a que los funcionarios encomendados a realizarlos no puedan acceder al Fortín.

En vista de lo anterior, esta Comisión recomienda que se establezca a la mayor brevedad un protocolo entre el Hotel, el desarrollador y las agencias concernientes para evitar contratiempos que pongan en peligro o retrasen los trabajos de restauración y salvación del Fortín. Además, y tomando en consideración el estado actual de deterioro del Fortín, esta Comisión recomendaría que el protocolo debería garantizar la entrada irrestricta de funcionarios y oficiales debidamente acreditados y autenticados al Fortín. La Comisión confía en que las últimas acciones de la hospedería en cooperar con la investigación y la restauración del Fortín continúen, a pesar de un comienzo algo atropellado.

La Comisión también recomienda al Instituto de Cultura que tome medidas para proveer seguridad a la entrada del Fortín, así como proveerle al Hotel avisos de cortesía (no para solicitar permisos), cuando funcionarios y empleados de las agencias vayan a visitar el Fortín.

Esperemos que luego de lo anterior, las agencias involucradas en el proceso de salvar el Fortín no encuentren contratiempos al entrar al Fuerte y realizar su trabajo.

B. El acceso restringido amenaza con desmoronar el Fortín.

Según mencionado, para llegar al Fortín hay que transcurrir por propiedad privada. El permitir que el Fortín quedase aislado atenta contra su propia existencia.

Como se discute en detalle a continuación, el Cuerpo de Ingenieros y el "National Park Service" están en la mejor disposición de cooperar y realizar las obras de restauración que se necesitan realizar al Fortín. Sin embargo, a tenor con el Instituto de Cultura, para que estas agencias federales puedan utilizar los fondos que se le asignen, se le tiene que garantizar que el público en general habrá de tener acceso al Fortín. Además, se le informó a la Comisión que para realizar los trabajos programados en el Fortín, debe existir un lugar para poder almacenar los materiales ("staging site"). En tanto el Fortín quedó aislado por completo y alegadamente, no se reservó si quiera un predio para que pudiese servir como "staging site", entre la evaluación que debe realizar el Cuerpo de Ingenieros es cómo habrá de realizar los trabajos bajo estas condiciones.

Como si lo anterior fuese poco, la Comisión recibió información y pudo presenciar que las obras del desarrollador no han concluido. Ello presenta el

agravante de que estas construcciones puedan dificultar aún más el acceso al Fortín y encarecer las obras de restauración. Por ende, la inaccesibilidad física del Fortín atenta contra su propia existencia.

Para solucionar este “impasse”, es apremiante que se deje meridianamente claro que existirá acceso público al Fortín; peatonal y vehicular. Es decir, es hora de que se acabe la incertidumbre que rodea el acceso al Fortín.

Desde el proceso de solicitud de permisos de los proyectos aledaños se ha traído a colación el acceso público al Fortín y se ha partido de la premisa que existiría. Para ello, en la Resolución de Ubicación de la Junta de Planificación del proyecto conocido como “Paseo Caribe”, se hace mención de que existirá un paseo peatonal bordeando la laguna que dará acceso al Fortín. Igualmente, entre los acuerdos que adoptó la Junta en la Resolución, se incluyó una disposición de que el desarrollador tenía que dejar un camino de 8 metros para acceso vehicular para dar mantenimiento al Fortín.

La Comisión también toma conocimiento que durante otra investigación legislativa, informada el 30 de junio de 2003, se expresó que

[a]ctualmente, el acceso público hacia el Fuerte San Jerónimo atravesando hasta el final, la calle Rosales está limitado, ya que en el dicha área se encuentran las casetas de control de acceso al estacionamiento del Hotel.

[El desarrollador] propone establecer un paseo peatonal a lo largo de la laguna del Condado, desde la Ave. Ponce de León hasta la entrada del Fuerte. Este acceso será de 8 metros de

ancho. Las estructuras tendrán un retiro mínimo de 4 metro del acceso, el cual resultará en un total de retiro mínimo de 12 metros de la colindancia a los edificios. El retiro del edificio es mayor en muchos casos que el indicado en el diseño. Adjunto el plano del terreno. Ver.

Este paseo peatonal será diseñado para ser compatible con las formas, materiales y colores del Fuerte San Jerónimo. Se proveerán bancos, alumbrado y zafacones para uso de los visitantes. Se instalarán placas firmadas y descriptivas, las cuales narran la historia del Fuerte y enfatizarán la importancia del área. Se tomará en consideración la preservación y relocalización de puntos específicos del solar de la Guardia Costanera, de forma que puedan ser mostrados para que los visitantes puedan apreciarlos. El paseo peatonal podría ser abierto a las mismas horas que el Fuerte es abierto al público.

El acceso propuesto también permitirá el acceso a vehículos de mantenimiento al Fuerte, así como acceso ilimitado a los vehículos de servicio a las facilidades del Hotel.

El estacionamiento de visitantes del Fuerte será provisto. Esta área podría acomodar ocho automóviles y tendrá el suficiente espacio para bajar personas y virar para salir. Otra opción discutida, podría permitir a los visitantes bajarse en una plaza con redondel al final del área de estacionamientos. Los visitantes podrían caminar a lo largo del paseo peatonal hacia el Fuerte y los vehículos para los visitantes, podrían esperarlos fuera del solar y regresar a recogerlos.

Por otro lado, también se informó que “[s]e están gestionando dos vías de acceso al Fortín San Jerónimo, por la Calle Rosales y un nuevo acceso a través de una vía desde la Avenida Ponce de León hasta la estructura. Se establecerán

escrituras públicas de servidumbres de paso en ambos accesos, los cuales se redactarán próximamente”.

A pesar de todo lo anterior y como se discutió, el Fortín está en la actualidad aislado y se dificulta la entrada aun para las agencias encargadas de darle mantenimiento. Han pasado tres años, las promesas han quedado en eso y las servidumbres no se han formalizado.

1. Acceso peatonal

Como se mencionó, durante el proceso de solicitud de permisos para los desarrollos aledaños al Fortín se trajo a colación el acceso al público al Fortín. La respuesta y solución siempre ha sido que al terminar las obras existirá un paseo peatonal bordeando la laguna que culminará directamente en el Fortín.

No obstante, si bien es cierto que cuando terminen todas las obras de construcción de desarrollador privado existirá un paseo a lo largo de la laguna, el mismo estará en manos privadas. Acceder al Fortín, entonces, dependerá del que el desarrollador cumpla con las obligaciones impuestas.

Durante las audiencias públicas el Instituto de Cultura Puertorriqueña manifestó a los miembros de la Comisión que la negociación de las condiciones de las servidumbres no había concluido y se encontraban detenidas. El desarrollador, por su parte, afirmó que entendía que no había problemas con las conversaciones que se habían sostenido.

ARPE, por su parte, manifestó a la Comisión que en cuanto a este particular, “no se ha establecido mediante ningún nuevo documento una nueva servidumbre predial, ni quién será el beneficiario de ésta”. ARPE también hizo referencia a que entre el hotel, el desarrollador y el Instituto se estaban realizando conversaciones y negociaciones.

El Instituto, por otro lado, llamó la atención a un documento generado por ARPE, del 1 de septiembre de 2000, con número 110526 y titulado “Aprobación Plano de Inscripción Segregación para Financiamiento”, estableciendo que el documento acompañaría el Plano de Inscripción aprobado al presentarse ante el Registro de la Propiedad para “el trámite correspondiente”. Igualmente, se establece que “las parcelas segregadas están afectadas por una servidumbre de paso de 8.00 metros de ancho a favor del Fuerte San Jerónimo”.

Empero a lo anterior, el Instituto, el hotel y el desarrollador llevan discutiendo las condiciones y el alcance del acceso peatonal. En cuanto a este particular, esta Comisión tuvo acceso a múltiples comunicaciones entre las partes que aún están discutiendo las implicaciones de cómo será el acceso, por dónde y qué se admite.

Esta Comisión entiende que desde el proceso de solicitud de permisos se están escuchando las mismas promesas y argumentos; que el acceso al público está garantizado, que habrá de proveerse a través de paseos peatonales, que

ARPE, por su parte, manifestó a la Comisión que en cuanto a este particular, “no se ha establecido mediante ningún nuevo documento una nueva servidumbre predial, ni quién será el beneficiario de ésta”. ARPE también hizo referencia a que entre el hotel, el desarrollador y el Instituto se estaban realizando conversaciones y negociaciones.

El Instituto, por otro lado, llamó la atención a un documento generado por ARPE, del 1 de septiembre de 2000, con número 110526 y titulado “Aprobación Plano de Inscripción Segregación para Financiamiento”, estableciendo que el documento acompañaría el Plano de Inscripción aprobado al presentarse ante el Registro de la Propiedad para “el trámite correspondiente”. Igualmente, se establece que “las parcelas segregadas están afectadas por una servidumbre de paso de 8.00 metros de ancho a favor del Fuerte San Jerónimo”.

Empero a lo anterior, el Instituto, el hotel y el desarrollador llevan discutiendo las condiciones y el alcance del acceso peatonal. En cuanto a este particular, esta Comisión tuvo acceso a múltiples comunicaciones entre las partes que aún están discutiendo las implicaciones de cómo será el acceso, por dónde y qué se admite.

Esta Comisión entiende que desde el proceso de solicitud de permisos se están escuchando las mismas promesas y argumentos; que el acceso al público está garantizado, que habrá de proveerse a través de paseos peatonales, que

habrá servidumbres y que las partes están en negociaciones. Como cuestión de hecho, hace tres años un informe de una comisión del Cuerpo Hermano consignó que estas mismas promesas estaban en proceso. Sin embargo, en 2006, esta Comisión escucha y enfrenta los mismos argumentos. Mientras tanto, el tiempo del Fortín se acaba.

En vista de lo anterior, esta Comisión está en posición de concluir que más de cinco años es suficiente para cualquier negociación de acceso peatonal. Este asunto debe quedar finiquitado. Más aún cuando el acceso peatonal al Fortín es algo que se incluyó en la Resolución de la Junta de Planificación y todas las partes aceptan como una condición del proyecto. Es hora que concluya este asunto para de una vez eliminar este impedimento para asignación de fondos federales para las obras que necesita el Fortín. Es inexcusable que existiendo la disponibilidad de agencias federales para realizar y asistir en las obras de restauración y salvación del Fortín, aún persista un obstáculo fundamentado en la incertidumbre del acceso al público al Fortín.

2. Acceso para Obras de Mantenimiento al Fortín

Como se discutió anteriormente, uno de los problemas que enfrenta el Fortín es que existen dudas en cuanto al acceso y espacio para poder realizar las obras de mantenimiento y de restauración. Ello, a pesar que la Resolución de

Ubicación de la Junta de Planificación expresa e inequívocamente incluyó un acuerdo de que se tendría que proveer acceso vehicular para este asunto.

Esta Comisión ha recibido voluminosa documentación en cuanto a las diferencias entre el desarrollador y el Instituto sobre el acceso vehicular para obras de mantenimiento. Así, se argumenta que el acceso vehicular está limitado al paseo "norte" una vez se llegue por la Calle Rosales, eliminando así cualquier posibilidad de acceder en un vehículo al Fortín desde la Avenida Ponce de León. Igualmente se argumenta que las construcciones que quedan por desarrollar limitarán el acceso a través de la Calle Rosales, obligando todo acceso por el paseo que se construye bordeando la laguna.

Ello, a su vez, generó desacuerdos en tanto los desarrolladores construyeron un paseo adoquinado altamente estético que ignoró por completo el acuerdo impuesto por la Resolución de la Junta de Planificación que obligaba a que se proveyera un acceso vehicular específicamente para obras de mantenimiento al Fortín. Así, ahora se pretende condicionar el acceso vehicular al Fortín a que no destruyan los adoquines, a pesar que desde un principio se sabía que a través del paseo tendría que transitar maquinaria para restaurar el Fortín.

Así, la Comisión tomó conocimiento que en previas negociaciones entre el ICP, el Caribe Hilton y el San Gerónimo Development Project, se presentó la

duda en cuanto a la construcción del acceso vehicular que conduce al Fortín y si éste permite el paso de equipo pesado para restauración y mantenimiento del Fortín. Por ejemplo, el hotel manifestó que

[e]ntendemos que el ICP necesitara ubicar equipo pesado cerca del fortín para los trabajos de restauración del fortín. Cuando movilicen dicho equipo al Fortín habrá que tomar las precauciones necesarias para evitar el daño al pavimento, como lo puede hacer una maquina con orugas o bandas de rodamiento de acero. Cualquier vehículo o equipo que se coloque en las inmediaciones del Fortín debe hacerse de tal forma que no obstaculice el paso de los vehículos que accedan la parte de atrás del hotel por el portón que hay al final del Paseo, primordialmente para la entrega y recogido de laundry de los banquetes, decoraciones y mobiliario para exhibiciones y eventos especiales, equipos de música escenarios y otros efectos que se utilizan en los salones de actividades (*ballrooms*) del hotel.

Aunque a todas luces parece razonable exigir que no se destruya el adoquinado del paseo prohibiendo el paso de maquinaria, ciertamente esto podría ser un daño auto infligido, en tanto desde el primer día se condicionó el desarrollo a que existiese un paseo vehicular para mantenimiento al Fortín.

Igual que el acceso peatonal al Fortín, esta Comisión concluye que ha transcurrido demasiado tiempo para atender el asunto sobre el acceso vehicular. Nuevamente, a tres años de un informe legislativo, aún se está debatiendo el asunto y no hay nada concreto. Como si lo anterior fuese poco, esta Comisión cuenta con la experiencia de lo tortuoso que resultó el acceso al Fortín al tratar de

cumplir con la encomienda depositada por este Senado y realizar su investigación.

Este asunto debe concluir. Es incuestionable que se condicionó la obra a que habrá de existir un acceso vehicular al Fortín para realizar obras de mantenimiento y restauración. No es permisible que a esta etapa todavía se pretenda discutir que el acceso se realice a través de tal calle u otra o a través de un paseo. Ciertamente, ante un asunto tan importante rehusamos creer que se va a recurrir a tecnicismos que impidan la salvación del Fortín.

En vista de lo anterior, esta Comisión concluye que cualquier controversia en cuanto al acceso vehicular para restauración al Fortín debió haber sido resuelta hace tiempo. Nuevamente, no se puede utilizar como excusa para realizar las obras el hecho de que no se han materializado las garantías de acceso para la restauración.

C. Coordinación Interagencial

Durante el proceso de investigación de esta Comisión, ha resultado obvio que no existe la mejor coordinación entre las agencias estatales. Para esta Comisión es inaceptable que el Fortín, luego de sobrevivir los ataques de los invasores, finalmente sucumba ante la burocracia gubernamental. Los miembros de la Comisión recibieron información de que alegadamente hay agencias gubernamentales que no están participando de las reuniones relacionadas con el

Fortín. Sin embargo, a pesar de estas expresiones vertidas por esas agencias, la Comisión recibe expresiones contradictorias. Así, por ejemplo, durante una audiencia pública, SHPO manifestó que no había participado en reuniones sobre el Fortín, a pesar de que escasamente una semana antes la Comisión recibió un comunicado de prensa informando que SHPO y el Instituto participaban juntos en resolver el acceso público al Fortín.

Por otro lado, aunque ARPE ha dejado meridianamente claro que los permisos de uso al desarrollador están condicionados a que se concrete una servidumbre, la documentación que recibe esta Comisión de las agencias establece que no existe la mejor comunicación entre éstas y ARPE.

Como si ello fuese poco, durante esta investigación esta Comisión ha tratado de recibir información y opiniones de las agencias, sólo para recibir respuestas que el asunto solicitado no es de su específica jurisdicción y que se consulte con otra. Ello a pesar de que los temas están relacionados a sus deberes. Quizás el ejemplo más patente de lo anterior, fue cuando esta Comisión le solicitó información a la Junta de Planificación y ésta refirió a otras agencias. Sólo la Junta está en posición de aclarar su posición en cuanto a su consideración del proyecto y desarrollo de maras.

Si bien es cierto que se ha entronizado entre las agencias la especialización de sus facultades, para la Comisión es inaceptable que las agencias no estén

comunicándose para coordinar sus esfuerzos para salvar el Fortín. Un ejemplo basta para ilustrar lo anterior.

Como se ha mencionado, existe controversia en cuanto al tránsito vehicular al Fortín. Hay partes que argumentan que el mismo habrá de ser por la Calle Rosales hasta su final y luego por el paseo que bordea la laguna. Sin embargo, funcionarios del Instituto vienen reclamando que el punto de encuentro entre la calle y el paseo es aproximadamente 4 metros. Ello dificulta, por no decir imposibilita, el tránsito de la maquinaria necesaria para la restauración. Por su parte, ARPE establece que el paseo cumple con lo exigido, ajena a la problemática que causa el flujo vehicular que se le quiere imponer al Fortín y las implicaciones que ello tiene para cualquier esfuerzo de restauración. Después de todo, poco importa que se establezca un paseo adoquinado bordeando la laguna, si a través del mismo no podrán discurrir los vehículos necesarios para salvar el Fortín. Lo anterior tampoco toma en consideración que SHPO, a todas luces, objeta que se transite por el paseo en tanto afectará los cimientos de murallas históricas.

Esta Comisión no necesita más información para concluir que es imperante que el ejecutivo coordine mejor sus esfuerzos en cuanto al Fortín. Es inaceptable que a casi una década de que se comenzara el proceso aún persistan

las interrogantes y falta de comunicación entre agencias que vienen obligadas a preservar el patrimonio para futuras generaciones.

Por tanto, esta Comisión recomienda que se establezca un grupo de trabajo entre las agencias para coordinar el rescate del Fortín. Esta Comisión no puede aceptar las discrepancias y contradicciones que está encontrando entre las agencias en cuanto a un asunto de vital importancia. El ejecutivo tiene que coordinar sus procesos y agilizar los trabajos de restauración del Fortín. Así, sugerimos que el grupo esté compuesto, entre otros, por el Instituto de Cultura, la Oficina Estatal de Preservación Histórica, ARPE, la Junta de Planificación y el Departamento de Justicia.

La Comisión enérgicamente sugiere que el grupo de agencias estatales que aquí se recomienda incluya las agencias federales que habrán de realizar los trabajos de restauración en aras de garantizar que cualquier acción que se encamine cumpla con la reglamentación y legislación federal. Esto es, el ejecutivo debe asegurarse que cualquier decisión que se esté tomando en esta etapa esté acorde con las exigencias y requisitos impuestos por el gobierno federal.

Después de todo, los esfuerzos que estamos realizando van encaminados a preservar para futuras generaciones una joya histórica de incalculable valor. Es por ello que a continuación destacamos la historia del Fortín, con la esperanza

que ello sirva para que los funcionarios recuerden por qué su participación es importante.

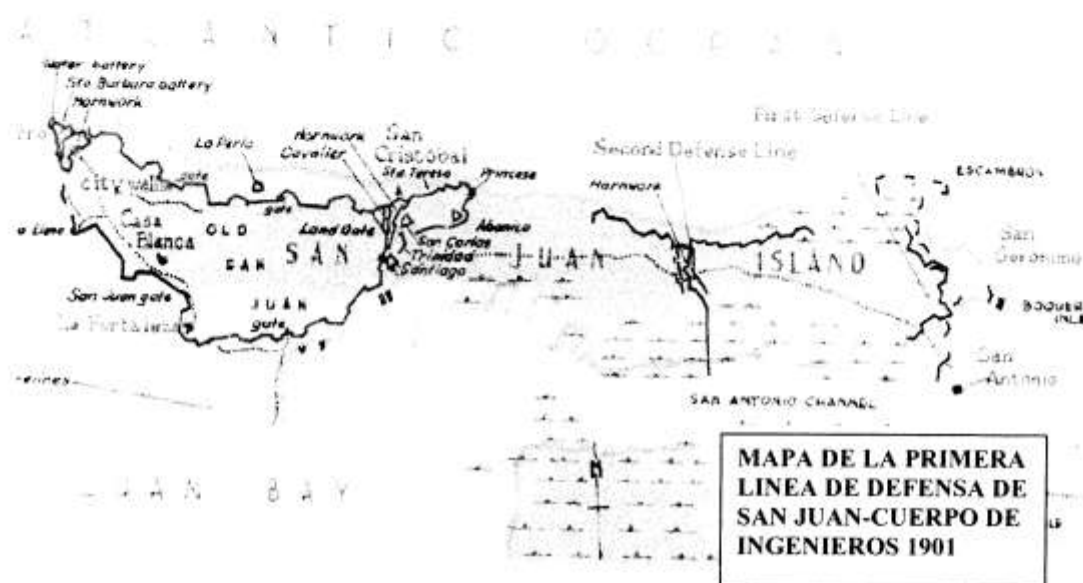
III. TRANSFONDO HISTÓRICO DEL FORTÍN

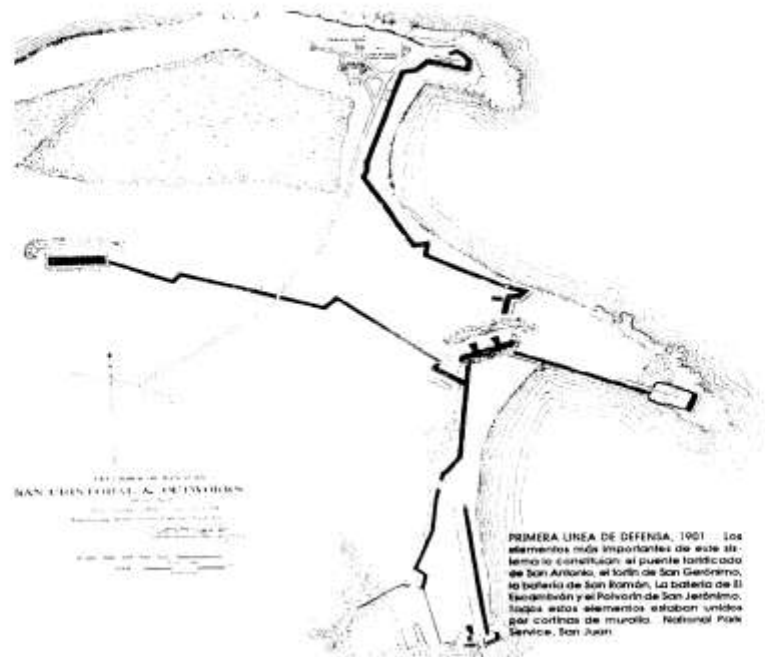
A. CONSTRUCCIÓN

La ciudad de San Juan siempre fue objetivo primordial en los planes de ataque de las potencias enemigas de España. A través del periodo más tenso de las hostilidades, ingleses y holandeses demostraron gran interés en la Isla. Dadas las condiciones insalubres y la inaccesibilidad de Caparra, primer albergue de gobierno establecido en la isla, la ciudad se trasladó a la isleta de San Juan. Entre los años 1533 y 1634 se dio comienzo a la construcción de un sistema de defensa en la ciudad. La Fortaleza se construyó aproximadamente en el 1533, pero rápidamente fue considerada por ingenieros y estrategas militares como una defensa inefectiva. Es entonces que se da inicio a la construcción del Castillo San Felipe del Morro, San Antonio, San Juan de la Cruz y San Gerónimo.

La primera línea de defensa era formada por una muralla que conectaba los fortines de San Antonio y San Gerónimo, así como las baterías de San Ramón y El Escambrón. La segunda línea de defensa constaba de una muralla con baterías que protegía de norte a sur el área que hoy día conocemos como Puerta de Tierra. Las defensas exteriores del Castillo San Cristóbal conformaron la

“tercera línea de defensa” que protegía la ciudad por el flanco terrestre e incluía la Puerta de Santiago.





Durante sus cuatro siglos de historia, el Fortín San Gerónimo ha sido reconstruido en repetidas ocasiones y ha pasado por una serie de cambios arquitectónicos. Aunque se desconoce la fecha exacta de su edificación, para el año 1587 ya se conoce de una estructura militar rectangular de esquinas curvas en la punta este del islote de San Juan. Esta se encuentra construida sobre un arrecife de roca de arsénica, la totalidad de su cimiento situado bajo el agua. Esta batería es descrita por el entonces Gobernador de la Isla Don Diego Méndez de Valdez como “una plataforma con trinchera alrededor”. De acuerdo con investigaciones realizadas por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, esta plataforma (posiblemente de madera) podía acomodar 6 piezas de artillería pero

sólo tenía allí emplazados 2 cañones de 8 y 9 quintales que estaban guarnecidos por un corporal y 12 soldados.

Bajo la gobernación de Don Gabriel de Rojas (1608-1614) el sistema defensivo fue fortalecido considerablemente. Rojas reconstruyó el Boquerón, nombre que se le dio a la batería inicial, y lo consignó bajo la protección de San Gerónimo. De acuerdo con el Instituto, el gobernador añadió varias piezas de artillería. El reducto es descrito como “de forma cuadrada y tiene cada lienza (de muralla) cuarenta y seis pies de largo, con plaza donde a necesidad puede haber ocho piezas de artillería, pero de ordinario tendría cuatro; tres de hierro colado y un cañón de bronce”. A tenor con el Instituto, una década después, temiendo un ataque a la Isla por la armada Holandesa, el Gobernador Don Juan de Haro instaló el Boquerón 2 piezas de artillería adicional y cava alrededor del mismo nuevas trincheras.

En el año 1646, se conoce de otra serie de reparaciones hechas al Boquerón que por primera vez le dan la apariencia de fuerte. Es entonces que se le da el nombre de Fortín San Gerónimo. El Gobernador Don Fernando de Riva Agüero informó de una serie de remodelaciones hechas por el maestro de obras Don Domingo Fernández Cortinas. Con esta información el Instituto de Cultura infiere que hasta entonces sólo había sido un reducto “más parecido a una batería que un fuerte”.

En el siglo XVII se hacen varias reparaciones importantes las cuales contribuyen a las cualidades arquitectónicas particulares que distinguen al fuerte. El Instituto también manifestó que en el año 1664 Don Pedro de Pradas, Maestro de Albañilería a cargo de las reparaciones, declaró que “había reparado el Fuerte de San Gerónimo abriendo troneras para la artillería y derribando parte de la muralla por estar algunas maltratadas”. En el 1692 el Gobernador Arredondo informó “que esta resuelto a construir un foso frente a San Gerónimo de treinta y cuatro brazas de largo y dieciocho pies de ancho para aislarlo”.

El Instituto añadió que entre los años 1771-1788 se terminan las obras de construcción del Fortín San Gerónimo. Sin embargo, para el año 1791, teniendo en cuenta la situación precaria entre las relaciones anglo-español, el ingeniero militar Juan Francisco Mestre sometió planes para la total reconstrucción del fuerte. Es entonces que el Fuerte adquiere las características arquitectónicas que lo caracterizan en el presente.

Según el Instituto el nuevo fuerte sería más grande, tendría dos niveles principales. La planta alta sería una batería, la planta baja sería una plaza con alojamiento para los soldados y oficiales. Dos rampas, en los lados opuestos de la planta baja, conectan los dos niveles.

El fortín conecta a tierra por un puente de comunicación. Tres años más tarde deciden crear obras para obstruir “con escollera y pilotes” la entrada al

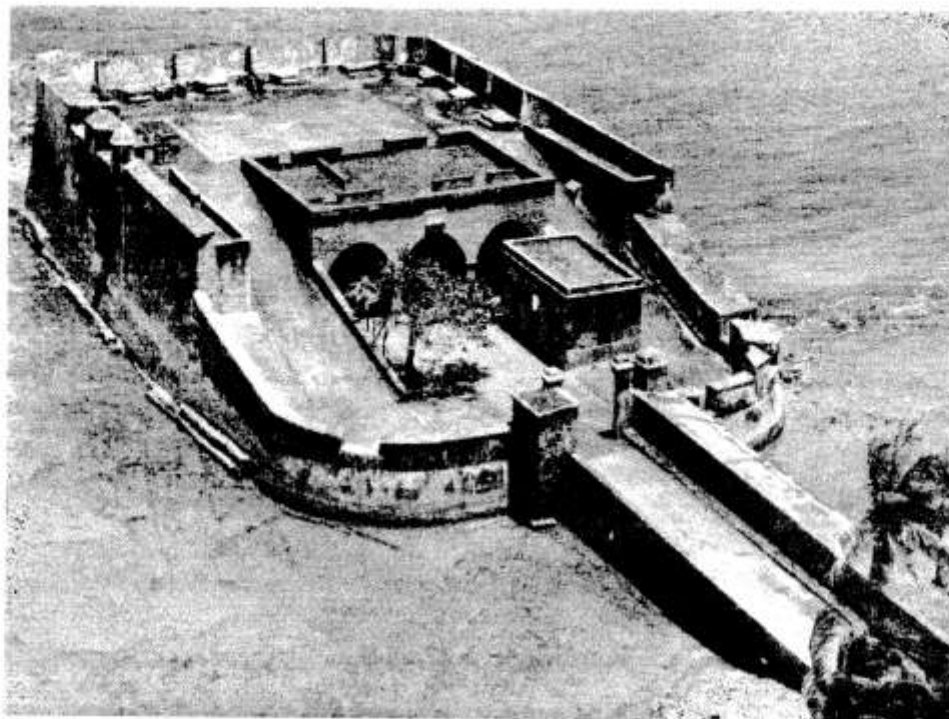
Canal de San Antonio. Las obras se concluyen en el año 1796, sólo un año antes de que este fuera el lugar de batalla más grande en un intento de invasión Inglesa.

En el 1797, el Fortín San Gerónimo fue la sede de una gran batalla contra las tropas Británicas dirigidos por el General Sir Ralph Abercromby. Después de días de asedio, el Fortín San Gerónimo quedó en ruinas. De acuerdo con los archivos de la Oficina Estatal de Conservación Histórica, en el 1799 el Gobernador Ramón de Castro ordenó la reconstrucción del Fuerte. A tenor con la Oficina, ésta fue hecha de acuerdo al diseño de Mestre y sería la última reconstrucción de la estructura del fuerte.

La Oficina Estatal de Conservación Histórica expresó que alrededor del año 1850 se le añadió a la edificación una estructura para albergar oficiales. El Instituto, por su parte, describe esta estructura como una casa de madera de estilo morisco en la azotea de la sala de armas del fortín. El huracán San Ciriaco, sin embargo, destruyó la casa del comandante en el año 1899. La casa es reconstruida y en el año 1921 la Marina autorizó a un oficial retirado de nombre Virgil Baker a usarla como su residencia privada. Cuando el fortín pasa a manos del gobierno insular, la casa fue demolida.



En el año 1956, el Fortín pasa a manos del ICP. Bajo la supervisión y asesoría de Don Ricardo Alegría, se comenzaron a hacer obras de reconstrucción. Además, comienza la construcción de un museo de Historia Militar. Con la remoción de la estructura que había sido usada como residencia privada desde el 1850, el Fortín vuelve a lucir como lo había hecho en su momento de mayor importancia bélica. La reconstrucción del Instituto se hizo basada en las características arquitectónicas que le dieron en la reconstrucción del año 1791 y es la apariencia que conocemos hoy. Las salas de exposición permanentes se inauguran a mediados de la década de los sesenta.



B. EL FORTÍN; TESTIGO DE BATALLAS Y EVENTOS HISTÓRICOS

De acuerdo con los archivos históricos y las investigaciones realizadas por distintas agencias de conservación histórica, la primera batalla importante que se emprende en el Fuerte San Gerónimo data al 1595. Para evitar la artillería del Morro, una flota comandada por los corsarios británicos Francis Drake y John Hawkins, trataron de forzar el paso del Boquerón. Las baterías españolas abren fuego y fuerzan su retirada. Luego de reagruparse, los británicos intentan desembarcar por “la playa de Zalemas entre el Baluarte del Boquerón (actual Fortín de San Gerónimo) y la Punta del Carbón (actual Punta del Escambrón)”. La artillería del Escambrón y los cañones del reducto del Boquerón evitan con su fuego el desembarco enemigo. En este ataque son heridos mortalmente el capitán Sir Nicholas Clifford y el almirante John Hawkins.²

En 1598, una escuadra británica de 20 buques y 4,000 hombres comandada por Sir George Clifford, Conde de Cumberland, intentan desembarcar en la Isla. La fuerte ofensiva reduce prácticamente a escombros la posición del Boquerón y San Antonio. Los invasores desembarcaron dos formaciones de tropas, una por la Caleta del Carbón (actual Escambrón) y la otra por la playa de Zelmas (playa entre Boquerón y Escambrón). El baluarte es flaqueado y los defensores, 50

² El ICP informó que el Almirante John Hawkins es el primer inglés en practicar la trata de esclavos entre África y las colonias de América. Comandante de la marina real a quien correspondió el merito de ser, junto con Francis Drake, artífice de la expansión naval Británica.

milicianos al mando de Gaspar Troche de Guzmán y Bernabé de Sierralta, se ven forzados a dar paso a los británicos y retirarse hacia la ciudad. Aunque la ofensiva logra entrar en la Isla, le cuesta el buque a Cumberland, ya que queda encallado en los arrecifes y naufraga.

San Juan fue territorio británico por sólo varias semanas. Las reducidas y débiles tropas inglesas tuvieron que retirarse tras un brote de disentería. El Conde entendía que en este estado no podía hacer mucho para resistirse contra los ataques de la ofensiva emprendida para recuperar la ciudad.

El Gobernador Juan de Haro, temiendo que la isla fuera víctima de un ataque holandés, ordenó hacer reconstrucciones preventivas al Fortín San Gerónimo. Aunque sus preocupaciones resultaron ser acertadas, la flota Holandesa no forzó la entrada del Boquerón y se presentó ante el Morro forzando la entrada de la bahía. Poco pudieron hacer los artilleros para evitar la entrada de las naves holandesas. Aunque las fuerzas holandesas pudieron desembarcar, la resistencia de las fuerzas defensoras en el fuerte los llevó a retirarse ya que mientras más se demoraba la caída del Fuerte San Felipe de Morro, más altas eran las probabilidades que una flota española entrara a la bahía y destruyera la flota holandesa. De acuerdo con Enrique Blanco, autor de texto de referencia en la investigación del Instituto, “este incidente no hace mas

que demostrar hasta que punto el Castillo del Morro resultaba menos efectivo que la posición del Boquerón para detener una flota y evitar desembarcos”.

Mientras las relaciones anglo-españolas siguieron empeorando, en la Isla se siente nuevamente la necesidad de tener la artillería y milicia lista y el Fortín San Gerónimo se somete a una total reconstrucción. En el año 1797, una escuadra inglesa con 72 buques al mando del General Sir Ralph Abercromby y el Almirante Sir Henry Harvey, se presentó ante la ciudad. Era una poderosa flota con una gran fuerza de desembarco de 14,100 efectivos entre marinos e infantería. Desembarcan en la playa de Cangrejos (hoy Isla Verde) y avanzan tomando a Condado y Miramar. Con fuego de artillería atacan a San Antonio y San Gerónimo pero los defensores logran evitar la avanzada de la fuerza británica. El fuerte recibió fuertes impactos durante la batalla. Los defensores hacen varias salidas al campo de batalla debilitando considerablemente las fuerzas británicas. Éstas, que están siendo atacadas también de retaguardias por milicia armadas del interior, temiendo un ataque conjunto, deciden retirarse. La fuerza defensiva de la isla contaba con apenas 4,029 hombres.

El triunfo en esta batalla, única de las batallas de las guerras napoleónicas que fueron peleadas en territorio americano, no es lo único que hace de este un momento memorable en la historia de la isla. Anticipando estos ataques expansionistas británicos, alrededor del año 1765, el ejército español comienza a

reorganizar las milicias criollas uniendo hombres libres y esclavos, blancos y negros para luchar bajo un mismo propósito.

El sitio británico fue el último evento bélico que se luchó en el Fortín San Gerónimo. El Fortín continuó siendo parte integral del sistema defensivo de San Juan, pero sufriría junto al resto de las murallas, bastiones y fuertes de la plaza un avanzado deterioro durante la mayor parte del siglo XIX. De acuerdo con las fuentes citadas por el Instituto “el lastimoso estado de la hacienda pública, la ausencia de crédito, la escasa guarnición, la piratería en las costas de la Isla, las intrigas políticas y supuestas ‘insurgencias’ propiciarían una laxitud sin precedentes en el mantenimiento de las estructuras militares de San Juan”.

Con esta historia distinguida, ¿qué pasó con el Fortín? Como se discute a continuación, el mismo pasó de residencia privada, a museo y finalmente a centro de recepciones para el gobierno, a través de un contrato con el Caribe Hilton.

C. PRINCIPIOS SIGLO XX: BAKER Y LA MARINA

Por virtud del Tratado de París, el cual puso fin a la guerra hispano americana, Puerto Rico se convierte en territorio americano y el Fortín San Gerónimo, al igual que todas las obras de fortificación de la Isla, pasó a manos de la marina y a las fuerzas armadas de Estados Unidos. El Departamento de Defensa Federal transfirió el Fortín al Departamento de la Marina el cual lo usó

como una estación de radio inalámbrica ("Wireless Radio Station"). El fuerte continuó siendo usado como un puesto militar hasta el año 1921 cuando el Congreso de los Estados Unidos autorizó al Secretario de la Marina a arrendar el usufructo y sus terrenos adyacentes al Coronel Virgil Baker por un término de 999 años para ser usado como su residencia privada.



Eventualmente un tribunal decidió que la transacción era ilegal ya que una de las condiciones estipuladas cuando se firmó el acuerdo era que Baker debía construir una casa de cemento donde se encontraba la antigua casa de madera y éste no había cumplido. Baker apeló la decisión de la corte y en el año

1929 ganó el caso. La corte decidió que aunque no había construido la casa, había hecho obras sustanciales de reparo al fuerte.

No obstante, y aunque Baker ganó la apelación en la corte, el *National Park Service* del Departamento de lo Interior opinaba que debía hacerse todo lo posible por rescatar esas tierras de dominio privado. En el año 1934, esta agencia federal preparó un informe donde reconoció los terrenos de la reservación militar como “the finest in the city for park purposes, and the walls and fortifications of the old city are not surpassed in beauty or grandeur throughout the World.” Además, catalogaron como error nacional no retomar el control de las tierras y no hacer uso del terreno para un parque nacional. Así, se manifestó que:

On a second occasion, the parcel of land upon which the ancient Fort of San Geronimo is located was transferred from the jurisdiction of the War Department to that of the Navy Department, and thence came under the ownership of a private individual, without any restrictions as to the ultimate use to which either the fort or the lands were to be put. The fort itself, although small, is one of the original defenses of the City of San Juan and is deserving in every respect of being preserved as a national monument. The lands in question are among the most valuable for park purposes on the eastern end of the Island upon which the City of San Juan is located, and every means should be exerted to preserve them for park purposes. It is understood that the owner proposes a residential development on these lands. The movement [*of the lands to private individuals*] should be prevented, at least until further study has been given to the ultimate park development of San Juan.

The quality and legitimacy of these public grounds to a private individual is not here questioned. But it is asserted that the holding of this historic Fort and the grounds surrounding it by a private individual, for private purposes, is not consistent with sound public policy, and seriously interferes seriously interferes with the preparation of any forward looking plan for the development of these historical edifices and

grounds for park purposes. Information at hand does not permit of a definite recommendation as to the manner into which the Fort and the grounds might be restored to Federal control. Condemnation or other legal action suggests themselves as the first step to be taken. Restoration of this property to Federal control should be effected as promptly as possible.

Eventualmente se transfieren oficialmente el "título de dominio" de toda la propiedad de San Gerónimo, incluyendo las 12 cuerdas de Baker, al Pueblo de Puerto Rico. Esto, sin embargo, no afecta el acuerdo de arrendamiento de Baker, quien continuó viviendo en el Fuerte hasta que el Gobierno de Puerto Rico, bajo el Departamento de Fomento se interesó en adquirir la propiedad para construir el en los terrenos un complejo hotelero.

De acuerdo a un artículo publicado por el periódico "The Island Times" el 30 de enero de 1959, titulado "The incredible saga of Baker's big deal", Baker pidió \$25 por pie cuadrado en la negociación, aunque al final acuerda vender por \$10 por pie cuadrado. El Sr. Mariano Ramírez fue el abogado de Fomento quien se encargó de la negociación donde se adquirió el área para la construcción del Caribe Hilton por \$400,000, aunque se excluyeron los terrenos del fortín y el acceso al mismo. Baker continuó viviendo en el Fortín hasta que en el 1947 el Gobierno de Puerto Rico expropió el Fuerte y le ofrece \$35,260.00. Baker rehusó la oferta y nuevamente llevó el pleito a la corte. En una resolución con fecha del 18 de noviembre de 1949, se rinde una decisión sobre dicho caso favoreciendo al

Pueblo de Puerto Rico. Es aquí que finalmente se adquiere el dominio del Fortín y los terrenos sumergidos y firmes aledaños al fortín.

Cuando finaliza la Segunda Guerra Mundial, el gobierno federal transfiere los fuertes que formaban parte de la 'Reserva Militar' (San Felipe de Morro, San Cristóbal, San Gerónimo y baterías en las distintas Líneas de Defensa) al Departamento de lo Interior, aunque las Fuerzas Armadas mantuvieron posesión de ellas. El Secretario de lo Interior designó los fuertes y las tierras incluidas en la reservación militar como *Nacional Historic Site*.

E. EL FORTÍN ENTRE LOS 1940'S Y 1990'S

A finales de la década del 1940, el gobierno de Puerto Rico adquirió los terrenos aledaños al Fortín y se comienza a construir el complejo hotelero Caribe Hilton. La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico fue el gestor principal de la iniciativa. El Instituto de Cultura Puertorriqueña adquirió el Fortín en el año 1956. Bajo la presidencia de Don Ricardo Alegría el Instituto hizo obras de mejoras permanentes y se inauguró un museo de Historia Militar y Naval. La Oficina Estatal de Conservación Histórica ("SHPO") informó que el Museo de Historia Militar contaba con colecciones en metal y textil aunque estas sufrieron por las condiciones menos que idóneas del lugar: salitre y alto nivel de humedad.

A finales de la década de 1980, el museo cerró sus puertas. Con el cierre del museo se comenzó a restringir el paso al Fortín. Aparte del público del hotel, eran pocos los que lo visitaban. Esto trajo vandalismo, deterioro y finalmente el recogido final de los remanentes del montaje del museo. Buscando un mejor manejo para el usufructo, el Instituto firmó acuerdos con el Hotel Caribe Hilton. A tenor con SHPO, el Hotel pagaría la cantidad moderada de \$10,000.00 al año por acceso y derecho exclusivo de uso del Fortín (principalmente como sede de recepciones), a la vez que ofrecería unas ciertas garantías de seguridad y de mantenimiento regular. Por su parte, el Instituto debería mantener la instalación museográfica y responsabilizarse por el mantenimiento de mayor magnitud. No obstante, nunca se volvió a promover visitas al lugar.

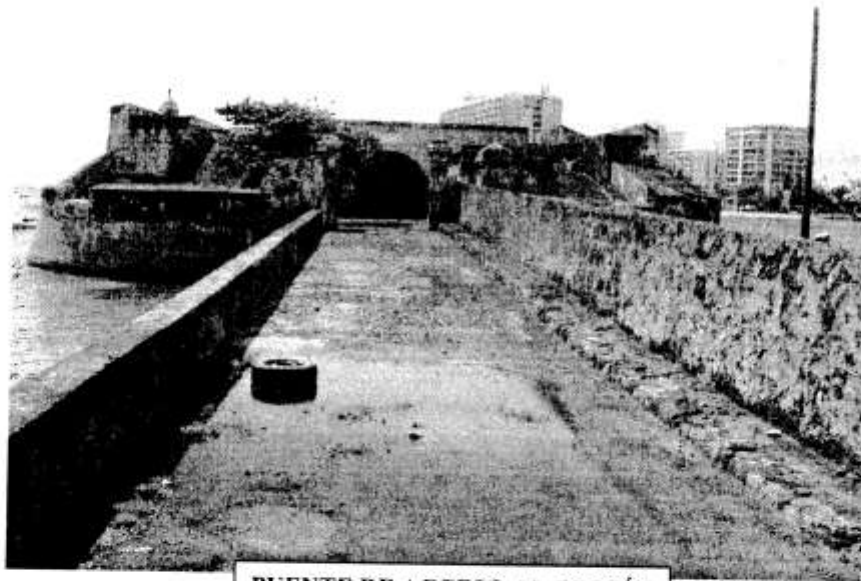
En el año 1983 el Fortín se incluyó en el Registro Nacional de lugares históricos ("*National Register of Historic Places*"). Este registro nacional es el inventario oficial del Gobierno Federal, administrado por el Servicio de Parques de Departamento de lo Interior de los Estados Unidos. En el 2002, la Oficina Regional de Atlanta del *National Park Service*, conjuntamente con a Oficina Estatal de Conservación Histórica, nominó el Fuerte San Gerónimo para la designación de Hito Histórico Nacional (*National Historic Landmark*).

IV. ESTADO ACTUAL DEL FORTÍN

Estos años de uso como lugar de fiestas y posterior abandono no pasaron en vano para el Fortín. Distintas organizaciones de conservación histórica que han investigado el estado estructural del Fortín San Gerónimo concluyeron que el mismo se encuentra en un estado delicado.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Oficina Estatal de Conservación Histórica (“SHPO”) y el *National Park Service* coincidieron en que el problema más apremiante que enfrenta el Fortín es el efecto que la erosión esta teniendo en sus cimientos. El ICP indicó que el deterioro de la estructura tiene tres causas principales: la naturaleza del material de construcción, los efectos del clima tropical-marítimo al que esta inevitablemente expuesto y el impacto humano.

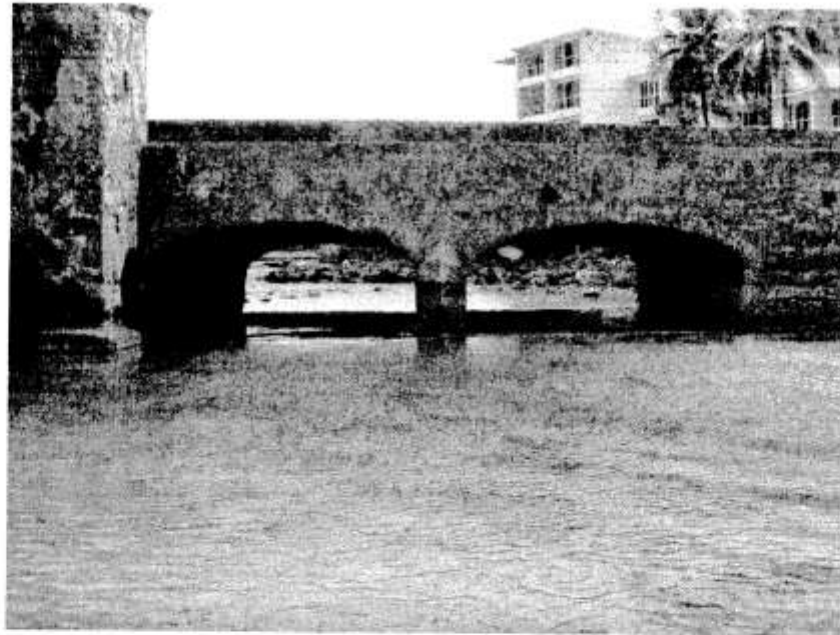
A. PUENTE DE ACCESO



PUENTE DE ACCESO AL FORTÍN

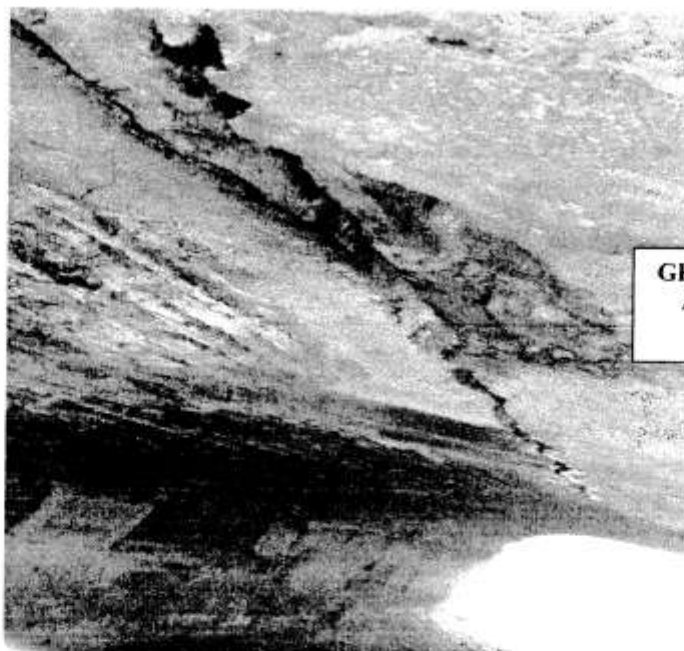
De acuerdo con el Consejo de Arqueología Subacuática del Instituto, las bases del puente que da acceso al Fortín “estas altamente erosionadas y socavados y las baterías debajo del puente se han desintegrado. Esto ha llevado a desniveles irregulares y asentamientos desiguales a lo largo y ancho de las secciones norte y sur del puente”.

El estado precario del puente es un gran obstáculo al resto de la restauración del Fortín ya que hay que determinar si los niveles de estabilidad estructural, y su capacidad de carga, son lo suficiente para poder sobrellevar trabajos realizados al Fortín.



**PUENTE Y ARCOS ESTRUCTURALES
CARA NORTE**





**GRIETA DE NORTE
A SUR PUENTE,
ARCO ESTE**



**AGUA
SOCAVANDO
LA BASE DEL
PUENTE**

B. MURALLAS Y PAREDES INTRAMURALES

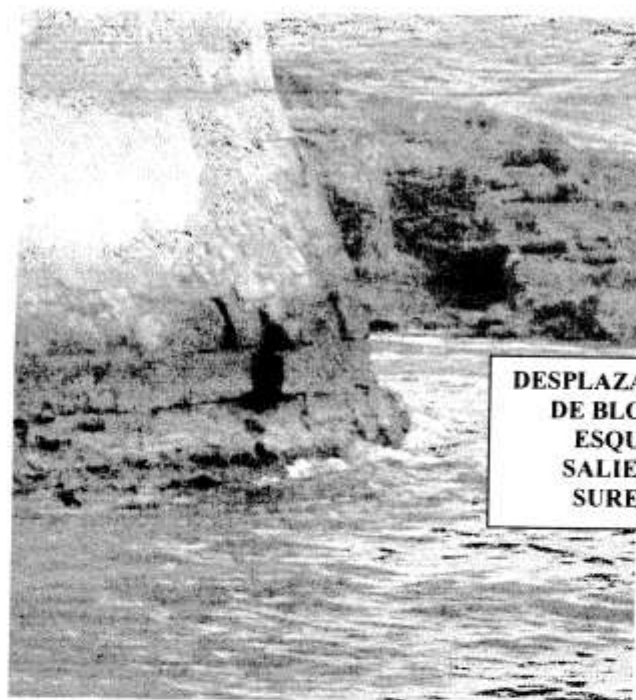
El Instituto manifestó a la Comisión que en la construcción del Fortín se usaron principalmente material de mampostería (piedra, ladrillo, argamasa y encalado), bloques de piedra caliza, madera, hierro y bronce, sobre una base de arrecife de roca de arsénica. Estos materiales, especialmente aquellos asociados con la mampostería, son sumamente porosos una vez pierden la capa externa de encalado. El Instituto indicó que en los últimos 50 años se ha perdido un 75%-95% del encalado que cubría las superficies del fortín, un aumento de 600% en relación con los años anteriores. Ésto, combinado con el hecho de que gran parte de la canalización de agua ha sido sellada (ya sea por derrumbes, basura o mano de obra) y el uso de cemento o látex como material sustituto, hace que el material no pueda “respirar” aumentando la retención de agua dentro de las paredes lo que convierte al Fortín en una “especie de esponja para el agua de lluvia y el agua de mar”.

A continuación se presentan fotos ilustrando el estado actual de las murallas, muros y paredes del Fortín.

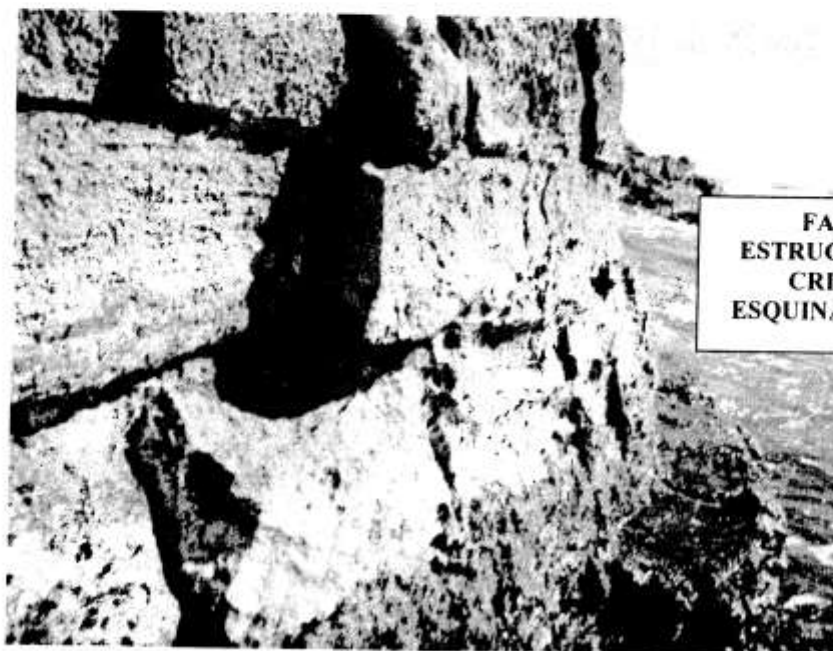


Se le informó a la Comisión que todas las áreas principales y esquinas del Fortín muestran grietas continuas que varían entre 1/16" y 16". La pérdida del encalado en las paredes es casi completa y muestran altos niveles de erosión. La pérdida de material cohesivo entre los bloques ha causado derrumbes y escape de relleno del interior de las paredes lo que han causado las grandes grietas. *El Consejo de Arqueología Subacuática del ICP indicó que la inestabilidad de la cara este del Fuerte es crítica, con alta probabilidad de derrumbe total o parcial.*

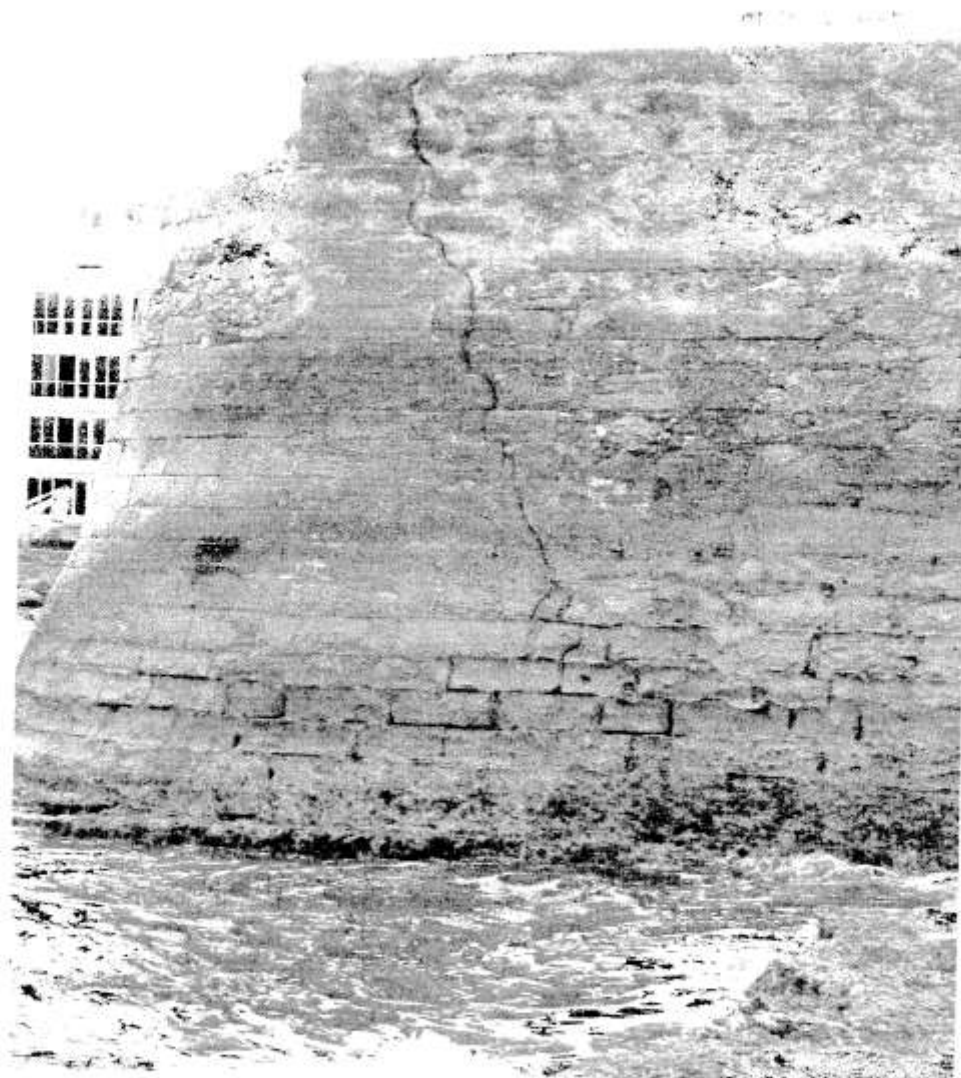




**DESPLAZAMIENTO
DE BLOQUES
ESQUINA
SALIENTE-
SURESTE**



**FALLAS
ESTRUCTURALES
CRITICAS
ESQUINA SURESTE**



GRIETA MAYOR
CARA ESTE



Sin embargo, el Instituto recalcó que el problema más agravante que afecta las paredes intramurales se deben a la retención excesiva de agua. La falta de tratamiento continuo y medidas de corrección poco acertadas han acelerado los daños. Durante recientes periodos de reconstrucción se usó cemento y látex como material sustituto, los cuales provocaron un incremento en el nivel de retención de agua. El crecimiento de vegetación dentro de la estructura también han contribuido a la retención de agua. Las paredes y las vigas de madera, además, han sido afectadas por hongos. El Instituto manifestó que el sistema de

drenaje ha sido sellado en varios puntos de la plaza alta y por toda la pared norte. Al obstruir la canalización de agua ha aumentado el agua almacenada en la estructura.

Véase, a continuación, fotos demostrando el deterioro actual del interior del Fortín.



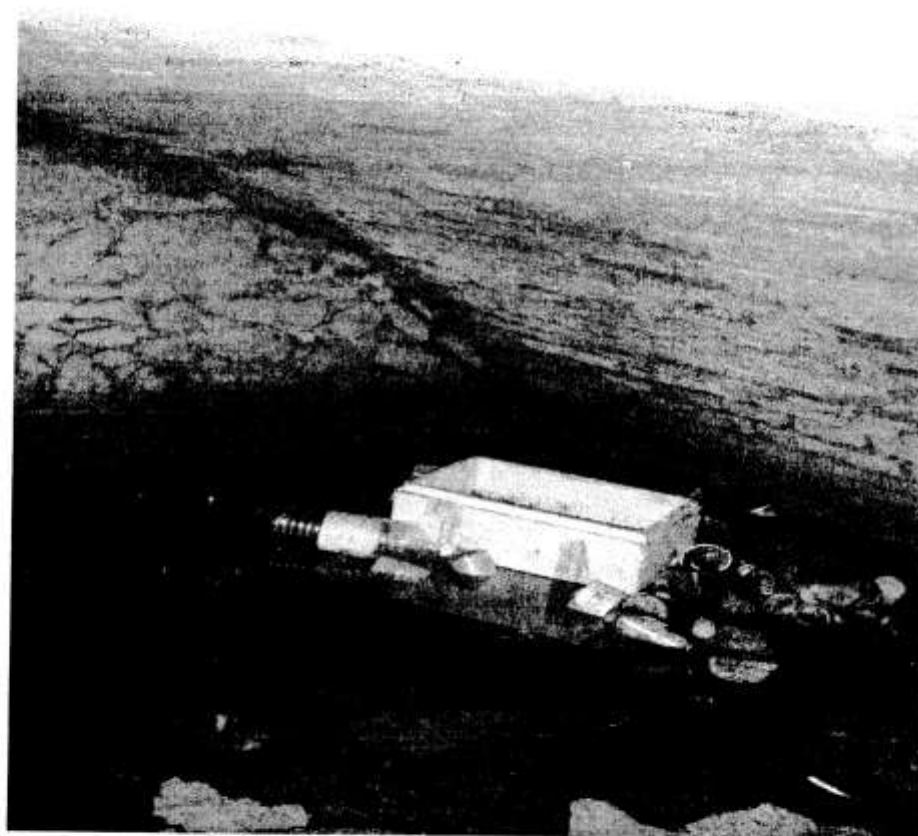


**PARED DE
MAMPOSTERIA EN
DESCOMPOSICION**

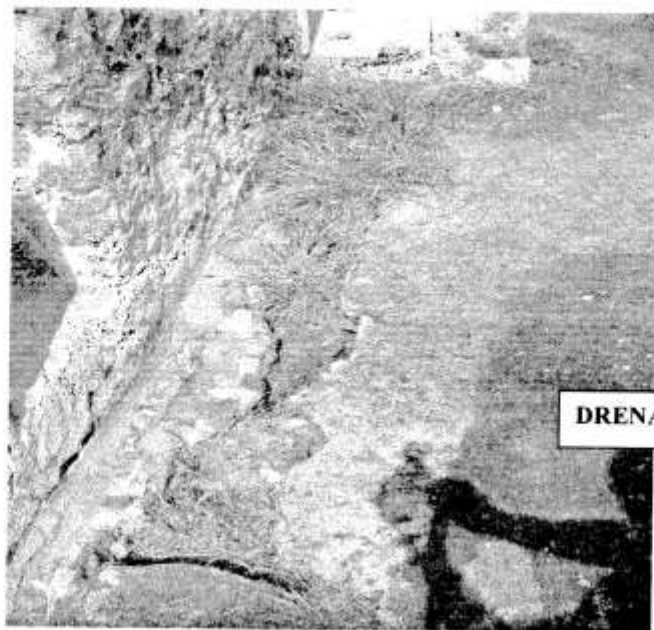


**ESQUINA
NOROESTE
DE LETRINA**

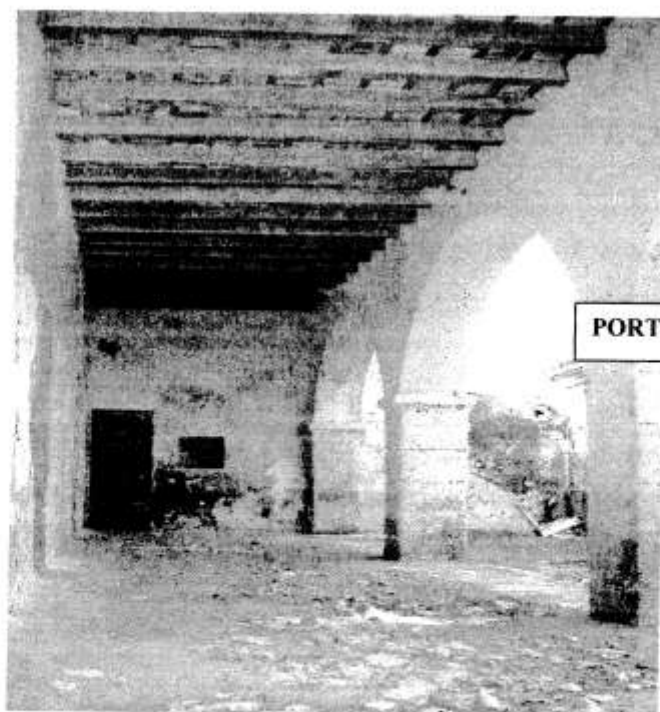
Además, el Instituto manifestó que las bóvedas de las cisternas están llenas de basura y de agua y han sufrido derrumbes y techos de de ladrillos. *El Instituto alertó que existe la posibilidad de derrumbe total.*



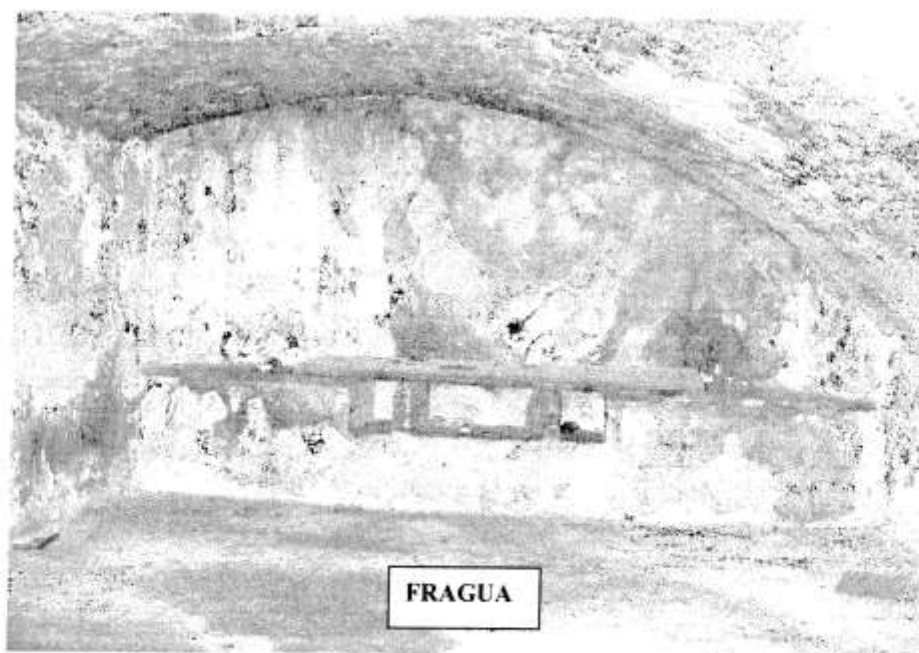
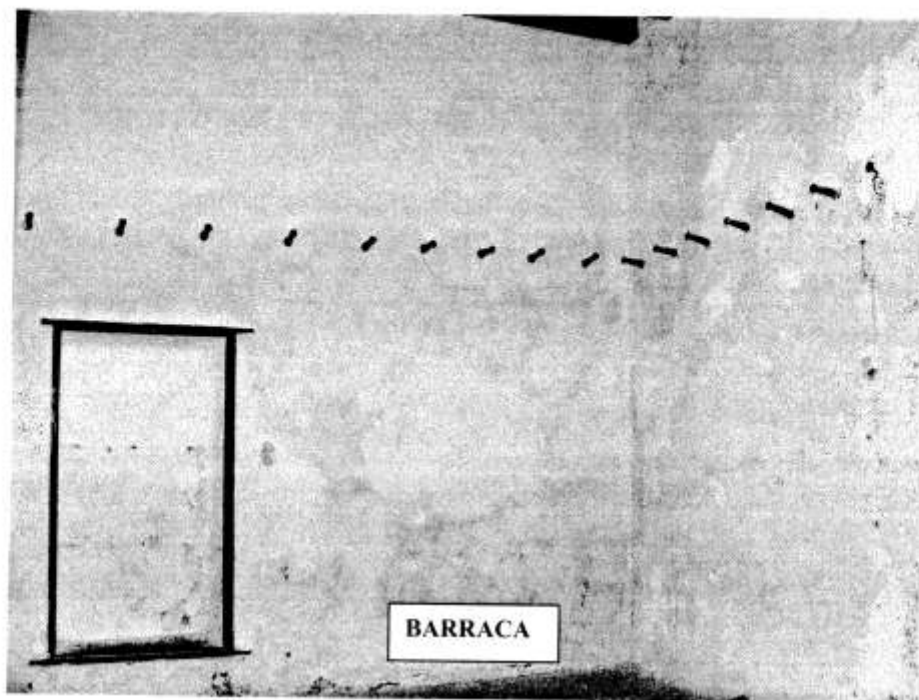
CISTERNA
CON BASURA

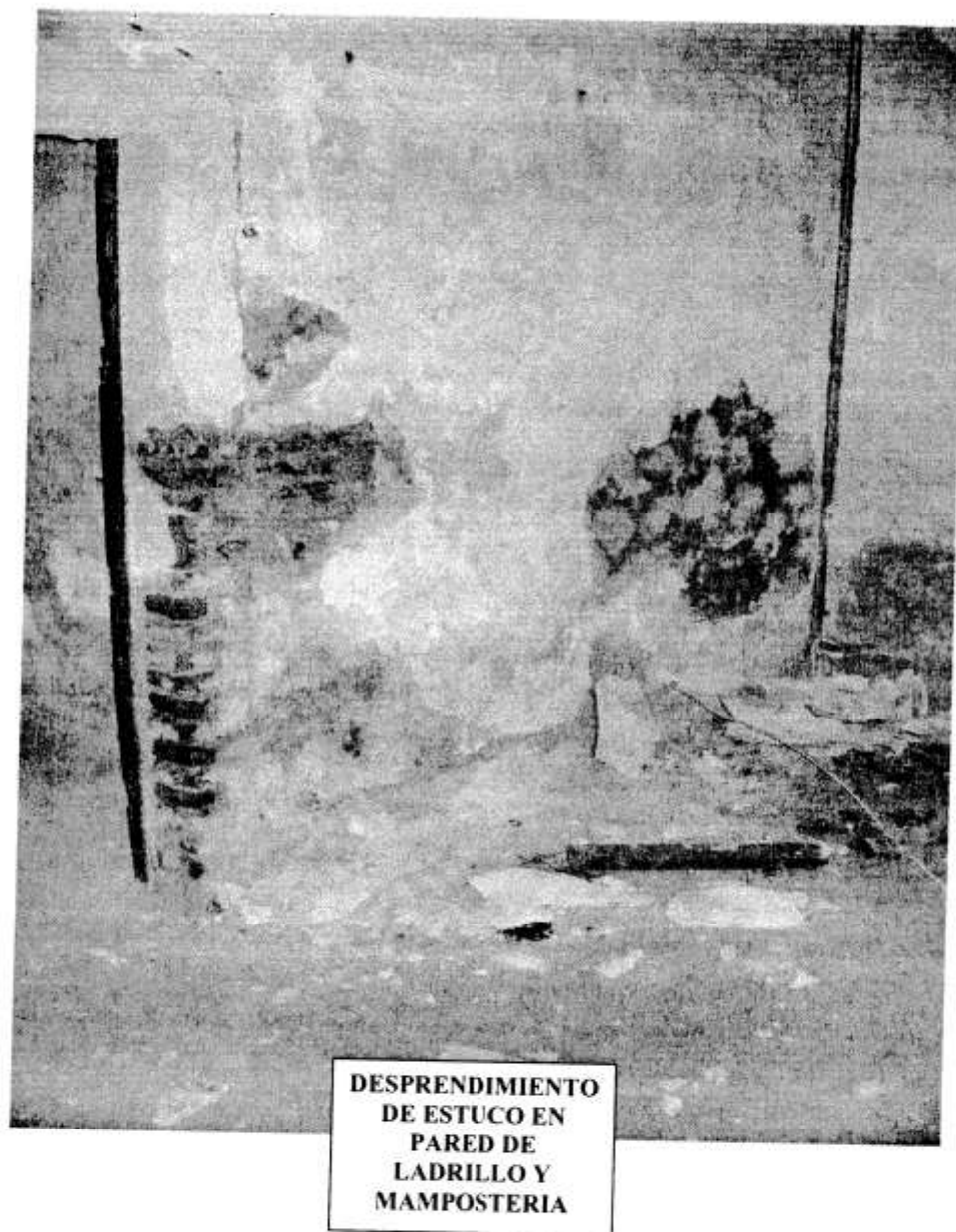


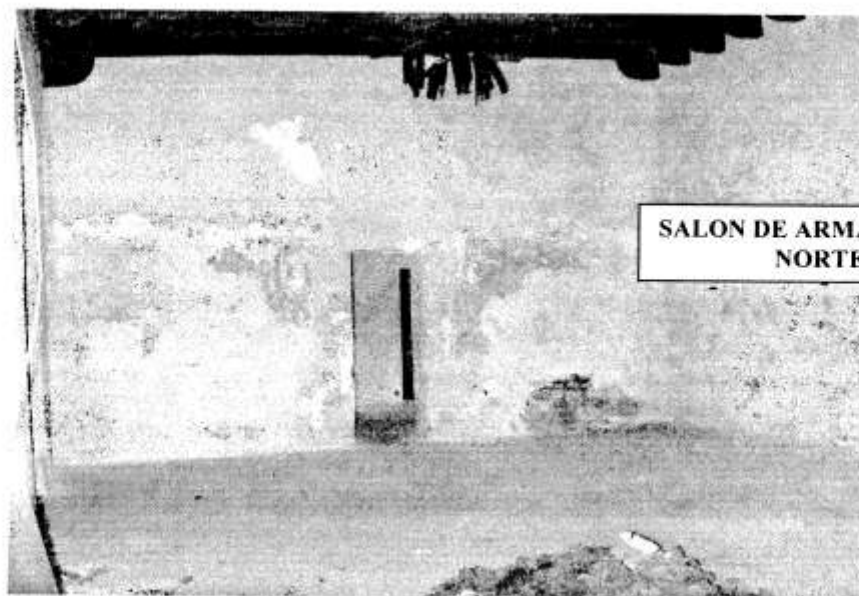
DRENAJE SELLADO



PORTICO - VISTA SUR







**SALON DE ARMAS - LADO
NORTE**



**CASA DE
OFICIALES
ESQUINA
NOROESTE**



C. NECESIDAD DE ROMPEOLAS

La totalidad de los cimientos del Fortín San Gerónimo se encuentran debajo del agua. El ICP manifestó que el deterioro mayor que sufre la estructura del Fortín se encuentra en los bloques y material sumergido. Las grietas más anchas se encuentran debajo del agua, lo que ha permitido la fuga del relleno interno de la estructura. El fuerte oleaje que recibe el Fortín provoca que el deterioro sea más acelerado y radical en esta área. Según manifestó SHPO, el Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos propuso la construcción de un rompeolas hace más de diez años. A tenor con el Instituto, el cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos ha sido contactado para ofrecer su peritaje sobre las alternativas y viabilidad de la construcción de un rompeolas el cual, al disminuir el impacto de los embates del mar en la estructura, minimizaría la erosión en los cimientos del Fuerte. El informe del Cuerpo, además, analizará eficiencia del proyecto y si sería acertado tratar de mover la maquinaria por encima del paseo del proyecto Paseo Caribe. Este último detalle se discute con más detalle a continuación.

A continuación se aprecian fotos demostrando la erosión en la estructura.



LA ESQUINA SALIENTE
SURESTE ES UNA AREA
DE ALTA ENERGIA
MARITIMA



PERDIDA DE ARGAMASA POR PRESION DE
AGUA INTERNA



D. ARTILLERÍA

Se recalca que en la planta superior del Fortín se encuentran cinco piezas importantes de artillería que datan a los siglos XVIII y XIX. Entre ellos hay tres de procedencia Inglesa, uno de procedencia Española y uno de origen desconocido. Dos de los cañones de procedencia Inglesa muestran el monograma con corona real del reinado de George III (1760-1820). A tenor con el Arqueólogo y director del Consejo de Arqueología Subacuática del Instituto, el Sr. Juan Vera Vega, estos cañones pudieron haber sido adquiridos en el propio ataque Ingles del 1797.

El *National Park Service* manifestó que los cañones no han sido monitoreados y no han sido sujetos a ningún tipo de tratamiento de conservación. El Consejo de Arqueología Subacuática añadió que los cañones sufren de alta oxidación y alguna exfoliación causada por condiciones ambientales e intervención humana inadecuada. Como resultado, muchas de las marcas que dan indicio de su fabricante y procedencia son ilegibles o han sido perdidas por completo. Además, se indicó que para poder conservar y estabilizar estos cañones deberían ser trasladados y tratados en un lugar adecuado. Sin embargo la estabilización de la estructura, especialmente la del puente de acceso, tiene que ser establecida antes de cualquier intento de movilización ya que el peso de estos fluctúan entre unas 1,200 libras hasta unas 9,700 libras.



**BOMBERO DE MARINA DE CINCO (5) TONELADAS, CALIBRE 80
(IV) PROCEDENCIA ESPAÑOLA, MEDIADO SIGLO XIX**



Como se puede concluir, el Fortín se desmorona y aún discutimos acceso al público y cómo entraran las agencias a realizar las obras de restauración. De hecho, para esta Comisión una de las grandes tragedias de esta investigación es que hay consenso en el valor histórico del Fuerte y de las obras que se deben realizar, pero todo se reduce a interpretaciones de cómo se puede acceder al Fortín a realizar las mismas y quién tiene derecho a controlar el acceso.

Como se discute con detalle a continuación, las agencias estatales y federales con ingerencia en la conservación histórica están comprometidas a salvar el Fortín San Gerónimo. El cómo, sin embargo, se complica por la manera en que se desarrollaron los edificios en su entorno y el control de acceso que se estableció al Fortín por las empresas privadas.

III. OBRAS DE RESTAURACION

Como se puede apreciar, el Fortín está en urgente necesidad de restauración. Aunque la Comisión, como parte de la investigación que realiza en cuanto a este asunto, habrá de informar sobre los trabajos que se realizan en el Fortín, adelanta que ya son varias las agencias que están tomando acciones afirmativas para salvar el Fortín San Gerónimo.

Así, por ejemplo, la Asamblea Legislativa, a través de la R. C. de la C. 1717 del 17 de agosto de 2002, asignó una línea de crédito para que el

Instituto comenzará las labores para restaurar al Fortín. Así, el Instituto ya tiene un plano de las obras de restauración.

Además, ya el Instituto tiene un "Memorandum of Understanding" con el Cuerpo de Ingenieros para que se realicen los estudios preliminares para hacer el rompeolas que beneficiará los cimientos del Fortín. Igualmente, ya el Cuerpo de Ingenieros está en las tareas preliminares de identificación de fondos para las obras.

Por su parte, el National Park Service ha visitado el Fortín y ofreció su peritaje en el trabajo de restauración de las murallas. Además, discutió los trabajos de restauración de los cañones que se encuentran en el Fortín.

Antes de que comience cualquier trabajo de reconstrucción en San Gerónimo, sin embargo, es indispensable la estabilización del puente de acceso. Para este propósito se han solicitado propuestas de servicios a profesionales especializados en restauración de masa estructural de edificios históricos.

Así, se recalca que el problema más agravante que sufre el Fortín son los efectos que tiene la erosión en sus cimientos. El *National Park Service* ha solicitado la asistencia de un ingeniero estructural de la oficina de planificación dentro de la misma agencia, quien proveerá asistencia en el tema. Esta agencia, además, comienza un proyecto de conservación de artillería y cañones y ofreció su asistencia en la conservación de estas. El National Park Service entiende que

es de suma importancia comenzar a trabajar en la planificación y mantenimiento preventivo en vez de reaccionar a los problemas cuando ocurren. La agencia, que ha trabajado numerosas obras de restauración de las murallas del Viejo San Juan, ofrece distintos programas de entrenamiento en áreas aplicación tradicional de encalado siguiendo las técnicas de empleadas por los españoles de siglos pasado en los que entienden podrían incluir empleados de agencias locales. Entre las obras de restauración que entienden se tienen que realizar está: remover el cemento, remplazar los ladrillos, las piedras arsénicas, todo el trabajo en madera, los elementos en metal y remover la vegetación y nueva aplicación del encalado.

La portavoz del Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos, Elsa Jiménez, sostuvo que la agencia estudia alternativas para hacer el trabajo, pero entiende que si se hace por encima del Paseo y bajo las previas condiciones habría que hacerse con mucho cuidado lo que podría afectar el flujo del trabajo y elevar el costo. Además, entienden que el área y condiciones provistas por el SGDP y el Hilton no incluyen un área adecuada para la ubicación de maquinaria ("staging site").

Dentro de los planos de restauración que ya han sido preparados por una agencia independiente contratada por el ICP, se destacan obras para la construcción de un museo de historia militar. La restauración incluye la

habilitación de la sala de exhibición, facilidades de acceso para impedidos, servicios sanitarios y área de estacionamiento además de un espacio administrativo para los guías que estarán a cargo del funcionamiento del museo. El Instituto manifestó que se llevaran a cabo mejoras al sistema eléctrico, estabilización de vigas, encalados de paredes y restitución de masas desgastadas por el paso del tiempo. Los fondos para estas restauraciones provienen de la línea de crédito ya aprobada por esta Asamblea Legislativa.

Como se puede apreciar, las obras de restauración están en proceso de planificación. Así, lo más apremiante en este momento es atender el acceso al Fortín tanto para el público en general como para los vehículos de mantenimiento.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A tenor con la información suministrada y lo discutido anteriormente, en este primer informe de la Comisión se concluye que:

1. **Existe una falla administrativa entre las agencias ejecutivas que imposibilitan adelantar los trabajos de restauración del Fortín San Gerónimo.** Para esta Comisión es inaceptable, al 2006, recibir información incompatible y contradictoria de las agencias encargadas de salvaguardar el Fortín. Por ello, se reitera la recomendación de que es imperioso establecer un grupo de trabajo

entre las agencias concernidas para que se atiendan de manera coordinada e integral los asuntos relacionados con el Fortín.

La Comisión exhorta que el Ejecutivo atienda de manera inmediata y prioritaria el acceso de la maquinaria al Fortín y el espacio para almacenar los materiales a utilizar en la obra. En cuanto al acceso de vehículos, es de vital importancia que se determine si los mismos habrán de tener paso al Fortín tomando en consideración las construcciones que se realizaron y que faltan por realizar en los terrenos aledaños.

2. Por mucho tiempo esta Asamblea Legislativa ha escuchado promesas y garantías de que habrá acceso peatonal y vehicular al Fortín. Sin embargo, al día de hoy no hay nada concreto. El Fortín no tiene más tiempo que perder y mucho menos si las ayudas federales están condicionadas a la garantía inequívoca al acceso. Por consiguiente, como parte del grupo de trabajo recomendado, se deben atender los asuntos concernientes para eliminar la incertidumbre en cuanto al acceso al Fortín.
3. Relacionado al acceso del Fortín, esta Comisión concluye que el acceso al Fortín, a pesar de promesas y declaraciones en contrario, está restringido. Las agencias estatales y federales que luchan por salvar el

Fortín, y hasta esta misma Comisión, han encontrado dificultad en poder realizar sus trabajos.

Es inaceptable que los funcionarios estatales y federales vean sus trabajos entorpecidos por que se les niega acceso al Fortín. Por ello, como se discutió anteriormente, la Comisión recomienda encarecidamente que se establezca un protocolo de acceso al Fortín para las agencias que habrán de salvarlo. Ello es aun más imperioso cuando es obvio que próximamente habrán de comenzar las obras de restauración del Fortín.

4. La Comisión concluye que deben tomarse todas la medidas para garantizar las obras de restauración. A tenor con lo anterior, el Presidente de la Comisión organizó una campaña nacional para recabar el apoyo para salvar al San Gerónimo. A esos efectos, la Comisión ya solicitó la asistencia del Presidente en salvar el Fortín. Igualmente, ya la Comisión está comunicándose con todos los congresistas para informarles sobre las gestiones que se están realizando a favor del Fortín.

Vuestra Comisión recalca que continúa su investigación y que habrá de rendir informes posteriores detallando el proceso de permisos de los desarrollos

aledaños al Fortín que culminaron en la necesidad de esta investigación. Igualmente, la Comisión habrá de informar sobre el desarrollo de las obras de restauración del Fortín.

Respetuosamente sometido,

Orlando Parga, hijo
Presidente
Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor

nejo en torno a las R.C.C. 1500, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Camuy
Departamento de Finanzas
P.O. Box 539
Camuy, Puerto Rico 00627
Estd. (787) 898-2160 • 898-4315 • 898-2333 • 898-2389*



PCC 1500

CERTIFICACION

NRA

Yo, Norberto Acevedo Vales, Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Camuy, por la presente Certifico:

Que según nuestros records la Resolución Conjunta de la C 3846 fué convertida en la Resolución Conjunta número 395 del 4 de agosto de 1996, que asignó a Camuy para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco "Cheo" López de Camuy por \$2,000,000.00.

Para constancia de la presente certificación, expido y firmo la misma en Camuy, Puerto Rico, a los 13 días del mes de junio de 2006.


Norberto Acevedo Vales
Director de Finanzas

Anejo en torno a las R.C.C. 1500, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525

Agosto 4

R.C. Núm. 395

Sección 3.—El Municipio de Bayamón someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara y del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.—Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada en 4 de agosto de 1996.

Municipios: Camuy—Asig.

(R.C. de la C. 3846)

[NÚM. 395]

[Aprobada en 4 de agosto de 1996]

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos con el Tesoro Estatal, para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco (Cheo) López de Camuy.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Se asigna la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, al Municipio de Camuy, de fondos no comprometidos con el Tesoro Estatal, para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco (Cheo) López de Camuy.

Sección 2.—Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con cualesquiera otros provenientes de los gobiernos federal, municipal y/o de la empresa privada.

Sección 3.—Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada en 4 de agosto de 1996.

ACC/500



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Camuy
Departamento de Finanzas
P.O. Box 539
Camuy, Puerto Rico 00627
Tels. (787) 898-2160 • 898-4315 • 898-2333 • 898-2389*



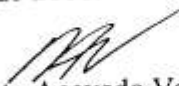
RCC 1513

CERTIFICACION

Yo, Norberto Acevedo Vales, Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Camuy, por la presente Certifico:

Que según nuestros records la Resolución Conjunta de la C 3846 fué convertida en la Resolución Conjunta número 395 del 4 de agosto de 1996, que asignó a Camuy para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco "Cheo" López de Camuy por \$2,000,000.00.

Para constancia de la presente certificación, expido y firmo la misma en Camuy, Puerto Rico, a los 13 días del mes de junio de 2006.


Norberto Acevedo Vales
Director de Finanzas



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Camuy
Departamento de Finanzas
P.O. Box 539
Camuy, Puerto Rico 00627
Tels. (787) 898-2160 • 898-4315 • 898-2333 • 898-2389*



PCC 1514

CERTIFICACION

MRA

Yo, Norberto Acevedo Vales, Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Camuy, por la presente Certifico:

Que según nuestros records la Resolución Conjunta de la C 3846 fué convertida en la Resolución Conjunta número 395 del 4 de agosto de 1996, que asignó a Camuy para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco "Cheo" López de Camuy por \$2,000,000.00.

Para constancia de la presente certificación, expido y firmo la misma en Camuy, Puerto Rico, a los 13 días del mes de junio de 2006.


Norberto Acevedo Vales
Director de Finanzas



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Camuy
Departamento de Finanzas
P.O. Box 539
Camuy, Puerto Rico 00627
Tels. (787) 898-2160 • 898-4315 • 898-2333 • 898-2389*



PCC 1575

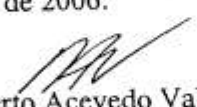
MPA

CERTIFICACION

Yo, Norberto Acevedo Vales, Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Camuy, por la presente Certifico:

Que según nuestros records la Resolución Conjunta de la C 3846 fué convertida en la Resolución Conjunta número 395 del 4 de agosto de 1996, que asignó a Camuy para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco "Cheo" López de Camuy por \$2,000,000.00.

Para constancia de la presente certificación, expido y firmo la misma en Camuy, Puerto Rico, a los 13 días del mes de junio de 2006.


Norberto Acevedo Vales
Director de Finanzas



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Camuy
Departamento de Finanzas
P.O. Box 539
Camuy, Puerto Rico 00627
Tels. (787) 898-2160 • 898-4315 • 898-2333 • 898-2389*



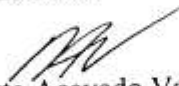
RCC 1516

CERTIFICACION

Yo, Norberto Acevedo Vales, Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Camuy, por la presente Certifico:

Que según nuestros records la Resolución Conjunta de la C 3846 fué convertida en la Resolución Conjunta número 395 del 4 de agosto de 1996, que asignó a Camuy para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco "Cheo" López de Camuy por \$2,000,000.00.

Para constancia de la presente certificación, expido y firmo la misma en Camuy, Puerto Rico, a los 13 días del mes de junio de 2006.


Norberto Acevedo Vales
Director de Finanzas



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Camuy
Departamento de Finanzas
P.O. Box 539
Camuy, Puerto Rico 00627
Tels. (787) 898-2160 • 898-4315 • 898-2333 • 898-2389*



PCC 1517

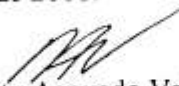
CERTIFICACION

MPA

Yo, Norberto Acevedo Vales, Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Camuy, por la presente Certifico:

Que según nuestros records la Resolución Conjunta de la C 3846 fué convertida en la Resolución Conjunta número 395 del 4 de agosto de 1996, que asignó a Camuy para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco "Cheo" López de Camuy por \$2,000,000.00.

Para constancia de la presente certificación, expido y firmo la misma en Camuy, Puerto Rico, a los 13 días del mes de junio de 2006.


Norberto Acevedo Vales
Director de Finanzas



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Camuy
Departamento de Finanzas
P.O. Box 539
Camuy, Puerto Rico 00627
Tels. (787) 898-2160 • 898-4315 • 898-2333 • 898-2389*



PCC 1518

CERTIFICACION

Yo, Norberto Acevedo Vales, Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Camuy, por la presente Certifico:

Que según nuestros records la Resolución Conjunta de la C 3846 fué convertida en la Resolución Conjunta número 395 del 4 de agosto de 1996, que asignó a Camuy para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco "Cheo" López de Camuy por \$2,000,000.00.

Para constancia de la presente certificación, expido y firmo la misma en Camuy, Puerto Rico, a los 13 días del mes de junio de 2006.


Norberto Acevedo Vales
Director de Finanzas



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Camuy
Departamento de Finanzas
P.O. Box 539
Camuy, Puerto Rico 00627
Tels. (787) 898-2160 • 898-4315 • 898-2333 • 898-2389*



PCC 1519

CERTIFICACION

MPA
Yo, Norberto Acevedo Vales, Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Camuy, por la presente Certifico:

Que según nuestros records la Resolución Conjunta de la C 3846 fué convertida en la Resolución Conjunta número 395 del 4 de agosto de 1996, que asignó a Camuy para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco "Cheo" López de Camuy por \$2,000,000.00.

Para constancia de la presente certificación, expido y firmo la misma en Camuy, Puerto Rico, a los 13 días del mes de junio de 2006.


Norberto Acevedo Vales
Director de Finanzas



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Camuy
Departamento de Finanzas
P.O. Box 539
Camuy, Puerto Rico 00627
Tels. (787) 898-2160 • 898-4315 • 898-2333 • 898-2389*



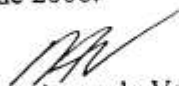
PCC 1521

CERTIFICACION

Yo, Norberto Acevedo Vales, Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Camuy, por la presente Certifico:

Que según nuestros records la Resolución Conjunta de la C 3846 fué convertida en la Resolución Conjunta número 395 del 4 de agosto de 1996, que asignó a Camuy para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco "Cheo" López de Camuy por \$2,000,000.00.

Para constancia de la presente certificación, expido y firmo la misma en Camuy, Puerto Rico, a los 13 días del mes de junio de 2006.


Norberto Acevedo Vales
Director de Finanzas



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Camuy
Departamento de Finanzas
P.O. Box 539
Camuy, Puerto Rico 00627
Tels. (787) 898-2160 • 898-4315 • 898-2333 • 898-2389*



PCC 1522

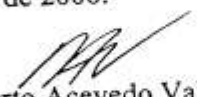
CERTIFICACION

1424

Yo, Norberto Acevedo Vales, Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Camuy, por la presente Certifico:

Que según nuestros records la Resolución Conjunta de la C 3846 fué convertida en la Resolución Conjunta número 395 del 4 de agosto de 1996, que asignó a Camuy para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco "Cheo" López de Camuy por \$2,000,000.00.

Para constancia de la presente certificación, expido y firmo la misma en Camuy, Puerto Rico, a los 13 días del mes de junio de 2006.


Norberto Acevedo Vales
Director de Finanzas



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Camuy
Departamento de Finanzas
P.O. Box 539
Camuy, Puerto Rico 00627
Tels. (787) 898-2160 • 898-4315 • 898-2333 • 898-2389*



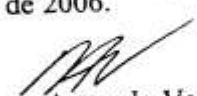
RC 1523

CERTIFICACION

Yo, Norberto Acevedo Vales, Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Camuy, por la presente Certifico:

MPX
Que según nuestros records la Resolución Conjunta de la C 3846 fué convertida en la Resolución Conjunta número 395 del 4 de agosto de 1996, que asignó a Camuy para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco "Cheo" López de Camuy por \$2,000,000.00.

Para constancia de la presente certificación, expido y firmo la misma en Camuy, Puerto Rico, a los 13 días del mes de junio de 2006.


Norberto Acevedo Vales
Director de Finanzas



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Camuy
Departamento de Finanzas
P.R. Box 539
Camuy, Puerto Rico 00627
Tels. (787) 898-2160 • 898-4315 • 898-2333 • 898-2389*



PCC 1524

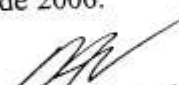
CERTIFICACION

NPA

Yo, Norberto Acevedo Vales, Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Camuy, por la presente Certifico:

Que según nuestros records la Resolución Conjunta de la C 3846 fué convertida en la Resolución Conjunta número 395 del 4 de agosto de 1996, que asignó a Camuy para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco "Cheo" López de Camuy por \$2,000,000.00.

Para constancia de la presente certificación, expido y firmo la misma en Camuy, Puerto Rico, a los 13 días del mes de junio de 2006.


Norberto Acevedo Vales
Director de Finanzas



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Camuy
Departamento de Finanzas
P.O. Box 539
Camuy, Puerto Rico 00627
Tels. (787) 898-2160 • 898-4315 • 898-2333 • 898-2389*



PCC 1525

CERTIFICACION

NPA

Yo, Norberto Acevedo Vales, Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Camuy, por la presente Certifico:

Que según nuestros records la Resolución Conjunta de la C 3846 fué convertida en la Resolución Conjunta número 395 del 4 de agosto de 1996, que asignó a Camuy para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco "Cheo" López de Camuy por \$2,000,000.00.

Para constancia de la presente certificación, expido y firmo la misma en Camuy, Puerto Rico, a los 13 días del mes de junio de 2006.


Norberto Acevedo Vales
Director de Finanzas

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
22 DE ENERO DE 2007**

MEDIDAS**PAGINA**

Informe Final R. del S. 128.....	25990 – 25992
Informe Final R. del S. 1207	25992 – 26003
Informe Parcial R. del S. 2364.....	26003 – 26013
R. del S. 2693	26013 – 26014
R. del S. 2694	26014
P. de la C. 2964.....	26014 – 26015
R. C. de la C. 1500	26015 – 26018
R. C. de la C. 1513	26015 – 26018
R. C. de la C. 1514	26015 – 26018
R. C. de la C. 1515	26016 – 26018
R. C. de la C. 1516	26016 – 26018
R. C. de la C. 1517	26016 – 26018
R. C. de la C. 1518	26016 – 26018
R. C. de la C. 1519	26016 – 26018
R. C. de la C. 1521	26017 – 26018
R. C. de la C. 1522	26017 – 26018
R. C. de la C. 1523	26017 – 26018
R. C. de la C. 1524	26017 – 26018
R. C. de la C. 1525	26017 – 26018
R. C. de la C. 1586	26018
R. C. de la C. 1824	26018
R. del S. 2720	26020
R. del S. 2722	26020